REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Contratos de Préstamos Nº 2934/OC-PR y Nº 2935/BL-PR

PROGRAMA DE PAVIMENTACION DE CORREDORES DE INTEGRACIÓN Y REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL, FASE II

LLAMADO UEP MOPC Nº 08 /2017

SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL PARAGUAY

SOLICITUD DE PROPUESTAS

AÑO 2017

ASUNCION - PARAGUAY

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Programa de Pavimentación de Corredores de Integración y Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Fase II

República del Paraguay

Llamado UEP MOPC No.08 /2017

Selección de Consultores para la Actualización del Plan Maestro de Infraestructura y Servicios de Transporte del Paraguay

Mayo 2017

Prefacio

Esta Solicitud de Propuestas ("SP") ha sido elaborada por *el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones* y se basa en la Solicitud Estándar de Propuestas ("SEP") expedida por el Banco Interamericano de Desarrollo ("el Banco"), en Noviembre de 2012.

La SEP refleja la estructura y las disposiciones del Documento Maestro de Solicitud Estándar de Propuestas ("Documento Maestro") elaborado por los Bancos Multilaterales de Desarrollo (BMDs), salvo cuando consideraciones específicas dentro de las respectivas instituciones hayan requerido un cambio.

Quienes deseen enviar comentarios o preguntas relacionadas a los Documentos de Licitación o para obtener mayor información sobre adquisiciones bajo proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo deben contactar la:

Oficina de Servicios de Gestión Financiera y Adquisiciones para Operaciones (VPC/FMP)

Banco Interamericano de Desarrollo

1300 New York Avenue, NW

Washington, D.C. 20577 U.S.A.

procurement@iadb.org

http://www.iadb.org/procurement

Tabla de Contenido

PARTE I **8**

Sección 1. Carta de Invitación **8**

Sección 2. Instrucciones a los Consultores **10**

1. **Definiciones** 10
2. **Introducción** 11
3. **Conflicto de Interés** 11
4. **Ventaja por Competencia Desleal** 12
5. **Prácticas Prohibidas** 12
6. **Elegibilidad** 13
7. **Consideraciones Generales** 14
8. **Costo de la Elaboración de la Propuesta** 14
9. **Idioma** 14
10. **Documentos que Comprenden la Propuesta** 14
11. **Solo una propuesta** 14
12. **Validez de la Propuesta** 15
13. **Aclaración y Corrección de la SP** 15
14. **Preparación de las Propuestas – Consideraciones Técnicas** 16
15. **Formato y Contenido de la Propuesta Técnica** 16
16. **Propuesta de Precio** 17
17. **Entrega, Sellamiento y Marcación de las Propuestas** 17
18. **Confidencialidad** 18
19. **Apertura de las Propuestas Técnicas** 18
20. **Evaluación de las Propuestas** 19
21. **Evaluación de Propuestas Técnicas** 19
22. **Propuesta de Precios para SBC** 19
23. **Apertura Pública de Propuestas de Precio (para métodos SBCC, SBPF y SBMC)** 19
24. **Corrección de Errores** 20
25. **Impuestos** 20
26. **Conversión a una Moneda** 20
27. **Evaluación Combinada de Calidad y Costo** 20
28. **Negociaciones** 21
29. **Conclusión de las Negociaciones** 22

30. Adjudicación del Contrato 22
Sección 2. Hoja de Datos 23
Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar 34
Formulario TECH-1: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica 35
Formulario TECH-2: Organización y experiencia del consultor 37
Formulario TECH-3: Comentarios y sugerencias sobre los términos de referencia, personal de la contraparte e instalaciones a ser suministrados por el Cliente 38
Formulario TECH-4: Descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para responder a los Términos de Referencia 39
Formulario TECH-5: Cronograma de los trabajos y planificación de entregables 40
Formulario TECH-6.A: Composición del equipo, trabajo e insumos de expertos clave 41
Formulario TECH-6.B: Currículum Vitae (CV) 42
Sección 4. Propuesta de Precio – Formularios Estándar 45
Formulario FIN-1: Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio 46
Formulario FIN-2: Resumen de Precios 47
Formulario FIN-3 Desglose de la Remuneración [*] 48
Formulario FIN-4 Desglose de Gastos Reembolsables * 53
Sección 5. Países Elegibles 54
Sección 6. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas 56
Sección 7. Términos de Referencia 60
PARTE II 83
Sección 8. Condiciones de Contrato 83
I. Formulario de Contrato – Suma Global 85
II. Condiciones Generales de Contrato – Suma Global 87
1. Definiciones 87
2. Relaciones entre las Partes 88
3. Ley que Rige el Contrato 88
4. Idioma 88
5. Encabezados 88
6. Comunicaciones 88
7. Lugar 88
8. Autoridad del Integrante a Cargo 89
9. Representantes Autorizados 89
10. Prácticas Prohibidas 89

11. Entrada en Vigor del Contrato 89
12. Terminación del Contrato por no Entrada en Vigor 89
13. Iniciación de los Servicios 89
14. Vencimiento del Contrato 89
15. Acuerdo Total 90
16. Modificaciones o Variaciones 90
17. Fuerza Mayor 90
18. Suspensión 91
19. Terminación 91
20. General 93
21. Conflicto de Interés 93
22. Confidencialidad 94
23. Responsabilidad del Consultor 94
24. Seguros a ser tomados por el Consultor 94
25. Contabilidad, Inspección y Auditoria 95
26. Obligaciones para producir Reportes 95
27. Derechos de propiedad del Cliente en Reportes y Registros 95
28. Equipo, Vehículos y Materiales 95
29. Descripción de Expertos Clave 96
30. Reemplazo de Expertos Clave 96
31. Remoción de Expertos o Subconsultores 96
32. Asistencia y Exenciones 96
33. Acceso a los Sitios del Proyecto 97
34. Cambio en la Ley Aplicable relacionada con Impuestos y Derechos 97
35. Servicios, Instalaciones y Bienes del Cliente 97
36. Personal de la Contraparte 97
37. Obligación de Pago 98
38. Precio del Contrato 98
39. Impuestos and Derechos 98
40. Moneda de Pago 98
41. Modo de Facturación y Pago 98
42. Intereses sobre Pagos en Mora 99
43. Buena Fe 99

44. Conciliación Amigable 99

45. Resolución de Conflictos 99

46. Elegibilidad 99

Anexo 1: Política del Banco – Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas 101

III. Condiciones Especiales de Contrato 108

IV. Apéndices 117

Apéndices A – Términos de Referencia 117

Apéndice B – Expertos Clave 117

Apéndice C – Desglose del Precio del Contrato 117

Apéndice D – Formulario de Garantía de Pagos Anticipados 119

8
OCHO

PARTE I
Sección 1. Carta de Invitación

Llamado UEP MOPC N° 08 / 2017
Préstamos No. 2934/OC-PR y N° 2935/BL-PR]
República del Paraguay
Fecha: …….. de …… de 2017
[Indicar: Nombre y Dirección del Consultor. En el caso de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre complete de la APCA y los nombres de cada integrante que se utilizará en la Expresión de Interés entregada]

Señor/Señora:

1. *La República del Paraguay* (denominado en adelante *el "Prestatario")* ha recibido del *Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* (el "Banco") un financiamiento para financiar parcialmente el costo del *PROGRAMA DE PAVIMENTACION DE CORREDORES DE INTEGRACIÓN Y REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL, FASE II*, y el Prestatario se propone aplicar una porción del producto de este financiamiento a pagos elegibles bajo el contrato para el cual se expide esta Solicitud de Propuesta.

2. El *Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (en adelante el MOPC)* invita a presentar las propuestas para suministrar los siguientes servicios de consultoría (referidos en adelante, los "Servicios"): *ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL PARAGUAY.* La Sección 7 de los Términos de Referencia incluye más información acerca de los Servicios.

3. Esta Solicitud de Propuestas (SP) ha sido dirigida a los siguientes Consultores de lista corta:

1-	**CONSORCIO ELC - TYPSA - AC & A** i. ELC - Electroconsult del Paraguay S.A. ii. TYPSA - Técnica y Proyectos S.A. iii. AC&A S.A. (Argentina)
2-	**CONSORCIO IDP & ASOCIADOS** i. Compañía de Ingenieros Asociados C.I.A. S.A ii. IDP Ingeniería y Arquitectura Iberia, S.L.U. (Española)
3-	**CONSORCIO CSI - COMYCSA – SDG** i. CSI Ingenieros ii. COMYSA - Consultora Memorias y Cómputos S.A. iii. SDG - Steer Deavies & Gleave Chile LTDA (Uruguaya)
4-	**CONSORCIO SYSTRA / TECTRAN** i. SYSTRA S.A. ii. TECTRAN – Técnicos en Transporte LTDA (Francesa)
5-	**ASOCIACIÓN IRV - IATASA** i. IRV S.A. - Ingeniería en Relevamientos Viales S.A. ii. I.A.T.A.S.A. - Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales (Argentina)
6-	**INECO S.A.** - Ingeniería y Economía del Transporte S.A. (Española)

4. No se permite transferir esta invitación a ninguna otra firma.
5. Se seleccionará una firma de acuerdo con los procedimientos de *Selección Basada en Calidad y Costo* y en un formato *de la Propuesta Técnica Simplificada (PTS)* según se describe en esta SP y de acuerdo con las políticas para selección y contratación de servicios de consultoría financiados por el BID las cuales pueden encontrarse en la siguiente página web: *www.iadb.org/procurement*.
6. La SP incluye los siguientes documentos:

   Sección 1 - Carta de Invitación

   Sección 2 - Instrucciones a Consultores y Hoja de Datos

   Sección 3 - Propuesta Técnica Simplificada - *PTS* - Formularios Estándar

   Sección 4 - Propuesta de Precio - Formularios Estándar

   Sección 5 – Países Elegibles

   Sección 6 – Políticas del Banco – Prácticas Corruptas y Fraudulentas

   Sección 7 - Términos de Referencia

   Sección 8 - Formularios Estándar de Contrato, mediante la Suma Global
7. Sírvase informarnos antes de ___ de _____de 2017, por escrito a **Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Proyectos MOPC** sito en Edificio La Encarnación – 8vo piso, Calle Alberdi casi Gral. Díaz, o por e-mail cacuep@gmail.com , CC: uepbid-dv@mopc.gov.py:

   (a) que haya recibido la Carta de Invitación; y
   (b) si desea presentar una propuesta o si desea resaltar su experiencia solicitando permiso para asociarse con otras firma(s) (si la Sección 2 lo permite, Instrucciones a Consultores (IAC), Hoja de Datos 14.1.1).
8. Detalles de la fecha, hora y dirección para la entrega de las propuestas figuran en las Cláusulas 17.6 y 17.8 de las IAC.

Cordialmente,

_____

Lic. LILIAN CAÑETE, Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones
Unidad Ejecutora de Proyectos MOPC BID

Sección 2. Instrucciones a los Consultores

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

(a) "Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)" significa una asociación con una personería jurídica distinta de la de sus integrantes, de más de un Consultor, donde un integrante está autorizado para realizar todas las actividades comerciales para y en nombre de los demás integrantes de la APCA, y donde los integrantes de la APCA son conjunta y solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato.

(b) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo.

(c) "CI" (esta Sección 1 de la SP) significa la Carta de Invitación que el Cliente envía a los Consultores de lista corta.

(d) "Consultor" significa una firma consultora profesional legalmente constituida que pueda prestar o que preste los Servicios al Cliente de acuerdo con el Contrato.

(e) "Contrato" significa un acuerdo legalmente vinculante firmado entre el Cliente y el Consultor e incluye todos los documentos adjuntos que figuran en esa Cláusula 1 (Condiciones Generales del Contrato (CGC), Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los Apéndices).

(f) "Cliente" significa la Agencia Ejecutora que suscribe el Contrato con el Consultor seleccionado por concepto de los Servicios.

(g) "Día" significa un día calendario.

(h) "Políticas Aplicables" significa las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo que rigen el proceso de selección y adjudicación de contrato según se estipula en esta SP.

(i) "Expertos" significa colectivamente, Personal Profesional Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor, Subconsultor o integrante(s) de la APCA.

(j) "Experto(s) Clave" significa un profesional individual cuyas capacidades, calificaciones, conocimiento y experiencia son vitales para el desempeño de los Servicios conforme al Contrato y cuyo CV es tomado en cuenta en la evaluación técnica de la propuesta del Consultor.

(k) "Expertos No Clave" significa un profesional individual suministrado por el Consultor o su Subconsultor y quien es asignado para desempeñar los Servicios o alguna parte de ellos conforme al Contrato, y cuyo CV no es evaluado de manera individual.

(l) "Filial(es)" significa un individuo o una entidad que controle, directa o indirectamente, o que esté bajo control común con el Consultor.

(m) "Gobierno" significa el gobierno del país del Cliente.

(n) "Hoja de Datos" significa una parte integral de las Instrucciones al Consultor (IAC) Sección 2, que se utiliza para reflejar las condiciones específicas del país y de la contratación para suplementar más no para reemplazar las disposiciones de las IAC.

(o) "IAC" (esta Sección 2 de la SP) significa las Instrucciones a Consultores que suministren a los Consultores de lista corta toda la información necesaria para la preparación de sus propuestas.

(p) "Legislación Aplicable" significa las leyes y cualquier otro instrumento que tenga fuerza de ley en el país del Cliente, o en el país que se indique en la **Hoja de Datos**, que sean expedidas y se encuentren vigentes de cuando en cuando.

(q) "Prestatario" significa el Gobierno, la agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.

(r) "Propuesta" significa la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica del Consultor.

(s) "Servicios" significa el trabajo a ser realizado por el Consultor de acuerdo con el Contrato.

(t) "SP" significa la Solicitud de Propuesta a ser elaborada por el Cliente para la selección de Consultores, con base en la SEP.

(u) "SEP" significa la Solicitud Estándar de Propuestas que deberá ser utilizada por el Cliente como base de la preparación de la SP.

(v) "Subconsultor" significa una entidad a la que el Consultor se propone subcontratar cualquier parte de los Servicios mientras siga siendo responsable al Cliente durante el desempeño del Contrato.

(w) "TDR" (esta Sección 7 de la SP) significa los Términos de Referencia que explican los objetivos, magnitud del trabajo, actividades y tareas a desempeñar, las responsabilidades respectivas del Cliente y del Consultor y los resultados y entregables esperados de la tarea.

2. Introducción

2.1 El Cliente que se nombra en la **Hoja de Datos** seleccionará un Consultor de los que figuran en la Carta de Invitación, según el método de selección especificado en la **Hoja de Datos**.

2.2 Se invita a los Consultores de la Lista Corta a presentar una Propuesta Técnica y una Propuesta Económica, o una propuesta Técnica solamente, según se indique en la **Hoja de Datos**, por concepto de los servicios de consultoría requeridos para el trabajo que se indica en la **Hoja de Datos**. La Propuesta constituirá la base para las negociaciones del Contrato y, eventualmente, para la suscripción del Contrato con el Consultor seleccionado.

2.3 Los Consultores deben familiarizarse con las condiciones locales y tenerlas en cuenta en la preparación de sus Propuestas, incluida la asistencia a una conferencia previa a la presentación de las Propuestas, si en la Hoja de Datos se especifica dicha reunión. La asistencia a esta reunión es optativa y será a cargo de los Consultores.

2.4 Oportunamente el Cliente suministrará sin costo alguno para los Consultores, los insumos, datos del proyecto relevantes e informes requeridos para la preparación de la Propuesta del Consultor según se especifica en la **Hoja de Datos**.

3. Conflicto de Interés

3.1 La política del Banco exige que los Consultores deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

3.2 El Consultor tiene la obligación de revelar al Cliente cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de atender los mejores intereses del Cliente. El hecho de no hacerlo puede conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación del Contrato y/o a las sanciones que imponga el Banco.

3.2.1. Sin que ello constituya limitación alguna a lo anterior, no se contratará al Consultor bajo ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

a. Actividades Conflictivas

(a) Conflicto entre actividades consultoras y adquisición de bienes, obras o servicios fuera de consultoría: una firma que haya sido contratada por el Cliente para suministrar bienes, obras o prestar servicios diferentes a la consultoría para un proyecto, o para cualquiera de sus afiliadas, será descalificada para prestar servicios de consultoría que resulten o que se relacionen directamente con estos bienes, obras o servicios fuera de consultoría. Recíprocamente, una firma contratada para prestar servicios de consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto, o cualquiera de sus afiliadas, será descalificada de suministrar posteriormente bienes u obras o prestar servicios diferentes a la consultoría que resulten o que se relacionen directamente de los servicios de consultoría para dicha preparación o ejecución.

b. Trabajos Conflictivos

(b) Conflicto entre trabajos de consultoría: No se podrá contratar a un Consultor (incluidos sus Expertos y subcontratistas) ni a ninguna de sus afiliadas para un trabajo que, por su naturaleza, pueda estar en conflicto con otro trabajo del Consultor para el mismo Cliente u otro.

c. Relaciones Conflictivas

(c) Relaciones con el personal del Cliente: no se podrá adjudicar un contrato a un Consultor (incluidos sus Expertos y subcontratistas) que tenga una estrecha relación familiar o de negocios con un personal provisional del Prestatario o el Cliente o de la *Agencia Ejecutora* o de un Beneficiario de una parte del financiamiento del Banco que esté directa o indirectamente involucrado en cualquier parte de (i) la elaboración de los Términos de Referencia del trabajo, (ii) el proceso de selección del Contrato, o (iii) la supervisión del Contrato, salvo que el conflicto que se derive de esta relación haya sido resuelto a través del proceso de selección y ejecución del Contrato de manera aceptable para el Banco.

(d) Cualquier otro tipo de relaciones conflictivas según se indica en la **Hoja de Datos**.

4. Ventaja por Competencia Desleal

4.1 La equidad y la transparencia en el proceso de selección requieren que los Consultores o sus afiliadas que compitan para un trabajo específico no deriven una ventaja competitiva por haber prestado servicios de consultoría relacionados con el trabajo en cuestión. Para tal fin, el Cliente deberá indicar en la **Hoja de Datos** y poner a disposición de todos los Consultores de la lista corta junto con esta SP, toda la información que en tal respecto daría a dicho Consultor alguna ventaja competitiva injusta sobre otros Consultores competitivos.

5. Prácticas Prohibidas

5.1 El Banco exige cumplimiento de su política con respecto a las prácticas prohibidas que se indican en la Sección 6.

6. Elegibilidad

6.1 El Banco permite que Consultores (individuos y firmas, incluidas APCAs y cada uno de sus integrantes) de los países elegibles que figuran en la Sección 5, ofrezcan servicios de consultoría para proyectos financiados por el Banco.

6.2 Además, es responsabilidad del Consultor garantizar que sus Expertos, integrantes de la APCA, subconsultores, agentes (declarados o no), subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores y/o sus empleados, cumplan con los requisitos de elegibilidad según se establece en la Política del Banco Interamericano de Desarrollo y en la Sección 5 de este documento.

6.3 Como excepción de las Cláusulas anteriores 6.1 y 6.2:

a. Sanciones

6.3.1. ***[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2350-7]*** Un Consultor que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la Sección 6, será descalificado.

[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2350-9] Todo Consultor, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como principales que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Sección 6.

b. Prohibiciones

6.3.2. Firmas e individuos de un país o productos fabricados en un país podrán no ser elegibles si así lo indica en la Sección 5 y:

(a) como materia de ley o regulaciones oficiales, el país del *Prestatario* prohíbe relaciones comerciales con ese país siempre y cuando el Banco sepa a satisfacción que dicha exclusión no impide la competencia efectiva para la prestación de los Servicios requeridos; o

(b) mediante un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíbe la importación de productos de ese país o efectuar pagos a cualquier país, persona o entidad en ese país.

c. Restricciones para empresas del Gobierno

6.3.3. Las empresas o instituciones de propiedad del Gobierno en el país del Prestatario serán elegibles sólo si pueden demostrar que (i) son legal y económicamente autónomas, (ii) realizan operaciones de acuerdo con el derecho comercial, y (iii) no son agencias dependientes del Cliente.

6.3.4. Como excepción a lo anterior, cuando los servicios de universidades o centros de investigación de propiedad del Gobierno en el país del Prestatario son de naturaleza única y excepcional y su participación es esencial para la ejecución del proyecto, el

Banco podrá acordar la contratación de estas instituciones sobre base de caso por caso. Igualmente, profesores o científicos universitarios de institutos de investigación podrán ser contratados individualmente bajo financiamiento del Banco.

d. Restricciones para empleados oficiales

6.3.5. Ninguna agencia o empleados actuales del Cliente podrán trabajar como Consultores bajo sus propios ministerios, departamentos o agencies. Se acepta la contratación de ex – empleados oficiales del Cliente para que trabajen para sus anteriores ministerios, departamentos o agencias siempre y cuando no exista conflicto de interés. Cuando el Consultor nomine a algún empleado oficial como Experto en su propuesta técnica, dicho Experto deberá contar con la certificación escrita de su gobierno o empleador donde confirme que esa persona está en licencia de su cargo oficial sin remuneración y que se le permite trabajar tiempo completo fuera de su cargo oficial anterior. Esta certificación deberá ser entregada al Cliente por el Consultor como parte de su propuesta técnica.

B. Preparación de la Propuestas

7. Consideraciones Generales

7.1 Para la preparación de la Propuesta, se espera que el Consultor revise detalladamente la SP. Deficiencias materiales en suministrar la información solicitada en la SP podrá resultar en que la Propuesta sea rechazada.

8. Costo de la Elaboración de la Propuesta

8.1 El Consultor asumirá todos los costos asociados con la preparación y entrega de la Propuesta, y el Cliente no será responsable por tales costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de selección o el resultado de la misma. El Cliente no está obligado a aceptar ninguna propuesta, y se reserve el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en ninguna obligación para con el Consultor.

9. Idioma

9.1 La Propuesta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con la Propuesta, que sean intercambiados entre el Consultor y el Cliente serán escritos en el/los idioma(s) que se indica(n) en la **Hoja de Datos**.

10. Documentos que Comprenden la Propuesta

10.1 La Propuesta comprenderá los documentos y formularios que figuran en la **Hoja de Datos.**

10.2 Si la **Hoja de Datos** así lo indica, el Consultor deberá incluir una declaración de compromiso de observar, para competir y ejecutar un contrato, las legislaciones del país del Cliente contra fraude y corrupción (incluido soborno) y prácticas prohibidas.

10.3 El Consultor deberá entregar información sobre comisiones, gratificaciones y honorarios a que hubiere lugar, pagados o que vayan a ser pagados a agentes o a cualquier otra parte con respecto a esta Propuesta, y en caso de adjudicación, la ejecución del Contrato según se solicita en el formulario de entrega de la Propuesta Económica (Sección 4).

11. Solo una propuesta

11.1 El Consultor (incluidos cada uno de los integrantes de cualquier APCA), entregará solamente una Propuesta, bien sea a nombre propio o como parte de una APCA en otra Propuesta. Si

un Consultor, incluido un integrante de una APCA, entrega o participa en más de una propuesta, todas estas propuestas serán descalificadas y rechazadas. Sin embargo, esto no impedirá que un Subconsultor o personal del Consultor participe como Experto Clave y Experto No Clave en más de una Propuesta cuando lo justifiquen las circunstancias y si así se indica en la **Hoja de Datos**.

12. Validez de la Propuesta

12.1 La **Hoja de Datos** indica el periodo durante el cual la Propuesta del Consultor permanecerá válida después de la fecha límite para la entrega de la Propuesta.

12.2 Durante este periodo, el Consultor deberá mantener su Propuesta original sin ningún cambio, incluida la disponibilidad de Personal Profesional Clave, precios propuestos y el precio total.

12.3 Si se establece que algún Experto Clave que sea nominado en la Propuesta del Consultor no estaba disponible en el momento de entregar la Propuesta o que se incluyó en la Propuesta sin antes obtener su confirmación, dicha Propuesta será descalificada y rechazada para evaluación posterior, y podrá estar sujeta a las sanciones que se contemplan en la Cláusula 5 de esta IAC.

a. Ampliación al Periodo de Validez

12.4 El Cliente hará todo lo que esté a su alcance por concluir las negociaciones dentro del periodo de validez de la propuesta. Sin embargo, en caso de necesidad, el Cliente podrá solicitar, por escrito, a todos los Consultores que entregaron Propuestas antes de la fecha límite de entrega, que amplíen la validez de sus Propuestas.

12.5 Si el Consultor acuerda ampliar la validez de la Propuesta, ello se hará sin ningún cambio en la Propuesta original y con la confirmación de la disponibilidad de los Personal Profesional Clave.

12.6 El Consultor podrá rechazar ampliar la validez de su Propuesta en cuyo caso, dicha Propuesta no se evaluará más.

b. Sustitución de Personal Profesional Clave

12.7 Si alguno de los Expertos Clave no está disponible por el periodo de validez ampliado, el Consultor deberá entregar una justificación adecuada escrita y prueba a satisfacción del Cliente, junto con la solicitud de sustitución. En tal caso, un Experto Clave de reemplazo deberá tener calificaciones y experiencia iguales o mejores que las del Experto Clave propuesto inicialmente. Sin embargo, la evaluación técnica seguirá basándose en la evaluación del CV del Experto Clave original.

12.8 Si el Consultor no suministra un Experto Clave de reemplazo con calificaciones iguales o mejores, o si las razones expuestas para el reemplazo o justificación no son aceptables al Cliente, dicha Propuesta será rechazada con no objeción previa del Banco.

c. Sub-Contratación

12.9 El Consultor no podrá subcontratar la totalidad de los Servicios, salvo indicación al contrario en la **Hoja de Datos**.

13. Aclaración y Corrección de la SP

13.1 El Consultor podrá solicitar una aclaración de cualquier parte de la SP durante el periodo que se indica en la **Hoja de Datos** antes de la fecha límite para la entrega de Propuestas. Toda solicitud de aclaración deberá ser enviada por escrito o por medios electrónicos normales, a la dirección del Cliente que se indica en la **Hoja de Datos.** El Cliente responderá por escrito o

por medios electrónicos normales, y enviará copias escritas de la respuesta (incluida una explicación de la averiguación pero sin identificar su origen) a todos los Consultores de la lista corta. En caso de que el Cliente estime necesario modificar la SP como resultado de una aclaración, lo hará siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

13.1.1. En cualquier momento antes de la fecha límite para la entrega de la propuesta, el Cliente podrá modificar la SP por medio de una modificación escrita o medio electrónico normal. La modificación será enviada a todos los Consultores de la lista corta y la misma será vinculante para ellos. Los Consultores de la lista corta acusarán recibo por escrito de todas las modificaciones.

13.1.2. En caso de que una modificación sea de fondo, el Cliente podrá ampliar la fecha límite para la entrega de la propuesta para dar a los Consultores de la lista corta tiempo razonable para tener en cuenta dicha modificación en sus Propuestas.

13.2 El Consultor podrá entregar una propuesta modificada o una modificación de cualquier parte de la misma en cualquier momento antes de la fecha límite para la entrega de la propuesta. Después de la fecha límite no se aceptarán modificaciones a la Propuesta Técnica o Económica.

14. Preparación de las Propuestas – Consideraciones Técnicas

14.1 En la preparación de la propuesta, el Consultor deberá prestar especial atención a lo siguiente:

14.1.1. Si un Consultor de la lista corta considera que puede resaltar su experiencia para el trabajo si se asocia con otros consultores en forma de APCA o como Subconsultores, lo podrá hacer bien sea con (a) Consultor(es) que no estén en la lista corta, o (b) Consultores de la lista corta si así lo permite la **Hoja de Datos**. En todos los casos, un Consultor de la lista corta deberá obtener aprobación escrita del Cliente antes de entregar la propuesta. Cuando se asocie con firmas que no estén en la lista corta en forma de una APCA o una subconsultoría, el Consultor de la lista corta deberá ser un representante del grupo. Si Consultores de la lista corta se asocian entre sí, cualquiera de ellos podrá ser el representante del grupo.

14.1.2. El Cliente podrá indicar en la **Hoja de Datos** el insumo de tiempo estimado de los Expertos Clave (expresado en persona-meses) o el costo total estimado del Cliente para la conclusión de la tarea, pero en ningún caso ambos. Este estimativo es indicativo y la Propuesta se basará en los estimativos del Consultor.

14.1.3. Si así se indica en la **Hoja de Datos**, el Consultor deberá incluir en su Propuesta al menos el mismo insumo de tiempo (en la misma unidad que se indica en la **Hoja de Datos**) de Personal Profesional Clave y a falta de ello, la Propuesta de Precio será ajustada con el propósito de comparar las propuestas y la decisión de adjudicación de acuerdo con el procedimiento en la **Hoja de Datos**.

14.1.4. Para trabajos bajo el método de Selección Basada en el Presupuesto Fijo, no se divulga el insumo de tiempo estimado de los Expertos Clave. En la **Hoja de Datos** figura el presupuesto total disponible, excluyendo Impuestos, y la Propuesta de Precio no podrá exceder este presupuesto.

15. Formato y Contenido de la Propuesta Técnica

15.1 La Propuesta Técnica no incluirá ninguna información financiera. Una Propuesta Técnica que contenga información financiera será rechazada.

15.2 Dependiendo de la naturaleza del trabajo, el Consultor deberá entregar una Propuesta Técnica Extensa (PTE) o una Propuesta Técnica Simplificada (PTS) tal como se indica en la **Hoja de Datos** y utilizando los Formularios Estándar de la Sección 3 de la SP.

16. Propuesta de Precio

16.1 La Propuesta de Precio será preparada utilizando los Formularios de la Sección 4 de la SP. La Propuesta deberá hacer una lista de todos los costos asociados con el trabajo, incluidos (a) remuneración de Expertos Clave y Expertos No Clave, (b) gastos reembolsables según se indica en la **Hoja de Datos**.

a. Ajustes de Precio

16.2 Para trabajos con una duración de más de 18 meses, se aplicará una provisión de reajuste de precio por concepto de inflación extranjera y/o local por concepto de remuneración si así se indica en la **Hoja de Datos.**

b. Impuestos

16.3 El Consultor y sus Subconsultores y Expertos son responsables por atender todas las obligaciones fiscales que surjan del Contrato, salvo que la **Hoja de Datos** indique otra cosa. La **Hoja de Datos** incluye información sobre impuestos en el país del Cliente**.**

c. Moneda de la Propuesta

16.4 El Consultor podrá expresar el precio de sus Servicios en la moneda o monedas que se indican en la **Hoja de Datos.** Si se indica en la **Hoja de Datos,** la porción del precio que representa el costo local se indicará en la moneda nacional.

d. Moneda de Pago

16.5 Los pagos de acuerdo con el Contrato se harán en la moneda o monedas en la en las que se solicite el pago en la Propuesta.

C. Entrega, Apertura y Evaluación

17. Entrega, Sellamiento y Marcación de las Propuestas

17.1 El Consultor deberá entregar una Propuesta firmada y completa que comprenda los documentos y formularios de acuerdo con la Cláusula 10 (Documentos que Comprenden la Propuesta). La entrega podrá hacerse por correo o a mano. Si la **Hoja de Datos** así lo indica, el Consultor tiene la opción de entregar sus Propuestas por medio electrónico.

17.2 Un representante autorizado del Consultor deberá firmar las cartas de entrega originales en el formulario requerido, tanto para la propuesta Técnica, y si fuere el caso, para la Propuesta de Precio y deberá rubricar todas las páginas de ambas. La autorización será en forma de un poder escrito adjunto a la Propuesta Técnica.

17.3 Una Propuesta entregada por una APCA deberá ir firmada por todos los integrantes para que sea legalmente obligatoria para todos ellos, o por un representante autorizado que tenga un poder escrito firmado por el representante autorizado de cada uno de los integrantes.

17.4 Toda modificación, revisión, interlineado, borradura o reemplazo será válida únicamente si es firmada o si tiene la rúbrica de la persona que firma la Propuesta.

17.5 La Propuesta firmada será marcada “Original”, y sus copias como “Copia” según sea el caso. El número de copias se indica en la **Hoja de Datos**. Todas las copias se tomarán del original firmado. En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

17.6 El original y todas las copias de la Propuesta Técnica serán colocados dentro de un sobre sellado claramente marcado "**Propuesta Técnica**", "*[Nombre del Trabajo]*", número de referencia, nombre y dirección del Consultor, y con la advertencia "**No Abrir Hasta *[escribir la fecha y hora de la fecha límite para la entrega de Propuestas Técnicas]***."

17.7 Igualmente, la Propuesta de Precio original (si se requiere para el método de selección aplicable) será colocada dentro de un sobre sellado marcado claramente "**Propuesta Económica**" seguido por el nombre del trabajo, número de referencia, nombre y dirección del Consultor con la advertencia "**No Abrir con la Propuesta Técnica**."

17.8 Los sobres sellados que contengan las Propuestas Técnica y Económica serán colocados en un sobre exterior y sellado. Este sobre exterior deberá llevar la dirección de la entrega, el número de referencia SP, el nombre del trabajo, nombre y dirección del Consultor, y marcado claramente "**No Abrir antes de *[escriba la fecha y hora de la fecha límite de entrega que se indica en la Hoja de Datos]***".

17.9 Si los sobres y paquetes que contengan las Propuestas no son sellados y marcados tal como se indica, el Cliente no asumirá ninguna responsabilidad por el extravío, pérdida o apertura prematura de la Propuesta.

17.10 La Propuesta o sus modificaciones deberán ser enviadas a la dirección que se indica en la **Hoja de Datos** y recibidas por el Cliente a más tardar en la fecha límite que se indica en la **Hoja de Datos**, o en cualquier ampliación de esta fecha límite. Toda Propuesta o su modificación que reciba el Cliente después de la fecha límite será declarada como recibida tarde y rechazada y devuelta sin abrir.

18. Confidencialidad

18.1 Desde el momento en que se abran las Propuestas hasta el momento de adjudicación del Contrato, el Consultor no podrá ponerse en contacto con el Cliente acerca de ningún asunto relacionado con su Propuesta Técnica y/o Económica. La información relacionada con la evaluación de las Propuestas y recomendaciones de adjudicación no podrán ser reveladas a los Consultores que hayan entregado las Propuestas ni a ninguna otra parte que no esté involucrada oficialmente con el proceso, hasta la publicación de la información de adjudicación del Contrato.

18.2 Todo intento de los Consultores de la lista corta o de cualquier parte a nombre del Consultor de influenciar indebidamente al Cliente en la evaluación de las Propuestas o en las decisiones de adjudicación del Contrato podrán resultar en que se rechace la Propuesta y podrá estar sujeta a la aplicación de los procedimientos prevalecientes de sanciones del Banco.

18.3 No obstante las anteriores disposiciones, desde el momento de apertura de la Propuesta hasta el momento de la publicación de adjudicación del Contrato, si un Consultor desea contactar al Cliente o al Banco sobre algún asunto relacionado con el proceso de selección, solo podrá hacerlo por escrito.

19. Apertura de las Propuestas Técnicas

19.1 El comité de evaluación del Cliente procederá a abrir las Propuestas Técnicas en presencia de los representantes autorizados de los Consultores de la lista corta que opten por asistir (en persona, en línea si esta opción es ofrecida en la **Hoja de Datos**). La fecha, hora y dirección de la apertura se indican en la **Hoja de Datos**. Los sobres con la Propuesta de Precio permanecerán sellados y guardados bajo estricta seguridad con un auditor público reconocido o autoridad independiente hasta que sean abiertos de acuerdo con la Cláusula 23 del IAC.

19.2 Cuando se abran las Propuestas Técnicas se leerá lo siguiente: (i) nombre y país del Consultor, o, en el caso de una APCA, el nombre de ésta, el nombre del integrante representante del grupo y los nombres y países de todos los integrantes; (ii) la presencia o ausencia de un sobre debidamente sellado con la Propuesta Económica; (iii) modificaciones a la Propuesta entregadas antes de la fecha límite para la entrega de propuestas; y (iv) cualquier otra información que se estime apropiada o según se indica en la **Hoja de Datos**.

20. Evaluación de las Propuestas

20.1 Sujeto a lo que disponga la Cláusula 15.1 de las IAC, los evaluadores de las Propuestas Técnicas no tendrán acceso a las Propuestas de Precio sino hasta que se concluya la evaluación técnica y el Banco expida su "no objeción" según sea el caso.

20.2 El Consultor no podrá alterar ni modificar su Propuesta de ninguna forma luego de la fecha límite para la entrega de propuestas salvo según se permite en la 12.7 de estas IAC. Al evaluar las Propuestas, el Cliente hará la evaluación únicamente con base en las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas.

21. Evaluación de Propuestas Técnicas

21.1 El comité de evaluación del Cliente evaluará las Propuestas Técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que se indica en la **Hoja de Datos**. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico. Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la **Hoja de Datos**, será rechazada**.**

22. Propuesta de Precios para SBC

22.1 Luego de calificar las Propuesta Técnicas, cuando la selección se base únicamente en calidad in SBC, el Consultor que obtenga el primer puesto será invitado a negociar el Contrato.

22.2 Si se solicitan Propuestas de Precio junto con las Propuestas Técnicas, únicamente la Propuesta de Precio del Consultor que obtenga el primer puesto en la Propuesta Técnica será abierta por el comité de evaluación del Cliente. Las demás Propuestas Económicas serán devueltas sin abrir una vez se concluyan con éxito las negociaciones del Contrato y se firme el Contrato.

23. Apertura Pública de Propuestas de Precio (para métodos SBCC, SBPF y SBMC)

23.1 Una vez finalizada la evaluación técnica y el Banco haya emitido su no-objeción (si corresponde), el Cliente notificará a los Consultores cuyas Propuestas hayan sido consideradas que no cumplieron con la SP y los TDR o que no obtuvieron el puntaje técnico mínimo de calificación (y suministrará información relacionada con el puntaje técnico general del Consultor, así como los puntajes obtenidos para cada criterio y subcriterio) que sus Propuestas de Precio serán devueltas sin abrir una vez termine el proceso de selección y firma del Contrato. Simultáneamente, el Cliente notificará por escrito a los Consultores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo y les informará la fecha, hora y lugar de apertura de las Propuestas Económicas. La fecha de apertura deberá permitir a los Consultores tiempo suficiente para que hagan los arreglos necesarios para asistir a la apertura. La asistencia del Consultor a la apertura de las Propuestas Económicas (en persona, o en línea si esta opción se indica en la **Hoja de Datos)** es opcional y a elección del Consultor.

23.2 Las Propuestas de Precio serán abiertas por el comité de evaluación del Cliente en presencia de los representantes de los Consultores cuyas propuestas hayan obtenido el mínimo puntaje técnico. En el momento de la apertura se leerán en voz alta los nombres de los Consultores y los puntajes técnicos generales, incluido el desglose por criterio.

Seguidamente, estas Propuestas Económicas serán leídas en voz alta y serán registradas. Las copias del registro serán enviadas a todos los Consultores que hayan entregado Propuestas y al Banco.

24. Corrección de Errores

24.1 Se asumirá que las actividades y los aspectos que se describen en la Propuesta Técnica pero a los que no se les asigne precio en la Propuesta de Precio estarán incluidos en los precios de otras actividades o aspectos y no se harán correcciones a la Propuesta Económica.

a. Contratos sobre base de tiempo trabajado

24.1.1. Si la SP incluye un contrato sobre Base de Tiempo Trabajado, el comité de evaluación del Cliente (a) corregirá cualquier error de cálculo o aritmético, y (b) ajustará los precios en caso de que no reflejen todos los insumos incluidos para las respectivas actividades o aspectos en la Propuesta Técnica. En caso de discrepancia entre (i) un monto parcial (subtotal) y el monto total, o (ii) entre el monto que resulte de la multiplicación del precio unitario con cantidad y precio total, o (iii) entre palabras y cifras, regirá lo primero. En caso de discrepancia entre la Propuesta Técnica y la Propuesta de Precio el comité de evaluación del Cliente corregirá la cuantificación que se indique en la Propuesta de Precio de manera que sea acorde con la que se indica en la Propuesta Técnica, será aplicable el respectivo precio unitario incluido en la Propuesta de Precio a la cantidad corregida, y corregirá el costo total de la Propuesta.

b. Contratos de Suma Global

24.1.2. Si la SP incluye un contrato de Suma Global, se considerará que el Consultor ha incluido todos los precios en la Propuesta Económica, y por lo tanto, no se harán correcciones aritméticas ni reajustes de precio. El precio total, neto de impuestos entendido según la Cláusula IAC 25 siguiente, especificado en la Propuesta de Precio (FormularioFIN-1) será considerado el precio ofrecido.

25. Impuestos

25.1 La evaluación de la Propuesta de Precio del Consultor excluirá impuestos y derechos en el país del Cliente de acuerdo con las instrucciones en la **Hoja de Datos**.

26. Conversión a una Moneda

26.1 Para propósitos de evaluación, los precios serán convertidos a una sola moneda utilizando las tasas de cambio de venta, origen y fecha que se indica en la **Hoja de Datos**.

27. Evaluación Combinada de Calidad y Costo

a. Selección Basada en Calidad y Costos (SBCC)

27.1 En el caso de SBCC, el puntaje total es calculado ponderando los puntajes técnicos y económicos y agregándolos de acuerdo con la fórmula e instrucciones en la **Hoja de Datos**. El Consultor que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será invitado a las negociaciones.

b. Selección Basada en el Presupuesto Fijo (SBPF)

27.2 En caso de SPF, las Propuestas que excedan el presupuesto señalado en la Cláusula 14.1.4 de la **Hoja de Datos** serán rechazadas.

27.3 El Cliente seleccionará el Consultor que haya entregado la Propuesta Técnica que ocupe el primer puesto que no exceda el presupuesto señalado en la SP e invitará a ese Consultor a negociar el Contrato.

c. Selección Basada en el Menor Costo

27.4 En el caso de Selección basada en el Menor Costo (SBMC), el Cliente seleccionará el Consultor con el precio total evaluado más bajo entre los Consultores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo, e invitará a dicho Consultor a negociar el Contrato.

D. Negociaciones y Adjudicación

28. Negociaciones

28.1 Las negociaciones se harán en la fecha y en la dirección que se indican en la **Hoja de Datos** con el/los representante(s) del Consultor quienes deberán tener un poder escrito para negociar y firmar un Contrato en nombre del Consultor.

28.2 El Cliente elaborará el acta de las negociaciones la cual será firmada por el Cliente y por el representante autorizado del Consultor.

a. Disponibilidad de Personal Profesional Clave

28.3 El Consultor invitado deberá confirmar la disponibilidad de todos el Personal Profesional Clave incluido en la Propuesta como prerrequisito de las negociaciones, o, si fuere el caso, un reemplazo de acuerdo con la Cláusula 12 de las IAC. El hecho de no confirmar la disponibilidad del Personal Profesional Clave podrá resultar en que la propuesta del Consultor sea rechazada y que el Cliente proceda a negociar el Contrato con el Consultor que obtenga el siguiente puntaje.

28.4 No obstante lo anterior, la sustitución de Personal Profesional Clave en las negociaciones podrá considerarse si la misma se debe únicamente a circunstancias fuera del control razonable y no previsible del Consultor, incluida, más no limitada a muerte o incapacidad médica. En tal caso, el Consultor deberá ofrecer un Experto Clave sustituto dentro del periodo que se indica en la carta de invitación para negociar el Contrato, quien deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que las del candidato original.

b. Negociaciones Técnicas

28.5 Las negociaciones incluyen discusiones sobre los Términos de Referencia (TDR), la metodología propuesta, los insumos del Cliente, las condiciones especiales del Contrato y la finalización de la parte de “Descripción de los Servicios” del Contrato. Estas discusiones no deberán alterar sustancialmente el alcance original de los servicios de los TDR ni los términos y condiciones del contrato, mucho menos la calidad del producto final, su precio, ni se afectará la relevancia de la evaluación inicial.

c. Negociaciones Financieras

28.6 Las negociaciones incluyen la aclaración de la obligación tributaria del Consultor en el país del Cliente y la forma en que la misma deba figurar en el Contrato.

28.7 Si el método de selección incluye costo como factor en la evaluación, no se negociará el precio total indicado en la Propuesta de Precio para una Suma Global.

28.8 En el caso de un contrato sobre Base de Tiempo Trabajado, no se harán negociaciones de tarifas unitarias, salvo cuando las tarifas de remuneración de los Personal Profesional Clave y Expertos no Clave ofrecidos sean mucho más altas que las tarifas que normalmente son cobradas por consultores en contratos similares. En tal caso, el Cliente podrá solicitar

aclaraciones y, si los precios son muy altos, solicitar cambiar las tarifas luego de consultas con el Banco.

29. Conclusión de las Negociaciones

29.1 Las negociaciones concluirán con una revisión del contrato preliminar, el cual será rubricado por el Cliente y por el representante autorizado del Consultor.

29.2 Si las negociaciones fracasan, el Cliente informará al Consultor por escrito todos los aspectos pendientes y desacuerdos y dará al Consultor una oportunidad final para responder. Si el desacuerdo persiste, el Cliente terminará las negociaciones e informará al Consultor las razones para hacerlo. Una vez obtenga la no objeción del Banco, el Cliente invitará al Consultor cuya propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto para negociar el Contrato. Una vez el Cliente comience negociaciones con este último Consultor, el Cliente no reabrirá las negociaciones anteriores.

30. Adjudicación del Contrato

30.1 Al concluir las negociaciones, el Cliente deberá obtener la no-objeción del Banco al Contrato preliminar negociado, si fuere el caso; firmará el Contrato, publicará la información de la adjudicación de acuerdo con las instrucciones en la **Hoja de Datos**; y notificará prontamente a los demás Consultores de la lista corta.

30.2 Se espera que el Consultor inicie el trabajo en la fecha y en el lugar señalado en la **Hoja de Datos.**

	Sección 2. Hoja de Datos
	A. Disposiciones Generales
IAC 1(p)	*Legislación aplicable es la Legislación de la República del Paraguay*
IAC 2.1	Nombre del Cliente: *Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones* Método de selección: *Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC),* según Políticas aplicables*:* Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo *GN-2350-9*
IAC 2.2	La Propuesta de Precio deberá ser presentada junto con la Propuesta Técnica: Sí _X__ No ___ El nombre del trabajo es: LLAMADO UEP MOPC Nº : 08 /2017 SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL PARAGUAY
IAC 2.3	Se realizará una reunión previa a la presentación de las propuestas: Sí ____ o No __X__
IAC 2.4	El Cliente proporcionará los siguientes insumos, datos del proyecto, informes, etc. para facilitar la preparación de las Propuestas: *No corresponde*
IAC 3.2.1 (d)	*No corresponde*
IAC 4.1	*No corresponde*
IAC 6.3.1	En la página web externa del Banco http://www.iadb.org/integrity figura una lista de las firmas y personas inhabilitadas.
	B. Preparación de Propuestas
IAC 9.1	Esta SP ha sido expedida en *español*. Las Propuestas deberán ser presentadas en *español*. Todo intercambio de correspondencia se hará en *español*.
IAC 10.1	La Propuesta comprenderá lo siguiente:

	Para PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS): Primer sobre con la Propuesta Técnica: (1) Poder para firmar la Propuesta (2) TECH-1 (3) TECH-4 (4) TECH-5 (5) ECH-6
IAC 10.2	Se exige Declaración de Compromiso Sí ____X____ o No _____ *[ver parágrafo (i) en el Formulario TECH-1]*
IAC 11.1	Se permite la participación de Subconsultores, Personal Profesional Clave y Expertos No Clave en más de una Propuesta. Sí ____X_____ o No_____
IAC 12.1	Las Propuestas deberán permanecer válidas durante ***180*** días calendario luego de la fecha límite para la presentación de la propuesta.
IAC 12.9	*No se permite la subcontratación de los servicios*
IAC 13.1	Podrán pedirse aclaraciones a más tardar **catorce (14) días hábiles** antes de la fecha límite para la entrega de la propuesta, es decir hasta el 21 **de JULIO de 2017**. La información de contacto para solicitar aclaraciones es: **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones** Atención: **Lilian Patricia Cañete Marecos** Nombre de la Oficina: **Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones – Unidad Ejecutora de Proyectos MOPC** Dirección: ***Edificio La Encarnación, Calle Alberdi casi Gral. Díaz – 8vo Piso*", Asunción – Paraguay** E-mail: cacuep@gmail.com **Con copia a:** Atención: **Gerencia de Proyectos de Vialidad – Unidad Ejecutora de Proyectos MOPC BID** Dirección: **Alberdi N° 456 casi Oliva, Edificio Cardinal, 4to. Piso** Teléfono: **(595-21) 440903** E-mail: uepbid-dv@mopc.gov.py y/o friveros@mopc.gov.py *OBSERVACIÓN: La emisión de las Notas Aclaratorias y Adendas serán publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*
IAC 14.1.1	Los consultores de la Lista Corta se pueden asociar: (a) con otros Consultores que no pertenezcan a la Lista Corta: Sí _**X**__ No ___ (b) con otros Consultores de Lista Corta: Sí ___ o No _X__

IAC 14.1.2	*El costo total estimado por el Cliente para la conclusión de la tarea es de* ***US$ 650.000 (Dólares Americanos Seiscientos Cincuenta Mil), IVA incluido.*** ***Este estimativo es indicativo*** *y la Propuesta debe basarse en los estimativos propios del Consultor.*
IAC 14.1.3	No aplica
IAC 15.2	El formato de la Propuesta Técnica a ser presentada es: PTE _____ o PTS _____X_____ La presentación de la Propuesta Técnica en un formato incorrecto podrá conducir a que la propuesta sea considerada como que no cumple con los requisitos de la SP.
IAC 16.1	La Propuesta de Precio será preparada utilizando los Formularios de la Sección 4 de la SP. La Propuesta deberá hacer una lista de todos los costos asociados con el trabajo, incluidos (a) remuneración de Expertos Clave y Expertos No Clave, (b) gastos reembolsables, y (c) otros gastos (p. ej.: Apoyo a la Supervisión, etc.) *Gastos reembolsables:* (1) asignación de viáticos, incluidos gastos de hotel, para los expertos por cada día que el personal esté ausente de la oficina sede a causa de los servicios; (2) costo por concepto de viaje por el medio de transporte más apropiado y ruta más directa; (3) costo por concepto de espacio de oficinas, incluidos gastos administrativos y apoyo; (4) costo de comunicaciones internacionales o nacionales pertinentes, tales como el uso del teléfono, Facsímile, necesarios a causa de los servicios; (5) costo por arrendamiento y flete de instrumentos o equipo que el Consultor deba suministrar a causa de los servicios; (6) costo por concepto de elaboración de informes (incluida impresión) que deben ser presentados como parte de los servicios y entrega al Cliente; (7) otros trabajos según corresponda y sumas provisionales o fijas (si las hubiere); (8) costo de otros productos requeridos para la prestación de los servicios no incluidos en la lista precedente
IAC 16.2	Una disposición de reajuste de precio corresponde a costos de remuneración: Sí _____ o No ___X___
IAC 16.3	La información acerca de las obligaciones tributarias del Consultor en el país del Cliente puede encontrarse en la página web. de la Subsecretaría de Estado de Tributación www.set.gov.py *El Contratante realizará las retenciones conforme a la legislación vigente y aplicable. Los impuestos/contribuciones nacionales son los que se indican más abajo:* *1. Impuesto a la Renta sobre actividades comerciales, industriales y servicios (IRACIS): equivalente al 15% (quince por ciento) del valor imponible;* *2. Impuesto al Valor Agregado: Equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el monto imponible más el correspondiente al impuesto a la Renta ya indicado;* *Estos impuestos/Contribuciones serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle:*

	➢ *Para firmas o Consorcios domiciliados en el Paraguay:* ✓ *30% (treinta por ciento) del monto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de dicha factura, en concepto de retención del Impuesto al Valor Agregado;* ✓ *2% (dos por ciento) del monto del Impuesto a la Renta sobre Actividades Comerciales, Industriales y Servicios (IRACIS)* ➢ *Para Firmas Extranjeras o Consorcios de Firmas Extranjeras no domiciliados en el Paraguay:* ✓ *100% (cien por ciento) del monto del Impuesto a la Renta sobre actividades comerciales, industriales y servicios (IRACIS), equivalente al 15% (quince por ciento) del valor imponible;* ✓ *100% (cien por ciento) del monto del Impuesto al Valor Agregado, equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el monto imponible más el correspondiente al impuesto a la Renta ya indicado* *Durante la reunión de las negociaciones de las condiciones del Contrato, será discutido el reconocimiento por parte del Contratante del reembolso al Consultor del monto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente al 10% del precio ofertado en la propuesta ganadora, y su inclusión al monto total del Contrato.*
IAC 16.4	La Propuesta de Precio será indicada en las siguientes monedas: El Consultor podrá expresar el precio por concepto de sus Servicios en cualquier moneda completamente convertible, sola o en combinación hasta de tres monedas. ***El Consultor deberá declarar los gastos locales en moneda del país del Contratante.*** De tal manera, la ***Propuesta Económica deberá ser presentada: en la moneda del país del Contratante (Guaraní) para cubrir los gastos locales y hasta dos monedas extranjeras completamente convertibles***.
	C. Entrega, Apertura y Evaluación
IAC 17.1	Los Consultores *no tendrán* la opción de presentar sus Propuestas por medio electrónico.
IAC 17.5	El Consultor deberá presentar en 2 (dos) sobres separados, o envueltos en forma separada, debidamente sellados y claramente identificados, conteniendo: 1- **Propuesta Técnica**: *un (1) original y cuatro (4) copias (dos en medio impreso y dos en medio magnético, en CD con copias escaneadas del original firmado y sellado en formato PDF);* 2- **Propuesta de Precio**: *un (1) original y cuatro (4) copias (dos en medio impreso y dos en medio magnético, en CD con copias escaneadas del original firmado y sellado en formato PDF).* Cada sobre deberá estar marcado claramente en el exterior con las palabras "PROPUESTA TECNICA" y "PROPUESTA DE PRECIO", cumpliendo con los datos requeridos en las Instrucciones a los Consultores 17.6, 17.7 y 17.8. Todas las hojas deberán estar firmadas, selladas y foliadas en número y letras. Además, la documentación presentada debe contener un índice paginado detallado, que permita encontrar fácilmente cualquier información. La falta de foliatura de los documentos presentados por los participantes, podrá ser salvada solamente en el acto de apertura, atendiendo la obligatoriedad de este requisito. De esto se dejará constancia en el Acta. La documentación presentada debe ser protegida por cubiertas adecuadas y

	encuadernadas en forma suficientemente segura, para evitar su deterioro por el manipuleo del que es objeto durante las tareas de evaluación.
IAC 17.6 y IAC 17.8	Las Propuestas deberán ser presentadas a más tardar: Fecha: 10 de AGOSTO .de 2017 Hora: 09:00 La dirección para la entrega de Propuestas es: ***Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)*** Atención: *Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones – UEP MOPC* Mesa de Entrada Única Edificio Central MOPC Calle: Oliva 411 esquina Alberdi Piso/Número de habitación: Planta Baja Ciudad: Asunción País: Paraguay Teléfono: (+595 21) 4149 818/820
IAC 19.1	Se ofrece una opción en línea de la apertura de las Propuestas Técnicas: Sí ____o No ____**X**____ La apertura tendrá lugar en: ***Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)*** Edificio Central del MOPC Calle/Avenida y número: Oliva Nº 411 esquina Alberdi Piso/Número de habitación: 3-er piso, Salón de Actos Ciudad : Asunción País: Paraguay Fecha: 10 de AGOSTO de 2017 Hora: 09:30
IAC 19.2	Adicionalmente, en el momento de la apertura de las Propuestas Técnicas se leerá lo siguiente en voz alta: la descripción del llamado de referencia, las personas que presiden el acto de apertura y, los nombres de las firmas que presentaron sus Propuestas.
IAC 21.1	Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas son:

Criterio	Puntos / Ponderación
(i) ***Descripción detallada de la Interpretación de los Términos de Referencia, incluyendo Cronograma de Actividades, Organización y Cronograma de Asignación de Personal***	***20 puntos***
1. Interpretación de los Términos de Referencias	10 p.
2. Cronograma de Actividades	4 p.
3. Organización	4 p.
4. Cronograma de asignación de Personal	2 p.

(ii) ***Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo***	**80 puntos**
1. CALIFICACIONES GENERALES	**15%**
1.1 Formación Académica	30%
1.2 Experiencia General	70%
2. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO	**80%**
3. EXPERIENCIA EN LA REGIÓN Y DOMINIO DEL IDIOMA	**5%**

(i) Descripción detallada de la Interpretación de los Términos de Referencia, incluyendo Cronograma de Actividades, Organización y Cronograma de Asignación de Personal

Para la evaluación del criterio (i) el Contratante constatará la presentación o no de los documentos necesarios y se asignará puntos de acuerdo a lo siguiente establecido:

1. Interpretación de los Términos de Referencias: (10 Puntos)

	Cumple		Pts.
	Si	No	
Demuestra conocimiento del problema y describe la forma en que se dará cumplimiento a las actividades			7
Adiciona elementos y mejoras consistentes en actividades			1
Adiciona elementos y mejoras consistentes en equipos			1
Adiciona elementos y mejoras consistentes en personal			1
		Total =	10

2. Cronograma de Actividades (4 Puntos)

	Cumple		Pts.
	Si	No	
Incluye todas las actividades principales requeridas, mostrando los tiempos y duración de las mismas			2
Las actividades tienen un orden coherente con la metodología y la organización propuesta			2
		Total =	4

3. Organización (4 Puntos)

	Cumple		Pts.
	Si	No	
Organigrama indica niveles de mando en la obra requeridos para la ejecución de los servicios			2
Organigrama indica niveles de mando administrativo requeridos para la ejecución de los servicios			1
Organigrama indica vínculos entre el consultor y el MOPC			1
		Total =	4

4. Cronograma de asignación de Personal (2 Puntos)

	Cumple		Pts.
	Si	No	
Presenta el cronograma de prestación de servicios del personal clave establecido como mínimo en los criterios			2
		Total =	2

Total de puntos para el criterio (i): 20 puntos

Observación: *se aclara, que durante la evaluación se analizará la coherencia entre sí con respecto a la presentación referente a los puntos:*
1) Interpretación de los Términos de Referencia, 2) Cronograma de Actividades, 3)

Organización, 4) Cronograma de Asignación de Personal, no puntuando en los ítem donde existen incoherencias.

(ii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:

El personal profesional del Consultor debe consistir en un equipo de expertos altamente calificados, más los técnicos y el personal de apoyo que sea necesario. El personal propuesto deberá cubrir como mínimo las siguientes áreas:

- Área Gerencial
  Director de Servicio **(15 puntos)**
- Profesionales a tiempo completo
  1 (uno) Especialista en Planificación de Transporte **(15 puntos)**
- Especialistas (mínimo requerido)

1 (uno) Especialista en Economía de transporte	***(7 puntos)***
1 (uno) Especialista en Modelos de transporte	***(7 puntos)***
1 (uno) Especialista en HDM4	***(7 puntos)***
1 (uno) Especialista Vial	***(7 puntos)***
1 (uno) Especialista Tránsito	***(7 puntos)***
1 (uno) Especialista en GIS	***(5 puntos)***
1 (uno) Especialista Legal e institucional	***(5 puntos)***
1 (uno) Especialista Ambiental	***(5 puntos)***
Total de puntos para el criterio (ii): 80 puntos	***80 puntos***

Se establece esta estructura técnica mínima, lo que no constituye una restricción para que el proponente incluya un número mayor de personal profesional, especialista y/o técnico.

El número de puntos asignados durante la evaluación a cada uno de los cargos mencionados anteriormente, será establecido teniendo en cuenta los tres subcriterios siguientes y el porcentaje pertinente de ponderación.

La ponderación de cada currículum se efectuará de acuerdo a la siguiente manera:

1. CALIFICACIONES GENERALES (15%)

1.1 Formación Académica (30%):

- ***Director de Servicio y Especialistas***: se calificará al personal que cumpla alguno de los siguientes requisitos:
  a) Puntaje máximo al quien presente el Curso de Maestría, relacionado al cargo propuesto, debidamente demostrado con copia de Certificado o Diploma (copia del Título)
  b) Presente Cursos de Especialización y/o Postgrado, correspondientes al campo específico para el que es propuesto, con una duración mínima de 120 horas lectivas y debidamente demostrado con copia de Certificado o Diploma cada uno:
     - 100% de puntaje corresponde al quien presente 5 o más cursos de especialización
     - 75% para los que presenten 4 cursos
     - 50% para 3 cursos
     - 30% para 2 cursos
     - 10% para 1 curso

  0% para los que no presenten cursos de especialización específica

- ***Profesionales***: se calificará al personal que presente Título universitario relacionado al cargo propuesto, debidamente demostrado con una copia del mismo.

Como equivalencia a la Maestría se considerará para: (i) Director de Servicio que cuente con 10 años de experiencia en la Dirección y/o Coordinación de Proyectos y (ii) para Especialistas – tener acumulados 10 años o más de experiencia específica en el ramo propuesto.

Observación:

- ✓ *A efectos de la presentación de Ofertas y correspondiente etapa de evaluación, el Oferente podrá presentar copias simples del título, certificado o diploma requeridos, el Oferente que resulte adjudicado deberá presentar los mismos debidamente autenticadas por escribanía, previo a la firma del Contrato*
- ✓ *En el caso de documentos (títulos, certificados o diplomas) otorgados en el extranjero, el Oferente que resulte adjudicado deberá presentar los mismos con la legalización pertinente (Apostilla de la Haya o legalización consular), todo ello previo a la firma del Contrato.*

1.2 Experiencia General (70%):

El **100%** de la puntuación para la Experiencia General se otorgará al ***ejecutivo, profesional y/o especialista*** que tenga diez (**10**) o más años de experiencia; el **80%** del puntaje al que tenga entre ocho (**8**) años y menor a diez (**10**) años de experiencia; el **60 %** del puntaje al que tenga entre cinco (**5**) años y menor a ocho (**8**) años de experiencia y **0** (cero) puntos a los de menor experiencia, contados a partir de la emisión del Título universitario.

Los años de experiencia serán obtenidos a partir de la suma acumulativa de los periodos de asignación de los servicios prestados (expresados en meses y años), declarados conforme al formato de Currículo establecido. No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados con meses y años; así mismo, no serán tenidos en cuenta aquellos servicios realizados previos a la emisión del Título universitario.

2. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (80%):

- **Área Gerencial**

Para la calificación de los trabajos de igual envergadura en el área propuesta realizados por el Director de Servicio, se calificará todos aquellos trabajos ejecutados en Servicios de Consultoría de características similares que hayan abarcado por lo menos los modos de transporte carretero y fluvial, otorgándosele el **100%** de la puntuación al personal que haya realizado tres (**3**) o más trabajos; con el **75%** del puntaje al que haya realizado dos (**2**) trabajos, con el **50%** del puntaje al que haya realizado un (**1**) trabajo y cero puntos a los que no realizaron trabajos de igual envergadura.

Se entenderá como trabajo de igual envergadura:

Gerenciamiento de: estudios de planificación de transporte y de logística, y/o proyectos de infraestructura de transporte a nivel regional para una población de 3 (tres) millones de habitantes, en el cual se hayan analizados más de dos modos de transporte, así como la integración de los mismos en el sistema.

➢ **Profesionales y Especialistas**

Para la calificación de los trabajos de igual envergadura, realizados por cada uno de los Especialistas en el área específica propuesta, se calificará de la siguiente manera:

Se asignará la siguiente ponderación para la evaluación del sub-criterio "Competencia para el trabajo":

- **100%** de puntaje correspondiente a los que participaron en las condiciones mencionadas en **3** o más trabajos;
- **75%** para los que presenten **2** trabajos;
- **50%** para **1** trabajo;
- **0%** para los que no presenten trabajos de Experiencia Específica

Se entenderá como trabajo de igual envergadura:

✓ ***Especialista en Planificación de Transporte:*** profesional del Área de Transporte con trabajos como Especialista en Transporte en Proyectos de Planificación de Transporte para una población mayor a dos (2) millones de habitantes, en el cual se haya analizado por lo menos los modos de transporte carretero y fluvial, así como la integración de estos modos.

✓ ***Especialista en Economía de transporte***: profesional del Área de Economía de Transporte, con experiencia profesional en Proyectos de Planificación de Transporte o Estudios de Factibilidad Técnico, Económico y Ambiental para obras de infraestructura de transporte para una población mayor a dos (2) millones de habitantes.

✓ ***Especialista Vial:*** profesional del Área Vial, con experiencia profesional en Estudios de Factibilidad Técnico, Económico y Ambiental para obras infraestructura de transporte para una población mayor a un millón quinientos mil (1.500.000) habitantes o Estudios de Factibilidad Técnico, Económico y Diseños de ingeniería para obras infraestructura vial de al menos 100 Km. de longitud

✓ ***Especialista en Tránsito:*** profesional del Área de Tránsito, con experiencia profesional en Estudios de Planificación de transporte para una población mayor a un millón quinientos mil (1.500.000) habitantes.

✓ ***Especialista en Modelos de Transporte:*** profesional del Área de Modelación, con trabajos como Especialista en Transporte en Proyectos de Planificación de Transporte para una población mayor a dos (2) millones de habitantes, en el cual se haya analizado más de un modo de transporte, así como la integración de estos modos y se hayan aplicado modelos mediante la utilización de programas computacionales tipo TransCAD o similares.

✓ ***Especialista en GIS:*** profesional del Área de Sistemas de Información Geográfica, con trabajos como especialista en Proyectos de Planificación o Gestión de Infraestructura de Transporte para una población mayor a un millón quinientos mil (1.500.000) habitantes

✓ ***Especialista en HDM4:*** profesional en el Área de Modelos de Evaluación de Proyectos con el software HDM-4, con experiencia como Especialista en la aplicación del mismo en al menos tres (3) Estudios de Factibilidad Técnico, Económico y/o Diseños de Ingeniería para Obras infraestructura

	vial de al menos 100 Km. de longitud ✓ ***Especialista en gestión Socio-Ambiental:*** profesional del Área Socio-Ambiental, con trabajos como Especialista Socio-Ambiental en al menos dos (2) Estudios de Factibilidad Técnico, Económico y/o Diseños de Ingeniería para Obras infraestructura de transporte terrestre de al menos 100 Km. de longitud. ✓ ***Especialista Legal e institucional:*** profesional del Área de regulación de procesos y procedimientos administrativos, con experiencia en administración pública, sector transporte y con conocimientos en comercio exterior **3. EXPERIENCIA EN LA REGIÓN Y DOMINIO DEL IDIOMA (5%)** Se otorgará el **50 %** de la puntuación total para el subcriterio al personal que demuestre haber realizado por lo menos un (1) trabajo de igual envergadura en América Latina y el **50 %** restantes de la puntuación al personal propuesto que demuestre tener conocimiento del idioma Español, hablado y escrito. *Observaciones:* ✓ *No serán considerados en la evaluación los **profesionales** propuestos **a tiempo completo** que estén prestando actualmente servicio en otros contratos con el MOPC y cuyo plazo contractual de finalización sea mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas* ✓ *La asignación de tiempo **del Director de Servicio y Profesionales Especialistas** podrá ser parcial, con excepción del Especialista en Transporte, cuya asignación es a tiempo completo.* **Ponderación Total: 100%** **Total de Puntos para los 3 criterios: 100 puntos** El **mínimo puntaje técnico Pt** requerido para calificar es **(75) setenta y cinco Puntos.** *Además, la **puntuación mínima** para que un personal del área gerencial, profesional y especialistas pueda participar del Servicio, es de **75%** (setenta y cinco por ciento). Los profesionales que obtengan una puntuación inferior a 75%, en caso de adjudicación deberán ser sustituidos por otros que cumplan con los requisitos mínimos.*
IAC 23.1	Se ofrece una opción en línea de la apertura de las Propuestas Económicas: Sí ____o No ____**X**____.
IAC 25.1	Para propósitos de la evaluación, el Cliente deberá excluir: (a) todos los impuestos locales indirectos identificables tales como impuesto de venta, impuestos de consumo, IVA o impuestos similares grabados sobre las facturas del contrato; y (b) todos los impuestos locales indirectos adicionales sobre la remuneración de servicios prestados por profesionales no residentes en el país del Cliente. En caso de adjudicación del Contrato, en el momento de hacer las negociaciones, todos estos impuestos serán analizados, finalizados (utilizando la lista desglosada como guía pero sin limitarse a ella) y se agregarán al monto del Contrato como un renglón separado, indicando también cuáles impuestos serán pagados por el Consultor y cuáles serán retenidos y pagados por el Cliente en nombre del Consultor.
IAC 26.1	La única moneda para la conversión de todos los precios expresados en varias monedas en una sola, es la moneda local del Contratante: Guaraní.

	Para la moneda extranjera, la fuente oficial de la tasa de cambio es: la de referencia registrada por el Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) y emitida por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay. La fecha de las tasas de cambio es: *decimocuarto día hábil* antes de la presentación de las Propuestas.
IAO 27.1	La Propuesta de Precio (Fm) evaluada como la más baja recibe el máximo puntaje financiero (Sf) de 100. La fórmula para determinar el puntaje financiero (Fp) de todas las demás Propuestas es la siguiente: Sf = 100 x Fm/ F, donde "Sf" es el puntaje financiero, "Fm" es el precio más bajo, y "F" es el precio de la propuesta bajo consideración. Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P) son: **T = *80%*, y** **P = *20%*** Las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T = el peso dado a la Propuesta Técnica; P = el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1) así: S = St x T% + Sf x P%. El Consultor que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será invitado a las negociaciones. **En caso que dos o más firmas empatan y obtengan el puntaje combinado más alto,** el Contratante como criterio de desempate utilizara el puntaje obtenido en el parámetro de calificación: Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo
	D. Negociación y Adjudicación
IAC 28.1	Se prevé que la fecha y lugar para las negociaciones del contrato sean: En el edificio del MOPC, sito en la calle Oliva Nº 411 esq. Alberdi, ciudad Asunción - Paraguay. La fecha para las negociaciones del Contrato se dará a conocer por Nota dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la emisión del Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, donde se invitará a ajustar los términos del Contrato.
IAC 30.1	La información de adjudicación del contrato siguiente a la conclusión de las negociaciones del contrato y firma del mismo será publicada en: UNDB en línea y en la única página Internet oficial del país del Cliente. La información de adjudicación incluirá la siguiente información: (a) los nombres de todos los consultores que hayan presentado las propuestas; (b) los puntos técnicos asignados a cada consultor; (c) los precios evaluados de cada consultor; (d) la calificación de puntos finales de los consultores; y (e) el nombre del consultor ganador y el precio, duración y resumen del alcance del contrato. La publicación se hará dentro de ***5 (cinco)*** días siguientes a la firma del contrato.
IAC 30.2	Fecha prevista para la iniciación de los Servicios: Agosto de 2017

Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar

[Las Notas al Consultor que se muestran en corchetes { } en la Sección 3 ofrecen una orientación al Consultor para preparar la Propuesta Técnica y no deben aparecer en las Propuestas que vayan a ser presentadas.]

Lista de Verificación de los Formularios Requeridos

Se requiere para PTE o PTS[*], (√)		FORMULARIO	DESCRIPCIÓN	*Límite de página*
PTE	PTS			
√	√	TECH-1	Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica.	
"√ " Si corresponde		Anexo TECH-1	Si la Propuesta es entregada por una APCA, adjuntar una carta de intención o copia de un acuerdo existente.	
"√" Si corresponde		Poder	No existe un formato/formulario predeterminado. En el caso de una APCA se requieren varios; poder para el representante autorizado de cada integrante de la APCA, y un poder para el representante del integrante principal que represente a todos los integrantes de la APCA.	
√		TECH-2	Organización y Experiencia del Consultor.	
√		TECH-2A	A. Organización del Consultor	
√		TECH-2B	B. Experiencia del Consultor	
√		TECH-3	Comentarios o Sugerencias sobre los Términos de Referencia y sobre Personal e Instalaciones de la Contraparte a ser suministrados por el Cliente.	
√		TECH-3A	A. Sobre los Términos de Referencia	
√		TECH-3B	B. Sobre el Personal e Instalaciones de la Contraparte	
√	√	TECH-4	Descripción del Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo para la Ejecución del Trabajo	
√	√	TECH-5	Cronograma de los Trabajos y Planeación de Entregables	
√	√	TECH-6	Composición del Equipo, Insumos de los Profesionales Clave y Hoja de Vida (CV) adjunta	

Todas las páginas de la Propuesta Técnica y Económica original deberán ser rubricadas por el mismo representante autorizado del Consultor que firme la Propuesta.

Formulario TECH-1: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica

[Lugar, Fecha]

A: *[Nombre y dirección del Cliente]*

Estimados Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría *[Indique el título del trabajo]* de acuerdo con su Solicitud de Propuesta de fecha [Indique la Fecha] y nuestra Propuesta: "Presentamos nuestra Propuesta, la cual incluye esta Propuesta Técnica y una Propuesta de Precio sellada en sobre separado"
[Si el Consultor es una APCA indique lo siguiente: Presentamos nuestra Propuesta en asociación/como consorcio/como APCA con: *[Indique una lista con el nombre completa y la dirección de cada integrante e indique el nombre del miembro responsable del grupo.]* Hemos adjuntado una copia *[indique: "de nuestra carta de intención para conformar una APCA" o, si la APCA ya está conformada, "del acuerdo APCA"]* firmada por cada uno de los integrantes participantes, la cual describe en detalle la posible estructura legal y la confirmación de la responsabilidad conjunta y solidaria de los integrantes de dicha *APCA*.

Por la presente declaramos que:

(a) Toda la información y afirmaciones que se hacen en esta Propuesta son verdaderas y aceptamos que cualquier falsedad o interpretación falsa que contenga la misma podrá conducir a nuestra descalificación por parte del Cliente y/o podrá ser sancionada por el Banco.
(b) Nuestra Propuesta será válida y será obligatoria para nosotros por el periodo que se indica en la Cláusula 12.1 de la Hoja de Datos.
(c) No tenemos ningún conflicto de interés de acuerdo con IAC 3.
(d) Cumplimos con los requisitos de elegibilidad según IAC 6, y confirmamos nuestro entendimiento de nuestra obligación de someternos a la política del Banco con respecto a prácticas prohibidas según IAC 5.
(e) Salvo según se indique en la Cláusula 12.1 de Hoja de Datos, nos comprometemos a negociar un Contrato sobre la base de los Profesionales Clave propuestos. Aceptamos que la sustitución de los Profesionales Clave por razones diferentes de las que se indican en la Cláusula 12 y Cláusula 28.4 de IAC podrá conducir a la terminación de las negociaciones del Contrato.
(f) Nuestra Propuesta tiene carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a cualquier modificación que resulte de las negociaciones del Contrato.
(g) No tenemos ningunas sanciones pendientes del Banco ni de ninguna otra Entidad Financiera Internacional.
(h) Haremos todo lo que esté a nuestro alcance por ayudar al Banco en cualquier investigación.
(i) Acordamos que para competir (y, si el contrato nos es adjudicado, ejecutar el Contrato), nos comprometemos observar las leyes contra fraude y corrupción y prácticas prohibidas, incluido soborno, vigentes en el país del Cliente.

Si nuestra Propuesta es aceptada y el Contrato es firmado, nos comprometemos a iniciar los Servicios relacionados con el trabajo a más tardar en la fecha que se indica en la Cláusula 30.2 de la Hoja de Datos.
Entendemos que el Cliente no está obligado a aceptar ninguna Propuesta que el Cliente reciba.

Cordialmente,
Firma Autorizada *[Nombre completo e iniciales]*: _____
Nombre y Cargo del Signatario: _____

Nombre del Consultor (nombre de la compañía o nombre del APCA):
En capacidad de: _____
Dirección: _____
Información de contacto (teléfono e e-mail): _____
[Para una APCA, todos los integrantes deberán firmar o únicamente el integrante responsable, en cuyo caso, se deberá adjuntar el poder para firmar en nombre de todos los demás integrantes]

Formulario TECH-2: Organización y experiencia del consultor

[Solo para la Propuesta Técnica Extensa]

(No aplica)

Formulario TECH-2: una breve descripción de la organización del Consultor y un resumen de la experiencia reciente del Consultor que sea más relevante para el trabajo. En el caso de una APCA, suministrar información sobre trabajos similares para cada integrante. Para cada trabajo, el resumen deberá indicar los nombre de los Profesionales Clave y Subconsultores del Consultor que hayan participado, la duración del trabajo, el monto del contrato (total y, si se realizó en forma de una APCA o como subconsultoria, el monto pagado al Consultor) y la función/participación del Consultor.

A – Organización del Consultor

[1. Suministrar aquí una breve descripción de los antecedentes y organización de su compañía, y – en el caso de una APCA, - de cada uno de los integrantes para este trabajo.]

B – Experiencia del Consultor

1. Hacer una lista únicamente de trabajo similares realizados con éxito en los últimos ***[5]*** años.

2. Hacer una lista únicamente de los trabajos para los que el Consultor haya sido contratado legalmente como compañía o si fue uno de los integrantes de la *APCA.* Los trabajos realizados por profesionales individuales del Consultor que trabajen de manera privada o mediante otras firmas consultoras no podrán ser incluidos como experiencia relevante del Consultor, ni de los miembros o subconsultores del Consultor, sino como Profesionales particulares en cada una de sus Hojas de Vida (CV). El Consultor deberá estar dispuesto a comprobar la experiencia mediante la presentación de copias de los respectivos documentos y referencias si así lo solicita el Cliente.

Duración	**Nombre del trabajo/breve descripción de los principales entregables/resultados**	**Nombre del Cliente y País del Trabajo**	**Valor aproximado del Contrato (*en US$ o EURO)/* Monto pagado a su firma**	**Función en el Trabajo**
[ej., ene.2009–abr.2010]	*[ej., "Mejoramiento de calidad de.....": plan maestro diseñado para racionalización de.....;]*	*[ej., Ministerio de ....., país]*	*[jet, US$1 mill/US$0.5 mill]*	*[Ej. Integrante responsable en un APCA A&B&C]*
[ej., ene-mayo 2008]	*[ej., "apoyo al gobierno regional.....": regulaciones de nivel secundario sobre.....]*	*[ej., municipio de....., país]*	*[ej., US$0.2 mil/US$0.2 mil]*	*[ej., único Consultor]*

Formulario TECH-3: Comentarios y sugerencias sobre los términos de referencia, personal de la contraparte e instalaciones a ser suministrados por el Cliente

[Solo para la Propuesta Técnica Extensa]

(No aplica)

Formulario TECH-3: Comentarios y sugerencias sobre los Términos de Referencia que puedan mejorar la calidad/eficiencia del trabajo; y sobre requisitos del personal e instalaciones de la contraparte que vayan a ser suministrados por el Cliente, incluido: apoyo administrativo, oficinas, transporte local, equipos, datos, etc.

A – Sobre los Términos de Referencia

[Mejoras a los Términos de Referencia, si corresponde]

B – Sobre el Personal e Instalaciones de la Contraparte

[Incluir comentarios sobre el personal e instalaciones de la contraparte que vayan a ser suministrados por el Cliente. Por ejemplo, apoyo administrativo, oficinas, transporte local, equipos, datos, etc. si corresponde]

Formulario TECH-4: Descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para responder a los Términos de Referencia

Formulario TECH-4: una descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para realizar el trabajo, incluida una descripción detallada de la metodología propuesta y personal de capacitación, si los Términos de Referencia especifican capacitación como un componente específico del trabajo.

[Estructura sugerida de su Propuesta Técnica]

Enfoque Técnico, Metodología y Organización del equipo del Consultor. *[Explique lo que usted entiende por objetivos del trabajo según se indica en los Términos de Referencia (TDR), el enfoque técnico y la metodología que usted adoptaría en la ejecución de las tareas para entregar los resultados esperados, y el grado de detalle de dichos resultados. Por favor, no repetir/copiar aquí los TDR.]*

Plan de Trabajo y Personal. *[Describa el plan para la ejecución de las principales actividades/tareas del trabajo, su contenido y duración, fases e interrelaciones, hitos (incluidas aprobaciones provisionales del Cliente) y fechas de entrega tentativas de los informes. El Plan de trabajo deberá estar acorde con el enfoque técnico y la metodología, indicando su entendimiento de los TDR y la capacidad de traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales (incluidos informes) que vayan a ser entregados como resultado final. El plan de trabajo deberá estar acorde con el Formulario del Cronograma de Trabajo.]*

Comentarios (a los TdR y al personal e instalaciones de la contraparte) *[Sus sugerencias deben ser concisas y puntuales y deben ser incorporadas en su Propuesta. Incluya también comentarios, si corresponde, sobre el personal e instalaciones de la contraparte que el Cliente vaya a proporcionar. Por ejemplo, apoyo administrativo, oficinas, transporte local, equipos, datos, informes de antecedentes, etc.]*

Formulario TECH-5: Cronograma de los trabajos y planificación de entregables

N°	Entregables [1] (D-..)	Meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	.....	n	TOTAL
D-1	{ej., Entregable #1: Reporte A												
	1) Recolección de información												
	2) Borrador												
	3) Informe inicial												
	4) Inclusión de comentarios												
	5)												
	6) entrega del informe final al Cliente}												
D-2	{ej., Entregable #2:.....}												
n													

1 Haga la lista de los entregables con la distribución de actividades requeridas para producirlos y otros hitos tales como aprobaciones del Cliente. Para trabajos en fase, indique las actividades, entrega de informes e hitos por separados para cada fase.
2 La duración de las actividades se indicará en forma de gráfico de barras.
3. Si es necesario, incluya una leyenda para ayudar a leer el gráfico.

Formulario TECH-6.A: Composición del equipo, trabajo e insumos de expertos clave

N°	Nombre	Insumos de Profesional (en persona/mes) por cada Entregable (que figure en TECH-5)													Total tiempo-insumo (en meses)		
		Cargo		D-1		D-2		D-3	.....		D-...				Base	Campo	Total
EXPERTOS CLAVE																	
K-1	{ej.: Mr. Abbbb}	[Líder del Grupo]	*[Base]*	[2 meses]		[1.0]		[1.0]									
			[Campo]	[0.5 m]		[2.5]		[0]									
K-2																	
K-3																	
n																	
											Subtotal						
EXPERTOS NO CLAVE																	
N-1			*[Base]*														
			[Campo]														
N-2																	
n																	
											Subtotal						
											Total						

1 Para Expertos Clave, el insumo debe indicarse de manera individual para los mismos cargos que se requieren en la Hoja de Datos IAC21.1.

2 Los meses se cuentan desde el comienzo del trabajo/movilización. Un (1) mes equivale a 22 días laborales (facturables). Un día laboral (facturable) no podrá ser menos de ocho (8) horas laborales (facturables).

3 "Base" significa trabajo en la oficina del país de residencia del profesional. Trabajo de "Campo" significa trabajo realizado en el país del Cliente o en cualquier otro país fuera del país de residencia del profesional.

Insumo tiempo completo

Insumo tiempo parcial

Formulario TECH-6.B: Currículum Vitae (CV)

Título del Cargo y No.	*[ej., K-1, LÍDER DEL GRUPO]*
Nombre del Profesional:	*[Indique nombre completo]*
Fecha de nacimiento:	*[día/mes/año]*
País de Ciudadanía/Residencia	*[Indique el País]*

Educación*: [Haga una lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]*

Historia laboral relevante al trabajo: *[Comenzando con el cargo actual, haga una lista en orden inverso. Indique fechas, nombre de la organización empleadora, títulos de los cargos ocupados, tipos de actividades realizadas y lugar del trabajo e información de contacto de clientes anteriores y entidades laborales con las que se pueda contactar para propósitos de referencias. No se requiere incluir empleos pasados que no tengan relevancia al trabajo.]*

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/posición. Información de contacto para referencias	País	Resumen de actividades realizadas relevantes al Trabajo
[ej., Mayo 2005-presente]	*[ej., Ministerio de ……, asesor/consultor de …* *referencias: Tel……/e-mail……; Sr. Bbbbbb, vice ministro]*		

Miembro en Asociaciones y Publicaciones Profesionales:
_____

Idiomas (indique únicamente los idiomas en los que puede trabajar: _____
_____

Idoneidad para el Trabajo:

Tareas detalladas asignadas al Grupo de Profesionales del Consultor:	Referencia a Trabajos/Tareas Anteriores que mejor ilustre la capacidad para manejar las Tareas asignadas
[Haga una lista de todos los entregables/tareas igual que en TECH- 5 en las que participará el Experto]	

Compromisos actuales vigentes:

Nombre del contrato	Contratante, Dirección/tel./fax	Fecha de Inicio o previsto iniciar	Carga mensual, h/mes	Fecha prevista de terminación
1.				
2.				
3.				
n.				

Información de contacto del Profesional: (e-mail……., teléfono……)

Certificación:

El suscrito certifica, hasta el mejor de mis conocimientos, que este CV describe correctamente a mi persona, mis calificaciones y mi experiencia y que estoy disponible para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Entiendo que cualquier falsedad o interpretación falsa aquí descrita podrá conducir a mi descalificación o retiro por parte del Cliente y/o a sanciones por el Banco.

[día / mes / año]

Nombre del Profesional Firma Fecha

[día / mes / año]

Nombre del Representante Firma Fecha

Autorizado del Consultor

(El mismo que firma la Propuesta)

	Si	No
(i) Este CV describe correctamente mis calificaciones y experiencia		
(ii) Soy empleado por la Agencia Ejecutora		
(iii) Formé parte del equipo que redactó los términos de referencia para este trabajo de servicios de consultoría		
(iv) Actualmente no estoy inhabilitado por un Banco desarrollo multilateral (Si la respuesta es "Sí", identifique cuál)		

Certifico que he sido informado por la firma que ésta ha incluido mi CV en la Propuesta para *[nombre del proyecto y contrato]*. Confirmo que estaré disponible para realizar el trabajo para el

que he presentado mi CV de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la Propuesta.

O

[Si el CV está firmado por el representante autorizado de la firma. Adjuntar el acuerdo escrito]

Yo, como representante autorizado de la firma que presenta esta Propuesta para *[nombre del proyecto y contrato]*, certifico que he obtenido el consentimiento del profesional mencionado para incluir su CV y que he obtenido una declaración escrita de dicho profesional en el sentido de que estará disponible para realizar el trabajo de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la Propuesta.

Sección 4. Propuesta de Precio – Formularios Estándar

[Notas al Consultor en corchetes { } ofrecen una orientación al Consultor para preparar la Propuesta de Precio y no deben aparecer en las Propuestas que vayan a ser presentadas.]

Los Formularios Estándar de la Propuesta de Precio serán utilizados para la preparación de la Propuesta de Precio de acuerdo con las instrucciones de la Sección 2.

FIN-1 Formulario de Presentación de la Propuesta Económica

FIN-2 Resumen de Costos

FIN-3 Desglose de la Remuneración, incluido el Apéndice A "Negociaciones Económicas – Desglose de las Tarifas de Remuneración" en el caso del SBC.

FIN-4 Gastos reembolsables

Formulario FIN-1: Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio

[Lugar, fecha]

A: *[Nombre y Dirección del Cliente]*

Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para *[título del trabajo]* de conformidad con su Solicitud de Propuesta de fecha *[Fecha]* y nuestra Propuesta Técnica.

Nuestra Propuesta de Precio es por la suma de *[Indique la(s) suma(s) correspondiente(s) a la(s) moneda(s) {Indique monto(s) en números y palabras]*, *[Indique "incluidos" o "excluidos"]* *todos los impuestos locales de acuerdo con la Cláusula 25.1 en la Hoja de Datos.* El monto estimado de impuestos indirectos locales es *[indique el monto] [en números y palabras]* el cual será confirmado o reajustado, si se requiere, durante las negociaciones. *[Observar que todos los montos deben ser los mismos que en la Formulario FIN-2]*.

Nuestra Propuesta de Precio será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta el vencimiento del periodo de validez de la Propuesta, es decir, antes de la fecha que se indica en la Cláusula 12.1 de la Hoja de Datos.

A continuación se enumeran las comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas por nosotros a agentes en relación con esta propuesta y con la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato nos sea adjudicado:

Nombre y Dirección de los Agentes / Otra Parte	Monto y Moneda	Propósito

[Si no se hacen o prometen pagos, agregue la siguiente declaración: "No hemos pagado comisiones ni bonificaciones a agentes ni a ninguna otra parte en relación con esta Propuesta y en caso de ser adjudicado, con la ejecución del contrato."]

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Cordialmente,

Firma autorizada *[nombre completo e iniciales]:* _____

Nombre y cargo del signatario: _____

En capacidad de: _____

Dirección: _____

E-mail:_____

[Para una APCA, podrán firmar todos los integrantes o únicamente el integrante principal/responsable/Consultor, en cuyo caso se deberá adjuntar poder para firmar en nombre de todos los integrantes].

Formulario FIN-2: Resumen de Precios

Rubro	Precio			
	{El Consultor deberá indicar los costos propuestos de acuerdo con la Cláusula **16.4 de la Hoja de Datos**; suprima las columnas que no utilice}			
	{Indicar moneda extranjera # 1}	*{ Indicar moneda extranjera # 2,si se utiliza}*	*{ Indicar moneda extranjera # 3, si se utiliza}*	*{Indicar moneda nacional, si se utiliza y/o requiere (16.4 Hoja de Datos}*
Precio de la Propuesta de Precio				
Incluye:				
(1) **Remuneración**				
(2) ***[Reembolsables]***				
Precio total de la Propuesta Económica: *{debe concordar con el monto de la Formulario FIN-1}*				
Estimativos Impuestos Indirectos Locales – a ser revisados y finalizados en las negociaciones si el Contrato es adjudicado				
(i) {indique el tipo de impuesto: ej., IVA o impuesto a las ventas}				
(ii) {ej., impuesto de renta en profesionales no residentes}				
(iii) {indique el tipo de impuesto}				
Total Estimado de Impuesto Indirecto Local:				

Nota al pie: Los pagos se harán en la(s) moneda(s) que se expresa(n) arriba (Referencia a **IAC 16.4**).

Formulario FIN-3 Desglose de la Remuneración [*]

Contrato de Suma Global: la información a ser suministrada en este Formulario será utilizada únicamente para demostrar la base del cálculo del monto de tope del Contrato; para calcular impuestos aplicables cuando se hagan las negociaciones del contrato, y si se requiere, para establecer pagos al Consultor por concepto de posibles servicios adicionales solicitados por el Cliente. Este Formulario no será utilizado como base para pagos bajo contratos de Suma Global.

A. Remuneración _____

No.	Nombre	Cargo (como en TECH-6)	Tarifa remuneración persona-mes	Insumo tiempo en Persona/Mes (de TECH-6)	*{Moneda # 1- como en FIN-2}*	*{Moneda # 2- como en FIN-2}*	*{Moneda # 3- como en FIN-2}*	*{Moneda nacional como en FIN-2}*
	Expertos Clave							
K-1			[*Base*]					
			[*Campo*]					
K-2								
	Expertos No Clave							
N-1			[*Base*]					
N-2			[*Campo*]					
				Costo Total				

Apéndice A. Negociaciones Finales – Desglose de Tarifas de Remuneración

(No aplica)

1. **Revisión de Tarifas de Remuneración**

1.1. Las tarifas de remuneración están conformadas por salario o por una comisión básica, gastos sociales, gastos administrativos, utilidades y cualquier prima o viático que se pague por concepto de trabajos fuera de la sede o de la oficina base. Se puede utilizar el Formulario adjunto de muestra para suministrar un desglose de tarifas.

1.2. Si la SP solicita únicamente la presentación de una propuesta técnica, el Formulario de Muestra es utilizado por el Consultor seleccionado para preparar las negociaciones del Contrato. Si la SP solicita la presentación de la propuesta económica, se deberá diligenciar el Formulario de la Muestra y adjuntarlo al Formulario Económico-3. Las hojas de desglose acordadas (en las negociaciones) formarán parte del Contrato negociado y se incluirán en este Apéndice D o C.

1.3. En el momento de las negociaciones, la firma deberá estar preparada para divulgar sus estados financieros auditados de los últimos tres años que justifiquen sus tarifas, y aceptar que sus tarifas propuestas y otros aspectos financieros serán objeto de escrutinio. El Cliente será responsable por la custodia de los fondos del gobierno y se espera que ejerza prudencia en el gasto de estos fondos.

1.4. Los detalles de las tarifas son los siguientes:

(i) Salario es el salario bruto regular o comisión pagada a la persona en la oficina sede de la firma. No contiene ninguna prima por trabajo lejos de la sede, ni bonificación (salvo cuando estos rubros estén incluidos por ley o por regulaciones oficiales).

(ii) Bonificaciones, normalmente se pagan de las utilidades. Para evitar doble contabilidad, las bonificaciones no se incluyen en el "Salario" y deben figurar por separado. Cuando el sistema contable del Consultor es tal que los porcentajes de los costos sociales y gastos administrativos se basan en ingresos totales, incluidas bonificaciones, esos porcentajes serán ajustados hacia debajo de conformidad. Cuando las políticas locales exijan pagar 13 meses por 12 meses de trabajo, no se ajustará hacia abajo el elemento de utilidad. Todas las conversaciones/discusiones sobre bonificaciones deberán ser soportadas mediante documentación auditada, la cual será tratada como confidencial.

(iii) Prestaciones (costos) sociales son los costos de beneficios no monetarios y pueden incluir, entre otros, Seguridad social (incluidos costos de pensión, médico y seguro de vida) y el costo de incapacidad y/o licencia anual. A este respecto, una licencia remunerada durante días festivos oficiales o una licencia anual tomada durante un trabajo si no se ha suministrado un reemplazo del Profesional, no se considerará costo social.

(iv) Costo de Licencia. Los principios de calcular el costo de días totales de licencia anual como porcentaje del salario básico se calculan normalmente así:

$$\text{Costo de licencia como \% del salario} = \frac{\text{total días licencia } \times 100}{[365 - w - ph - v - s]}$$

Donde w = fines de semana, ph = festivos oficiales, v = vacaciones, s = incapacidad.

Observar que la licencia podrá ser considerada como costo social solo si no se cobra al Cliente la licencia tomada.

(v) Gastos administrativos son los costos del negocio del Consultor que no tengan relación directa con la ejecución del trabajo y no serán reembolsados como rubros separados de acuerdo con el Contrato. Rubros típicos son costos de la sede (tiempo no facturable, tiempo de monitoria del proyecto por alto personal del Consultor, alquiler de las oficinas principales, personal de apoyo, investigación, capacitación de personal, mercadeo, etc.), el costo del personal del Consultor que no esté empleado actualmente en proyectos que generen ingresos, impuestos sobre actividades del negocio y costos de promoción del negocio. Durante las negociaciones, los estados financieros auditados, certificados como correctos por un auditor independiente y que incluyan gastos administrativos de los últimos tres años deberán estar a disposición para revisión, junto con las listas detalladas de rubros que conformen los gastos administrativos y el porcentaje mediante el cual se refiere a salario básico. El Cliente no acepta margen adicional *(add-on)* por cargos sociales, gastos administrativos, etc. para Profesionales que no sean empleados permanentes del Consultor. En este caso, el Consultor tendrá derecho únicamente a costos administrativos y a una comisión sobre los pagos mensuales cobrados por concepto de Profesionales subcontratados.

(vi) Utilidad se basa normalmente en la suma de salario, Costos Sociales y Gastos Administrativos. Si figuran bonificaciones pagadas sobre una base regular, se hará la correspondiente reducción en el monto de utilidad. No se permitirá utilidad en viajes ni en ningún gasto reembolsable.

(vii) Viáticos por Encontrarse fuera de la Base o Viáticos de Prima o Subsistencia. Algunos consultores pagan viáticos a Profesionales Técnicos que trabajan lejos de la sede o fuera de la base. Estos viáticos son calculados como un porcentaje de salario (o comisión) y se deben sacar de gastos administrativos o utilidades. Ocasionalmente, por ley, dichos viáticos pueden sacarse de costos sociales. En este caso, el monto de este costo social debe aparecer bajo costos sociales e indicar por separado el viático neto.

(viii) Se pueden usar como referencia las tarifas estándar de PNUD para el país en particular con el fin de determinar los viáticos de subsistencia.

Formulario de Muestra

(No aplica)

Consultor: País:

Trabajo: Fecha:

Declaraciones del Consultor con respecto a Costos y Cargos

Por el presente confirmamos que:

(a) las comisiones básicas que se indican en la tabla adjunta son tomadas de los registros de nómina de la firma y reflejan las tarifas actuales de los Profesionales que figuran en la lista las cuales no se han elevado salvo dentro de la política normal de incremento anual de pago aplicada a todos los Profesionales del Consultor;

(b) se adjuntan copias correctas de los últimos comprobantes de pago de los profesionales que figuran en la lista;

(c) los viáticos por encontrarse fuera de la base que se indican abajo son los que el Consultor ha acordado pagar por este trabajo a los Profesionales de la lista;

(d) los factores que figuran en la tabla adjunta por concepto de cargos sociales y gastos administrativos se basan en las experiencia de costo promedio de la firma en los últimos tres años representados en los estados financieros de la firma; y

(e) dichos factores por concepto de gastos administrativos y cargos sociales no incluyen bonificaciones ni otros medios de distribución de utilidades.

_____

[Nombre del Consultor]

_____ _____

Firma del Representante Autorizado Fecha

Nombre: _____

Cargo: _____

Declaraciones del Consultor con respecto a Costos y Cargos
(Modelo Formulario I)

(No aplica)

Personal		*1*	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*
Nombre	*Cargo*	*Tarifa de Remuneración Básica por Mes/Día/Año de trabajo*	*Cargos Sociales*[1]	*Gastos Administrativos*[1]	*Subtotal*	*Utilidad*[2]	*Viáticos fuera de Base*	*Tarifa Fija Propuesta por Mes/Día/Hora de trabajo*	*Tarifa Fija Propuesta por Mes/Día/Hora de trabajo*[1]
Base									
País del Cliente									

** Si se utiliza más de una moneda, utilice tabla(s) adicional(es), una por cada moneda*

1. *Expresado como porcentaje de 1*
2. *Expresado como porcentaje de 4*

Formulario FIN-4 Desglose de Gastos Reembolsables *

Contrato de Suma Global: la información a ser suministrada en este Formulario, solo será utilizada para demostrar la base de cálculo del monto tope del Contrato, calcular impuestos aplicables en el momento de las negociaciones del contrato, y si se requiere, para establecer pagos al Consultor por concepto de posibles servicios adicionales solicitados por el Cliente. Este formulario no será utilizado como base para pagos bajo contratos de Suma Global.

B. *[Reembolsable]* _____

N°	Tipo de [*Gastos Reembolsables*]	Unidad	Costo unitario	Cantidad	*[Moneda # 1- como en FIN-2]*	*[Moneda # 2- como en FIN-2]*	*[Moneda# 3- como en FIN-2]*	*[Moneda nacional – como en FIN-2]*
	*[ej.: Viáticos diarios**]*	[Día]						
	[ej.: Vuelos internacionales]	[Tiquete]						
	[ej.: Transporte A/de aeropuerto]	[Viaje]						
	[ej.: Costos de comunicación entre (indique lugar y lugar]							
	[ej.: reproducción de informes]							
	[ej.: alquiler de oficina]							
	……							
	[Capacitación del personal del Cliente – si se requiere en los TDR]							
Costos Totales								

Sección 5. Países Elegibles

Para los propósitos de **IAC6.1**,

[Notas al Cliente: Dependiendo de la fuente de financiación, seleccione una de las 2 opciones siguientes: la financiación. La financiación podrá provenir del BID, Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), u ocasionalmente, los contratos podrán ser financiados de recursos especiales con restricciones adicionales sobre criterios de elegibilidad a un grupo de países miembros en particular. Cuando se seleccione la última opción, se deben mencionar los criterios de elegibilidad:

Opción (1) – cuando financie el Banco Interamericano de Desarrollo o el Fondo o Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), incluir la siguiente lista de países:

"Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela."

Opción (2) – cuando la financiación se haga por un Fondo administrado por el Banco, indique la lista de países elegibles:

"Los Países Elegibles: *[Incluya la lista de países]*

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o

ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y

ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una *APCA* y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados "hechos en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, construcción, ensamble, etc.).

Sección 6. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados en virtud de la Política GN-2350-9]

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[2] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

[2] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o

la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Código de Catalogo: 80101504-001

Sección 7. Términos de Referencia

I. ANTECEDENTES

El Gobierno del Paraguay ha suscrito los Contratos de Préstamo N° 2.934/OC-PR y N° 2.935 BL-PR, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobados por Ley N° 5.218 de fecha 12 de septiembre de 2.014, publicado en la Gaceta Oficial N° 177 de fecha 19 de septiembre de 2.014, a fin de disponer de los recursos necesarios para implementar el Programa de Pavimentación de Corredores de Integración, y Rehabilitación y Mantenimiento Vial – Fase II.

La administración y coordinación del programa está a cargo del Organismo Ejecutor responsable que es el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a través de la Dirección de Vialidad (DV) y la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP BID 2934 y 2935).

Dentro del Programa está incluido la actualización del Plan Maestro de Infraestructura y Servicios de Transporte del Paraguay (PMT 2012 – 2032), el cual incluye el Programa de Inversión del PMT 2013 – 2023 así como el Programa de Inversión Vial a 10 años, tomándose como referencia para la actualización el Plan Nacional de Desarrollo del Paraguay 2014 – 2030, el Plan Nacional de Logística 2014 y los Programas de Infraestructura y Transporte impulsados por el actual Gobierno Nacional.

El Plan Maestro de Infraestructura y Servicios de Transporte del Paraguay (PMT 2012 – 2032) fue elaborado en el año 2012, a través de la contratación de los servicios para la Actualización del Plan Maestro de Infraestructura y Servicios de Transporte del Paraguay (PMT 2012) con el objetivo de generar los elementos necesarios para ordenar a mediano y largo plazo el desarrollo de la infraestructura y servicios de transporte, a la vez de sentar las bases de un sistema estable de planificación del sector, a fin de satisfacer las necesidades de la actividad productiva y de la población.

Entre los objetivos principales del PMT 2012 se encuentran: i) realizar un diagnóstico y caracterización de los componentes del sistema de transporte; ii) analizar la evolución del sistema, considerando diferentes escenarios; iii) desarrollar planes de infraestructura de transporte de mediano y largo plazo analizando los modelos de gestión alternativos, teniendo en cuenta los roles tanto del sector privado como del público; iv) desarrollar un plan a largo plazo para el desarrollo del sistema multimodal de transporte; v) analizar la cadena logística de los principales rubros de producción, exportación, importación y consumo interno, detallando los sistemas y subsistemas que intervienen en el proceso y; vi) generar las bases de un sistema de planificación dirigido a generar estadísticas continuas, proveyendo de herramientas de modelación así como el perfil de los recursos humanos necesarios.

El modelo presentado por el PMT 2012, propone un plan de desarrollo del sistema de transporte a mediano y largo plazo, así como planes de desarrollo de infraestructura vial a corto plazo. No obstante, considerando el comportamiento dinámico de las variables socioeconómicas utilizadas dentro de los planes de transporte, se ha previsto la actualización periódica de estos planes a fin de que los mismos se adecuen a las necesidades actuales, así como a las proyecciones de los distintos escenarios.

II. ALCANCES

El modelo de transporte desarrollado en el PMT 2012 responde a los escenarios tendenciales para un horizonte de 20 (veinte) años. Este modelo fue utilizado para simular alternativas de proyectos en base a las estrategias propuestas, constituyéndose en la base del Plan de Acción y del Programa de Inversión, conteniendo este último, un conjunto de proyectos viales, portuarios, fluviales, ferroviarios y aéreo, a ser construidos entre los años 2016 y 2021.

Es de tenerse en cuenta que, para el modelo de transporte, en la infraestructura vial se ha considerado una malla estructurante de 12mil kilómetros de la red vial nacional y departamental. Además, de manera a cubrir las mallas departamentales y vecinales, no incluidas en la malla estructurante, al igual que los flujos en las intrazonas, se desarrolló un Plan de Inversión Vial detallado a 10 y 5 años, los cuales abarcaron la totalidad de la red vial del País administrada por el MOPC, con una extensión aproximada de 32.000 km.

En respuesta al dinamismo de las variables utilizadas en el modelo de transporte, resulta necesario realizar una actualización del mismo, teniendo en cuenta los estudios de demanda, así como el inventario de la oferta de transporte, las tendencias de proyección de los escenarios evaluados y la preocupación por la sostenibilidad ambiental. Por esta razón, en el PMT se establece la necesidad de realizar la actualización quinquenal del Plan de Transporte Multimodal. Además, se deberán desarrollar planes de proyectos viales a escala nacional, con horizontes de 10 (diez) y 5 (cinco) años, respectivamente, de manera a disponer de un Plan de Inversión Vial a ser ejecutados en los años inmediatamente posteriores.

El seguimiento de la ejecución y desarrollo de los planes de infraestructura de transporte, requieren de un componente de recursos instalados en el MOPC con capacidad suficiente para el desarrollo de las actividades propias de planificación y gestión. Por lo tanto, esta consultoría deberá proponer los recursos físicos e intelectuales, requeridos para el cumplimiento de estas tareas.

III. OBJETIVOS

La actualización del PMT tiene como objetivo general proveer los elementos necesarios, para orientar en el corto y mediano plazo, el desarrollo de la infraestructura de transporte multimodal, con prioridad en los modos carretero-fluvial, a partir de los planes desarrollados con miras a satisfacer con efectividad los requerimientos de la demanda de la actividad productiva y la población en general, de forma a contribuir con la competitividad de la economía nacional, armonizando el desarrollo sostenible del comercio nacional e internacional del país, en el marco del proceso de integración del Paraguay a los mercados internacionales.

a. Objetivos específicos:

- ✓ Analizar y evaluar el cumplimiento de las metas tanto para la infraestructura como para los servicios de transporte, establecidas en el PMT 2012, para todos los modos de transporte. Incluyendo el Plan de desarrollo estratégico del sistema multimodal de transporte a largo plazo (20 años), el Plan de mediano plazo (10 años) así como el Programa de Inversión Vial a mediano plazo (10 años) y el Programa de Inversión Vial a corto plazo (5 años), y las recomendaciones en relación a los aspectos legales, institucionales y ambientales, entre otros.

- ✓ Disponer de una caracterización y diagnóstico actualizado de los distintos componentes del sistema de transporte, incluyendo los proyectos en ejecución o a ser desarrollados durante el horizonte del presente plan;
- ✓ Realizar un análisis de la evolución potencial del sistema de transporte basado en distintos escenarios de desarrollo y de evolución de la demanda. Los escenarios a ser evaluados deberán contemplar los proyectos en ejecución o a ejecutar durante el periodo analizado en el presente plan;
- ✓ Actualizar el modelo de transporte desarrollado en el Plan Maestro de Infraestructura y Servicios de Transporte 2012 con los datos actuales relevados y proyectados.
- ✓ Evaluar las fuentes de financiamiento disponibles para el sector en el corto y mediano plazo, públicas y privadas, y un análisis de la capacidad de endeudamiento del país, teniendo en cuenta los compromisos de desembolso del estado para todas las modalidades disponibles de contratación;
- ✓ Generar un plan de transporte multimodal de mediano plazo que incluya un programa de inversiones detallado para los próximos diez años, priorizando los modos carretero-fluvial y sus fuentes de financiamiento;
- ✓ Actualizar el plan de transporte multimodal de largo plazo para el desarrollo estratégico del sistema de transporte a 20 (veinte) años, con indicación del volumen de recursos necesarios para su ejecución;
- ✓ Generar un programa de inversión vial de mediano plazo, para toda la red administrada por el MOPC, que incluya las inversiones requeridas para los próximos diez años de manera a desarrollar la infraestructura vial del país, el mismo deberá incluir las posibles fuentes de financiamiento;
- ✓ Generar un programa de inversión vial detallado de corto plazo, para toda la red administrada por el MOPC, que incluya las inversiones requeridas para los próximos cinco años (2018-2023), el mismo deberá incluir las posibles fuentes y modalidades de financiamiento;
- ✓ Actualización de la Evaluación de Impacto del PMT en los Accesos a las Áreas Metropolitanas (Asunción, Ciudad del Este y Encarnación).
- ✓ Generar las bases de un sistema de planificación dirigido a generar estadísticas continuas, incluyendo la actualización de las licencias de las herramientas de modelación utilizadas para el procesamiento de dichas estadísticas (TransCAD, HDM-4, entre otros) y la actualización de escenarios, así como el perfil de los recursos humanos necesarios y un entrenamiento a primer nivel de los recursos críticos del equipo de trabajo.
- ✓ Transferir conocimiento a las Instituciones pertinentes, para la consolidación de la base de datos del transporte, y de las técnicas de planificación al plantel de la contraparte, y el manejo del modelo de transporte, mediante la ejecución conjunta de los estudios.

IV. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

A continuación se presentan los principales aspectos a desarrollar por el Consultor en la actualización del PMT. Esta descripción del alcance de los servicios no es limitativa y se espera que el Consultor plantee en su Propuesta Técnica las actividades específicas a realizar en concordancia con la metodología particular que se proponga utilizar en la actualización del Plan.

La estrategia propuesta para la actualización del Plan Maestro de Infraestructura y Servicios de Transporte del Paraguay comprende la ejecución de una serie de fases claramente

definidas por los objetivos y resultados específicos a conseguir en cada una de ellas, pero complementarias para el logro del objetivo final y viabilidad del Plan actualizado.

1. **Actividad 1: Análisis y evaluación del cumplimiento del PMT 2012**

El consultor deberá revisar y analizar el PMT 2012, identificando y evaluando el cumplimiento y la consistencia ante la situación actual de los planes, programas y proyectos desarrollados con horizontes de 20 (veinte) años, 10 (diez) años y 5 (cinco) años, para todos los modos de transporte, tanto desde el punto de vista de la infraestructura, servicios de transporte y logística, así como también las recomendaciones referentes a los aspectos legales e institucionales.

Cumplimiento de los Planes

El consultor deberá revisar el cumplimiento de los planes desarrollados y elaborar un listado de las fortalezas y debilidades observadas en la aplicación de los mismos, a través de un inventario de aquellas soluciones propuestas cuya aplicación no fue realizada o no se llegaron a las metas esperadas, como así también aquellas soluciones no propuestas o no contempladas en el PMT 2012 que fueron aplicadas, indicando los resultados obtenidos.

Modelo utilizado

Por otra parte, el consultor deberá revisar el modelo y los softwares (TransCAD y HDM-4) utilizados en el PMT 2012, siendo posible recomendar el cambio de los mismos en caso que el consultor lo considere pertinente, siempre y cuando dicha recomendación sea plenamente justificada y cuente con la aprobación del MOPC.

Marco Legal

El grupo consultor deberá hacer una actualización de la revisión de las leyes, reglamentos, decretos y, en general, todos los instrumentos legales incluidos en el PMT 2012 que controlan el desarrollo, la inversión, operación y mantenimiento de la infraestructura y los servicios de transporte. Se deberá además incluir una actualización de la identificación de las instituciones que tienen competencia administrativa para la aplicación de estas reglamentaciones. La información deberá ser contrastada con el análisis realizado en el PMT 2012. Asimismo, se deberá hacer énfasis en las nuevas disposiciones legales en cuanto al tipo de financiamiento, contratación y concepción de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte.

Marco Institucional

En grupo consultor deberá analizar el diagnostico institucional realizado en el PMT 2102 e identificar las modificaciones institucionales vinculadas al desarrollo, operación y regulación de la infraestructura y los servicios de transporte, su rol y los instrumentos que establecen las competencias. El mismo deberá identificar las áreas de solapamiento o concurrencia de competencia y los vacíos, todo lo cual servirá de base para la proposición de esquemas de coordinación interinstitucional adecuados a la implementación del sistema propuesto.

Entre las instituciones a analizar se encuentran, sin limitarse a estas: el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Industria y Comercio, Secretaría del Ambiente, los gobiernos departamentales y locales (control de

usos en áreas urbanas), las autoridades portuarias y aeroportuarias y en general cualquier otra que sea de importancia para los efectos del análisis.

Conclusiones y Recomendaciones

En base a este análisis, el consultor deberá presentar sus conclusiones y recomendaciones correspondientes de manera ajustar los planes a las necesidades y la realidad actual.

2. Actividad 2: Diagnóstico del sistema de transporte

El consultor deberá realizar un diagnóstico del sistema de transporte, identificando y cuantificando las bondades y deficiencias del actual sistema de transporte y en el sistema ya comprometido en el futuro frente a la demanda prevista sobre el mismo. Para ello deberá levantar información primaria y secundaria relevante para el cumplimiento de los objetivos del estudio.

El diagnóstico abarcará la infraestructura correspondiente a los modos de transporte carretero y fluvial, para los mercados de pasajeros y de cargas. Los indicadores a utilizarse en el análisis y diagnóstico de cada uno de los modos que conforman el sistema de transporte incluirán, entre otros: niveles de ocupación de la infraestructura, niveles de operación, costos de transporte, niveles de servicio, % de accidentes, así como también indicadores cualitativos sobre la funcionalidad del mismo respecto a la demanda a servir.

Para ello, deberá indicar en su oferta técnica la metodología propuesta, indicando objetivos perseguidos, la representatividad propuesta, las actividades específicas a realizar, y el tipo de instrumentos a aplicar. Esta metodología será afinada durante la fase de inicio del estudio y los ajustes serán reflejados en el Informe Inicial.

El consultor utilizará como base para el estudio la zonificación, la red de simulación y la localización de puestos de conteo y encuestas utilizadas en los estudios realizados por el MOPC, en particular el PMT 2012. Durante la ejecución del estudio el consultor podrá afinar dicha zonificación si lo considera pertinente y de común acuerdo con la contraparte. Para modelar el comportamiento de los puertos de salida y entrada y redes externas, teniendo en cuenta que esta interface (incluido el tema de aduanas) es un componente muy importante en la cadena logística, y se modela poniendo penalizaciones al nodo o al link, incluir cuatro zonas, Mercosur, Comunidad Europea, EEUU y resto del mundo, u otra que sea conveniente según nuestro comercio internacional.

i. Inventario de los proyectos y planes

El grupo consultor deberá verificar el avance de la ejecución de los proyectos de todos los modos de transporte priorizando los modos carretero y fluvial presentados en los planes a corto y mediano plazo, así como otros proyectos en ejecución o cuya ejecución será realizada dentro del plazo estudiado y que afecten el comportamiento de la demanda proyectada. El inventario contendrá los proyectos nacionales administrados por el MOPC u otros entes, al igual que aquellos proyectos regionales establecidos en el Consejo Sudamericano de Infraestructura y Planeamiento (COSIPLAN), teniendo en cuenta inclusive los modos ferroviario y aéreo.

Además, a fin de proyectar la oferta de infraestructura de transporte a lo largo del horizonte de evaluación, el grupo consultor revisará la cartera de proyectos del sector y priorizará en función del grado de avance en ejecución o programación.

Es responsabilidad del consultor recopilar la información necesaria para la elaboración del inventario.

ii. Caracterización socioeconómica

Se deberá corroborar la variación de la información demográfica y variables socioeconómicas necesarias para el desarrollo del Estudio, utilizando datos secundarios de la Dirección General de Estadísticas, Encuesta y Censos (DGEEC) de la Secretaria Técnica de Planificación de la Presidencia de la República y de los correspondientes sectores y entidades públicas o privadas que puedan aportar antecedentes confiables. El grupo consultor indicará en el Informe de Inicio de sus actividades otra información que crea importante considerar.

iii. Análisis de la Demanda de Transporte

Se desea que el grupo consultor realice un estudio de demanda fundamentado en conteos de tránsito vehicular y encuestas de origen y destino, de fuentes primarias y secundarias con el fin de actualizar la matriz de viajes realizada en el PMT 2012. Con el objetivo de obtener la información de la demanda de otros modos de transporte, el consultor deberá realizar entrevistas a actores claves que manejen cargas y pasajeros, tales como puertos, armadores, etc. La actualización será utilizada para el análisis y modelación del sistema de transporte.

Conteo Volumétrico: en el caso del levantamiento del volumen de tránsito, el grupo consultor deberá realizar conteos volumétricos, en cada uno de los puestos de conteo y encuesta Origen/Destino establecidos en el PMT 2012 y en al menos 7 puntos más necesarios para capturar los flujos de tráfico que no hayan sido considerados en el PMT 2012, clasificados por tipo de vehículo, en intervalos de una hora y durante 7 (siete) días y 24 (veinticuatro) horas. La información de tránsito relevada, deberá ser compatible con el Sistema de Conteo de Transito de la DPV-MOPC. Además, podrá utilizarse la información de tránsito disponible en el Centro de Información de Tránsito de la DPV-MOPC tanto para obtener el volumen vehicular como para factores u otros datos requeridos. La cantidad y ubicación de estaciones, así como la metodología a ser aplicada, deberán ser aprobadas por el MOPC.

Encuestas de Origen y Destino: en el caso de las encuestas Origen/Destino, el grupo consultor deberá realizar las mismas en cada uno de los puestos de encuesta Origen/Destino establecidos en el PMT 2012 y en al menos 7 puntos más necesarios para capturar los orígenes y destinos de otros viajes que no hayan sido considerados en el PMT 2012. Se deberán identificar y justificar las ubicaciones propuestas para las nuevas estaciones de encuestas de origen/destino que sean necesarias. Las encuestas O/D se aplicarán en horarios diurnos por lo menos durante 3 días hábiles laborales de 12 horas (exceptuando lunes y viernes). La cantidad y ubicación de estaciones, así como el formulario a ser aplicado, deberán ser aprobados por el MOPC.

En su propuesta metodológica el grupo consultor deberá señalar el tipo relevamiento de campo que considera indispensable realizar para poder caracterizar

y modelizar el sistema de transporte multimodal, el mismo deberá ser aprobado por el MOPC.

iv. Análisis de la oferta de Infraestructura

Inventario modal

El grupo consultor deberá realizar una actualización del inventario de oferta de infraestructura realizado en el PMT 2012, teniendo en cuenta las intervenciones realizadas desde la elaboración del inventario del PMT 2012 hasta la actualidad. En su oferta indicará la información que considera clave y la fuente de la misma.

A fin de proyectar la oferta de infraestructura de transporte a lo largo del horizonte de evaluación del Plan, el grupo consultor revisará la cartera de proyectos del sector y priorizará en función del grado de avance en ejecución o programación.

La información sobre la oferta de infraestructura deberá ser al nivel requerido para la modelación, indicando en su oferta los elementos que considera clave para evaluar cuantitativa y cualitativamente el estado y la adaptación de la infraestructura a las necesidades actuales.

A pesar de que el MOPC brindaría la información disponible en la institución sobre la red vial principal, pavimentada y no pavimentada, nacional y departamental, es responsabilidad del consultor la obtención y recopilación de toda la información requerida.

Sistema de mantenimiento

El consultor deberá analizar la política de mantenimiento de la red de transporte establecida en el PMT 2012 así como la aplicación de la misma. De igual manera, deberá recabar información sobre el sistema de mantenimiento en uso en las instituciones competentes, distinguiendo los tipos de contratos existentes, las instituciones involucradas, la fuente de financiamiento disponible y el marco legal actual. En tal sentido, la consultora deberá identificar los niveles de déficit de mantenimiento y eventualmente problemas que determinan costos de mantenimiento elevado, si fuera el caso, y elaborar recomendaciones de índole financiera, legal o contractual a ser aplicadas en el sistema de mantenimiento de la red de transporte.

v. Escenarios de demanda

El grupo consultor deberá actualizar los escenarios de crecimiento de la demanda con base en la metodología que deberá indicar en su propuesta técnica, asignando a este crecimiento una base territorial, identificando la zona o región. En principio se espera que el grupo consultor valide y actualice los datos descriptivos de las tendencias y los cambios impuestos por variables exógenas tales como proyectos de desarrollo que impacten en el sistema de transporte y cambios de políticas que afecten los criterios de decisión de los usuarios, desarrollado en el PMT 2012. Debe considerarse que los proyectos de infraestructura de transporte comprometidos forman parte del escenario tendencial.

Todos los escenarios deben estar evaluados en el modelo de transporte (TransCAD y HDM-4 u otro modelo propuesto por la consultora y aprobado por el MOPC), respetando niveles aceptables de confiabilidad que el consultor deberá justificar debidamente en la propuesta y afinarlo durante la fase de inicio de la consultoría.

vi. Síntesis del diagnóstico

Con base en los elementos analizados el consultor deberá generar una síntesis de las tendencias del país en demanda de infraestructura de transporte, el escenario tendencial y contrastarlo contra la evolución esperada de la demanda en función de los nuevos proyectos productivos y de desarrollo territorial.

El objetivo consiste en identificar las principales restricciones para satisfacer las necesidades del mercado y que será la base para el desarrollo de la propuesta. En concreto, el consultor deberá identificar las restricciones del siguiente tipo: infraestructura, normativas, financieras, institucionales, etc. Este análisis debe ser hecho para todo el sistema de transporte.

3. Actividad 3: Actualización del Modelo de Transporte

i. Área de estudio y zonificación

El grupo consultor deberá validar las zonas de tráfico establecidas en el PMT 2012. Durante la ejecución del estudio el consultor podrá afinar dicha zonificación si lo considera pertinente y de común acuerdo con la contraparte. El área de estudio comprenderá la totalidad del territorio nacional y se deberá verificar el tratamiento de los puertos de salida/entrada y redes externas. Incluir cuatro zonas, Mercosur, Comunidad Europea, EEUU y resto del mundo, u otras zonas externas que sean convenientes según nuestro comercio internacional.

ii. Redes y nodos intermodales

El estudio debe cubrir el análisis de la infraestructura principal del sistema multimodal de transporte del país y los corredores de integración regionales priorizados dentro del ámbito del COSIPLAN. El consultor propondrá al MOPC una red de simulación intermodal elaborada sobre la base de la red vial nacional, departamental y los tramos de red de caminos vecinales necesarios para la adecuada representación del funcionamiento del sistema, y sus nodos. Similar estudio deberá realizarse para las redes de los demás modos de transporte, priorizando el modo fluvial.

El grupo consultor debe indicar en su oferta los criterios y la metodología a emplear. Así mismo deberán identificarse a un mayor nivel de detalle los principales corredores del sistema (carga y pasajeros). Estos corredores deben incluir los elementos de interconexión entre modos de transporte y la red complementaria secundaria si fuese necesario.

iii. Calibración del Modelo y Modelización

Los parámetros del modelo deberán ser calibrados a los efectos de que el mismo reproduzca la situación actual del sistema de transporte con adecuada significación estadística sobre la base de la información de la demanda y las características del sistema.

Sobre la base del modelo calibrado se simularán los escenarios propuestos, lo cual debe permitir disponer de la “alternativa cero” de referencia para la evaluación socioeconómica de los proyectos propuestos.

Este análisis servirá de base para el dialogo de la problemática esperada en el sistema y por lo tanto de la identificación de proyectos que conformarán finalmente los planes.

Una vez identificados y propuesta la serie de proyectos candidatos a resolver la problemática prevista en el sistema (actual y comprometido), los beneficios técnicos y económicos de los mismos, deberán ser analizados de forma preliminar a través del modelo, a nivel de pre-factibilidad.

iv. Evaluación

a. Proyectos y escenarios alternativos

Con base en el Diagnóstico el grupo consultor deberá identificar un conjunto de proyectos candidatos a resolver la problemática identificada priorizando los modos carretero y fluvial. Se deberá formular y evaluar un conjunto de escenarios alternativos contentivo de un conjunto de proyectos para el sistema de transporte. La evaluación de dichas alternativas se realizará por medio del Modelo de Transporte.

El grupo consultor presentará una evaluación técnica de los proyectos a ser seleccionados, indicando claramente los criterios de selección y las bases para la estimación de costos de los distintos proyectos.

b. Evaluación socioeconómica

Una vez efectuado este análisis y con los resultados preliminares de la evaluación a nivel de pre-factibilidad que arroje el modelo, los proyectos factibles serán evaluados económicamente por medio de las técnicas habitualmente empleadas para el análisis de proyectos públicos de transporte. En particular, para la evaluación de los proyectos viales el grupo consultor deberá utilizar el sistema HDM-4.

c. Evaluación ambiental estratégica

El grupo consultor deberá realizar una evaluación ambiental estratégica del conjunto de proyectos propuestos, identificando claramente los impactos que en conjunto generarían sobre el entorno y la propuesta de acciones tendientes a evitar, mitigar y compensar los impactos ambientales a nivel general y para cada proyecto. El análisis será hecho con el nivel de profundidad que corresponda a nivel de plan, para lo cual el grupo consultor deberá indicar en su oferta técnica la metodología a seguir.

d. Síntesis de la evaluación

El grupo consultor hará una síntesis de las evaluaciones económicas y ambientales, incorporando otras variables a un análisis multicriterio. Dicho análisis debe poder permitir incorporar la evaluación de la satisfacción relativa del conjunto de objetivos estratégicos propuestos por el gobierno. Esta evaluación será particularmente importante en el caso de proyectos cuyo fin principal sea distinto del económico, tales como objetivos de integración regional, seguridad nacional, diversificación productiva, etc.

Los criterios de evaluación deberán ser propuestos por el consultor para ser validados por el MOPC.

e. Evaluación financiera

El grupo consultor deberá proponer entre el grupo de proyectos evaluados aquellos que son susceptibles de ser desarrollados bajo iniciativa privada, en cualquiera de sus modalidades (concesión, APP, etc.). En dichos casos, el grupo consultor deberá realizar una evaluación financiera preliminar.

4. Actividad 4. Plan de Transporte Multimodal de Mediano Plazo y Programa de Inversión para 10 años

El PMT 2012 desarrolló un Modelo de transporte a través del cual se realizaron simulaciones de demanda para la red de transporte con un horizonte de 20 años utilizando el software TransCAD. El modelo se utilizó para simular alternativas de proyectos en base a la estrategia propuesta por el PMT 2012, lo cual sirvió de base para la elaboración de los planes a largo plazo (20 años) y mediano plazo (10 años). El Plan de mediano plazo contiene el conjunto de proyectos, a ser construidos entre los periodos 2016 y 2021, constituido por proyectos viales, portuarios, fluviales, aéreos y ferroviarios.

En ese sentido, el consultor deberá actualizar los escenarios y elaborar un Plan de Mediano Plazo, el cual contendrá básicamente a partir de su actualización la propuesta de un programa de inversiones detallado para 10 años, así como el detalle de políticas de gestión del sistema, referido a políticas de mantenimiento, políticas de cobro de uso de infraestructura, identificación de fuentes de financiamiento, arreglos institucionales, marco legal y todo lo necesario para sustentar convenientemente un programa de inversiones tanto con financiamiento local como de organismos financieros multilaterales y aportes del sector privado.

La programación de proyectos deberá realizarse por etapas, una inicial a corto plazo (5 años) y otra a mediano plazo (10 años). Para el corto plazo, deberá además proponerse las acciones inmediatas para su implementación.

Para fines de programación, se deberán considerar distintos escenarios presupuestales (escenario realista base, optimista y pesimista) a los efectos que el programa resulte consistente con las proyecciones presupuestales y de financiamiento del Gobierno Nacional.

5. Actividad 5. Actualización del Plan de Transporte Multimodal de Largo Plazo (20 años)

Para la actualización del Plan de largo plazo (20 años), deberá determinarse claramente la imagen, objetivo o visión del plan que refleje las aspiraciones del conjunto de la comunidad sobre el sistema de transporte.

En dicha visión deberán considerarse las metas económicas, sociales y políticas que puedan definirse tanto a nivel nacional como regional.

La definición de políticas y objetivos estratégicos del plan, deberá considerar las restricciones y posibilidades propias del marco legal y económico-financiero del sistema de transporte, explicando estas y de manera específica, su impacto en la mejora de la calidad de la infraestructura. En el caso de la definición y evaluación de estrategias de desarrollo, estas deberán evaluarse convenientemente con respecto a los objetivos del Plan.

La formulación del plan de largo plazo (20 años), para el desarrollo estratégico de la infraestructura de transporte, se basará en el establecimiento de la visión del sistema, la identificación de objetivos estratégicos, la definición de políticas globales y sub-sectoriales por modos de transporte que permitirán desarrollar los correspondientes lineamientos de programas de inversión necesarios para cumplir con las metas del plan.

6. Actividad 6. Elaboración de un Programa de Inversión Vial a Mediano y Corto plazo

A partir del modelo de transporte con un horizonte de 20 años se realizará además una ampliación del nivel de detalle por medio del software HDM-4 complementados con otras metodologías a fin de incorporar toda la red vial administrada por el MOPC, así como los flujos intrazonales. De este análisis, se desarrollarán el Programa de Inversión Vial a corto plazo (5 años, 2018 - 2023) y el Programa de Inversión Vial a mediano plazo (10 años).

La Dirección de Planificación Vial cuenta actualmente con dos sistemas en los Departamentos de Estadísticas Viales y Planificación Estratégica: i) el Sistema de Conteo de Tránsito, el cual consiste en el levantamiento primario y procesamiento de datos de tránsito en diferentes puntos de la red vial nacional y , ii) el Sistema de Planificación y Gestión Vial, el cual consiste en la administración de datos físicos y estadísticos de la red vial para realizar la planificación y el seguimiento de la ejecución de las obras viales de la red nacional. En ese sentido, los datos utilizados para desarrollar estos planes de inversión vial deberán ser compatibles con estos sistemas de manera a que la consultora migre los mismos con éxito a los sistemas mencionados.

i. Programa de Inversión Vial a Mediano Plazo (10 años)

El Programa de Mediano Plazo consistirá básicamente en la propuesta de un programa de inversiones viales detallado para 10 años sobre el total de la red vial administrada por el MOPC.

Se realizará una completa descripción de la infraestructura disponible y los déficits observados. Se caracterizará el sistema de actividades sociales y económicas actuales y se realizará una evaluación de sus potencialidades y perspectivas. En líneas generales, se buscará identificar y describir todos los factores que expliquen la demanda de transporte actual y permitan cuantificar la demanda futura y los requerimientos de infraestructura asociados, debiéndose además, describir las economías zonales.

El programa de gestión acorde con el programa de inversiones propuesto incluirá la revisión de las necesidades de mantenimiento a mediano plazo, las políticas de mantenimiento más conveniente, las políticas de cobro a usuarios, así como las recomendaciones de arreglos institucionales necesarios para el éxito del Programa.

a. Levantamiento de datos existentes

Se recolectarán las informaciones secundarias disponibles en el MOPC relacionadas a datos viales y se relevarán informaciones primarias complementarias en sitios a definir. Esta actividad se coordinara conjuntamente con la DPV/MOPC e incluye sin limitarse a ello: datos de tránsito actual, datos de demanda de transporte; estándares geométricos para carreteras en que se determinen los anchos de que deberían disponer la calzada y la plataforma en función del tránsito pasante y de la topografía de la zona; estándares geométricos para puentes en que se determinen los anchos de los mismos en función del tránsito pasante: estándares de estado para la señalización vertical y horizontal en función del tránsito pasante.

b. Diagnóstico de la situación de la Red Vial

Para la formulación del diagnóstico de situación de la red vial del país el consultor deberá considerar la Estrategia Vial del País, el Plan Nacional de Desarrollo del Paraguay 2014 – 2030, el Plan Nacional de Seguridad Vial, el diagnóstico y

conclusiones del PMT 2012, los estándares geométricos exigidos en el nuevo Manual de Carreteras (MC) para cada tipo de camino de la red vial (Rutas Nacionales, Rutas Departamentales y Caminos Vecinales).

Con respecto al Manual de Carreteras (MC), se deberá determinar de qué manera la red vial del país se adecuada a los estándares geométricos exigidos en el nuevo Manual de Carreteras (MC), para cada área de infraestructura (Pavimentos, Puentes, Señalizaciones, Seguridad Vial).

Sobre la base de los estándares definidos en el Manual de Carreteras (MC) para cada tipo de vía, se deberá realizar el cruzamiento con los datos del inventario disponibles en el MOPC y elaborar un diagnóstico de la situación de inicio, que deberá contener sin limitarse a ello:

- Sistematización de Antecedentes.
- Caracterización de Antecedentes.
- Análisis de la Conectividad Territorial.
- Análisis de la Demanda.
- Análisis de la Infraestructura.
- Identificación de Proyectos existentes en la cartera.
- Estimación de la Demanda Futura.

c. Definición de escenarios presupuestales

Para fines de programación, el Programa de Inversión Vial a mediano plazo (10 años) deberá elaborarse considerando diferentes escenarios presupuestales de inversión por parte del MOPC. Para ellos, se considerará, como mínimo y sin limitarse a ello, los siguientes escenarios:

- **Escenario 1:** Realista de acuerdo a los recursos históricamente disponibles.
- **Escenario 2:** Optimista considerando que no exista una restricción presupuestaria previamente impuesta.
- **Escenario 3:** Pesimista considerando que exista una reducción de los recursos históricamente disponibles.

Para determinar los recursos a asignar a cada uno de los escenarios presupuestales definidos, los consultores deberán revisar el análisis realizado en el PMT 2012 y actualizar el histórico de las asignaciones presupuestales del MOPC hasta la fecha y de los montos efectivamente ejecutados.

d. Análisis de diferentes áreas de infraestructura

En el Programa de Inversión Vial a mediano plazo (10 años) desarrollado en el PMT 2012, el consultor analizó diferentes escenarios de restricción presupuestal para cada una de las áreas de infraestructura: Pavimentos, Puentes, Señalización y Seguridad Vial, concluyendo el desarrollo de las políticas de actuación en cada una de las áreas.

El consultor deberá revisar estas políticas, a fin que las propuestas de inversión estén alineadas con los objetivos y políticas sectoriales vigentes.

e. Criterios de actuación

En acuerdo con la DPV-MOPC, el consultor propondrá los criterios de actuación para cada una de las áreas a analizar, las que responderán a diferentes conceptos y deberán estar alineadas con las políticas y objetivos definidos en el Sector. Se aceptarán propuestas del consultor para la definición de las mismas. se plantea en primera que los criterios a ser considerados sean los siguientes.

- *La definición de los criterios de acción para resolver las deficiencias de Diseño Geométrico y Pavimentos* se realizará en base a criterios exclusivamente económicos. Esto se fundamenta en que las obras resultantes de esta área son las que requieren más recursos financieros y son usualmente financiadas mediante préstamos internacionales. Se utilizará el modelo HDM IV.
- *Para la definición de los criterios de acción para resolver deficiencias en el área de Puentes* se deberán considerar como mínimo el estado estructural, las restricciones a la circulación en oportunidad de inclemencias climáticas y las características geométricas del puente, así como el tránsito pasante sobre el mismo.
- Para el área de *Señalización*, los criterios surgirán a partir del estado, existencia y tránsito pasante por el tramo de ruta.
- Los criterios para el área de *Seguridad Vial* se definirán considerando como criterio fundamental la reducción de la cantidad y gravedad de accidentes.

Serán considerados otras alternativas planteadas por el consultor, las cuales podrán ser complementarias o modificativas de las anteriormente propuestas, en la medida que cuenten con un sustento técnico adecuado.

f. Nuevos escenarios de modalidades de financiamiento

El consultor deberá considerar en sus análisis sobre las propuestas de inversión a Corto (5 años) y mediano plazo (10 años) los nuevos escenarios sobre modalidades de financiamiento de obras públicas (Ley 5074/14, Ley APPs, etc.) que en algunos casos durante el estudio PMT 2012 no estaban aún vigentes.

También es importante mencionar que al analizar y evaluar las inversiones a ser propuestas, y sus respectivos escenarios presupuestarios, los mismos sean realizados en base a las necesidades reales que nos permitan mejorar los niveles de servicio de nuestra infraestructura y nuestra conectividad interna y regional.

Además, se debe analizar el plan de inversión y sus modalidades de financiamiento implementado y ejecutado en el periodo 2013-2018, y proponer planes que nos permitan mantener y mejorar nuestra inversión y ejecución presupuestaria anual, que actualmente tiene como meta invertir aproximadamente U$D 1.000.000.000/año, y además considerar en su diagnostico y análisis los proyectos actualmente un desarrollo con estas modalidades.

g. Definición de un Programa de Inversión Vial

En función de todas las actividades anteriormente ejecutadas, el consultor proyectará la demanda de transporte futura y la generada a partir de distintos escenarios macroeconómicos, e identificará los requerimientos de infraestructura actual y futura. Para cubrir estos requerimientos se definirán los proyectos necesarios y se estimarán sus costos en base a obras similares ya ejecutadas.

El Programa de Inversión Vial, contendrá para cada uno de los escenarios presupuestales y áreas de infraestructura analizados, los lineamientos políticos a llevar adelante durante los próximos 10 años.

ii. Programa de Inversión Vial a Corto Plazo (5 años, 2018-2023)

En el Programa de Inversión Vial a 10 años se definen las políticas a aplicar a cada una de las áreas de planificación analizadas en los diferentes escenarios presupuestales. A partir de dichas políticas se definirá un Programa de Inversión Vial detallado para los próximos 5 años (2018-2023), el cual deberá contener la priorización de los diferentes proyectos a ser ejecutados. Esta tarea será relativamente sencilla ya que las políticas definidas en el Programa de Inversión Vial serán las que definirán las prioridades en cada una de las áreas objeto de estudio.

Una vez que se tenga la lista de obras que resulta de este proceso, será necesario realizar un ajuste que tenga en cuenta otras variables como:

- Asignación de fuentes de financiamiento. Las distintas fuentes de financiamiento son apropiadas para determinadas obras y no para todas (en especial cuando se trata de préstamos internacionales).
- Aprovechamiento de oportunidades. Es común que algunas obras se adelanten en el tiempo para aprovechar oportunidades como ubicación estratégica de unidades de producción, fondos presupuestales especiales, etc.
- Compromisos especiales. También puede haber un adelanto de algunas obras para cumplir con compromisos especiales de tipo internacional o local, compromisos de préstamos suscriptos, etc. Esto determina que determinadas obras, que deberían ser postergadas, sean adelantadas para cumplir con este tipo de compromisos
- Coordinabilidad. Se deberá analizar la coordinabilidad entre las obras previstas en las diferentes áreas. A modo de ejemplo si el área de pavimentos define la repavimentación de un tramo para el año 2019 y el área de señalización define una obra de pintura de eje para el año 2018, la obra de pintura de eje deberá efectuarse en el año 2019, conjuntamente con la repavimentación y no ejecutarla en el año 2018 y perder la inversión al año siguiente con un solo año de uso.

El Programa de Inversión Vial deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Escenario presupuestal
- Localización de la obra (tramo, ruta, progresiva de inicio, progresiva final, etc.)
- Tipo de obra: pavimentación, recapado, ensanche de puente, pintura de pavimento, rectificado de curva, etc.
- Presupuesto estimativo de las obras
- Año de ejecución.

7. Actividad 7. Actualización de la Evaluación de Impacto del PMT en los Accesos a las Áreas Metropolitanas (Asunción, Ciudad del Este y Encarnación)

El consultor deberá analizar las problemáticas de los accesos a las áreas metropolitanas de las ciudades más importantes del Paraguay, las cuales son Asunción, Ciudad del Este y Encarnación, y evaluar en qué medida el PMT actualizado ayuda a resolver los problemas identificados.

La actividad principal consiste en la actualización del estudio realizado en el PMT 2011 (Nota Técnica "Acceso a Ciudades")

Como resultado de este análisis, el consultor deberá elaborar una propuesta de obras de mejoramiento de la infraestructura vial urbana, considerando los distintos planes de desarrollo sectorial en ejecución o a ejecutarse por el gobierno, así como el Plan Nacional de Logística, Desarrollo e implantación de parques industriales, proyectos de desarrollo portuarios, tren de cercanías, Metrobus, Centro de Información de tránsito del área metropolitana de Asunción, etc., lo que posibilitará definir corredores viales urbanos.

8. **Actividad 8. Capacitaciones y entrenamientos**

En forma complementaria se realizarán *capacitaciones y entrenamientos* específicos con la Dirección de Planificación Vial así como con otras dependencias relacionadas con el presente Plan, los mismos consistirán en el adiestramiento de técnicos en el manejo y mantenimiento del Modelo de Transporte seleccionado así como del software HDM-4, que incluirá sin limitarse a ello, el relevamiento, análisis y procesamiento de los datos de entrada requeridos por el modelo y el análisis de los resultados generados.

Esta actividad se realizará mediante la revisión de todo el proceso de construcción y simulación de la red de transporte, y en la integración de la red de simulación del modelo de transporte con la red vial evaluada a través del software HDM-4, a fin de determinar los requerimientos para el mantenimiento de la red evaluada.

La consultora designará un profesional con amplia experiencia en el manejo del Modelo de Transporte al igual que un profesional de reconocida experiencia en la operación del software HDM-4, para la realización de los talleres, debiendo acordar el cronograma de capacitación con la DPV de manera a realizar los talleres programados durante la duración del servicio de consultoría.

Para ello el consultor deberá realizar talleres de trabajo donde se entrenará a los técnicos de la DPV y de otras dependencias involucradas en el PMT, en el manejo y mantenimiento del modelo de transporte y el software HDM-4 con una carga horaria mínima de 50 horas, pudiéndose aumentar estas horas de acuerdo a las necesidades tanto del consultor como de la administración contratante. La cantidad de participantes previsto para las capacitaciones será como mínimo de 06 (seis) agentes en la DPV, y 8 (ocho) agentes entre DV, DCV y VMT. Estos talleres o cualquier otra actividad de capacitación deberán ser evaluados tanto por el consultor como los participantes, a fin de demostrar que se ha llegado a impartir el nivel mínimo requerido para la administración y mantenimiento de cada uno de los softwares.

El grupo consultor deberá proveer a la Dirección de Planificación Vial, dos (2) licencias actualizadas del software de modelación de transporte (TransCAD u otro aprobado por el MOPC) así como dos (2) licencias actualizadas del software HDM-4 cuya versión deberá ser compatible con las licencias utilizadas en el MOPC.

9. **Actividad 9. Taller de Socialización del Plan Maestro de Infraestructura de Transporte**

Como condición para la aprobación del informe final, la consultora deberá realizar un taller de socialización, debate y discusión con actores clave del sector transporte (MH, STP, BID, entre otros), que serán identificados por el MOPC.

Elaboración del Borrador del Resumen Ejecutivo: Como material de apoyo para el taller, el consultor deberá entregar a cada uno de los participantes un borrador del Resumen Ejecutivo, que contenga los temas estratégicos propuestos por el Estudio de actualización del PMT, así como las bases sobre las cuales se sustentaros las propuestas. El mismo deberá estar debidamente diagramado e impreso a full color, y en un formato adecuado y manejable (impreso y digital).

Como resultado de este taller, el consultor deberá elaborar un informe que contenga las conclusiones y recomendaciones del mismo, incluyendo la lista de participantes.

10. Actividad 10. Informe Final y Materiales de Difusión

Informe Final: El consultor deberá elaborar un Informe Final de la consultoría, el cual deberá contener un resumen de los productos desarrollados y entregados por la consultora. Esta versión deberá incorporar las observaciones del MOPC y del BID.

Elaboración de Resumen Ejecutivo: Como complemento al Informe Final, se elaborará un documento ejecutivo abreviado del PMT, que contenga los temas estratégicos propuestos por el Estudio de actualización del PMT, así como las bases sobre las cuales se sustentaron las propuestas. El mismo deberá estar debidamente diagramado en impreso a full color en material de alta calidad, y en un formato adecuado y manejable (impreso y digital). Cantidad mínima: 40 ejemplares.

Elaboración de materiales simplificados: Se elaborarán materiales de distribución tipo trípticos o dípticos especialmente diseñados. Diagramados e Impresos a full color, en material de alta calidad. Cantidad mínima 300 ejemplares.

V. PERSONAL Y OTROS REQUERIMIENTOS ADICIONALES

1. Equipo de trabajo

El grupo consultor deberá estar integrado por un grupo de especialistas altamente calificados, más el personal de apoyo que el grupo consultor considere necesario. El equipo de trabajo estará conformado de la siguiente manera:

- **Área Gerencial**: *Director de Servicio*
- **Profesionales a tiempo completo:** *1 (un) Especialista en Planificación de Transporte*
- **Especialistas (mínimo requerido):**
  - ✓ *1 (un) Especialista en Economía de transporte*
  - ✓ *1 (un) Especialista en Modelos de transporte*
  - ✓ *1 (un) Especialista en HDM4*
  - ✓ *1 (un) Especialista Vial*
  - ✓ *1 (un) Especialista en Tránsito*
  - ✓ *1 (un) Especialista en GIS*

- ✓ *1 (un) Especialista Ambiental*
- ✓ *1 (un) Especialista Legal e institucional*

2. Aportes del Contratante y Responsabilidades del Consultor

El **MOPC no prestará ni espacio ni medios físicos** para el desarrollo de los trabajos previstos en estos Términos de Referencia.

Se considera que el consultor aportará todos los medios para poder realizar sus trabajos no debiendo supeditar ninguna acción a medios (espacio, movilidad o comunicaciones) del MOPC. Más aún, pondrá a disposición de la DPV la movilidad que se requiera cuando deban trasladarse a los distritos departamentales a fin de acudir a reuniones de trabajo o los Conteos Volumétricos y Encuestas de Origen - Destino, para facilitar la supervisión e inspección de los trabajos:

● La Consultora deberá proveer las oficinas donde estarán instalados su equipo de trabajo y el equipo supervisor del contrato (aproximadamente 04 personas), además de una sala de reuniones preparada con instalaciones y equipos necesarios al desarrollo de las capacitaciones programadas. Estas oficinas deberán tener el confort necesario para la cantidad de personas previstas, cocina, baños sexados y la ubicación de estas oficinas deberá ser lo más cercana posible al edificio Central del MOPC, con la aprobación previa de la DPV. El costo del alquiler de oficina, constituirá un Gasto Reembolsable y será abonado conforme se indica más abajo.

● La Consultora será responsable de dar mantenimiento a las referidas oficinas, reparando cualquier desperfecto, mantener en buen estado la pintura y cuidando del funcionamiento correcto de los aires acondicionados, sistema eléctrico, sistema de agua potable, baños, cocina, entre otros. Deberá cumplir con todas las normas y reglas de seguridad e higiene para beneficio de su personal y del equipo de supervisión, lo cual incluye equipar los baños con el suministro de materiales de limpieza. Asimismo, deberá realizar el mantenimiento oportuno de todos los equipos y será responsable por el buen funcionamiento de dichos equipos y del servicio de Internet y telefonía.

● Así mismo, deberá proveer una (1) camioneta con cuatro puertas laterales, con capacidad mínima de 3.000 c.c., turbo diésel, doble tracción, equipamiento superior al estándar, aire acondicionado, póliza de seguro contra todo riesgo, atención mecánica, lavado, mantenimiento y combustible (recorrido promedio mensual de 3.500 Km), y cambio de juego completo de cubiertas cada 40.000 km. Una vez culminado el plazo de ejecución de los trabajos, el vehículo será devuelto a la consultora.

● El vehículo debe ser importado por la casa representante en el país y no debe tener más de dos años desde la fecha de fabricación; el kilometraje acumulado de recorrido debe ser inferior a 25.000 Km.

● Todos los gastos del vehículo provisto; tales como patente y otras documentaciones pertinentes, seguros contra todo riesgo, así como los necesarios que involucran al funcionamiento y operación del mismo, como combustibles (que a los efectos de realizar la oferta se puede considerar 500 litros de gasoil al mes), peajes, lubricantes, filtros y reparaciones; quedaran por cuenta del consultor, los cuales no recibirán pago directo, debiendo, contemplarlo en los costos de su oferta.

- Las oficinas equipadas y el vehículo mencionado precedentemente, deberán ser proveídos a la DPV por la Consultora en un plazo máximo de 30 días corridos contados a partir de la Orden de Proceder.

3. Personal de Contraparte

El MOPC incorporará al equipo del grupo consultor, en calidad de personal de contraparte, un equipo de profesionales con experiencia en planificación de transporte, quienes participaran activamente en el desarrollo del proyecto durante la ejecución de las tareas de los servicios. El grupo consultor no pagará sueldo, ni honorarios al personal del MOPC, sin embargo incluirá en su presupuesto de gastos lo referente al personal de contraparte para el acompañamiento del equipo del grupo consultor, en concepto de movilidad, viáticos y otros servicios, para lo cual se debe presupuestar un monto que cubra viajes de 4 personas por 5 días en promedio por mes para cada uno durante el plazo del Contrato (8 meses).

Los presentes servicios tendrán como Contraparte en el MOPC a la Dirección de Planificación Vial (DPV), de tal manera que esta designará a un profesional de su planta como responsable de la dirección y supervisión de estos estudios que actuará en representación del Director de Planificación Vial, quien podrá contar con el apoyo de especialistas de distintas áreas o contratados para tal fin. Su principal función será la dirección de los trabajos, aprobación de los informes y coordinación con las áreas del MOPC.

4. Comunicación

Los proponentes tendrán la posibilidad de expresar en sus propuestas metodológicas cómo prevén la comunicación y medios para informar el avance, siempre teniendo en cuenta los lineamientos que indique la contraparte como responsable de la supervisión de estos trabajos de consultoría.

Sin embargo, se requiere como mínimo la realización de reuniones quincenales de avance en oficinas del MOPC, acordando el día y la hora con su representante, en estas se expondrán los avances y las dificultades encontradas, indicando siempre una propuesta de alternativas de solución a cada problema encontrado. Del mismo modo se considera indispensable que el consultor lleve una bitácora completa y detallada de los criterios que se vayan adoptando, información recibida o entregada por cada parte y de las consultas y respuestas que se intercambien con la contraparte y otras áreas que pudieran también participar.

VI. PRODUCTOS E INFORMES

1. Informes Técnicos

El consultor deberá presentar los siguientes informes contentivo de los productos indicados:

Productos	Contenido
Informe Inicial	Informe inicial debe contener un Cronograma y Plan de trabajo, detallados, en particular lo relativo al levantamiento de información primaria (encuestas y entrevistas) y un pre-dimensionamiento de la metodología de trabajo.
Informe 1. Análisis y evaluación del cumplimiento del PMT 2012	Debe contener el resultado correspondiente a la Actividad 1 siguiendo las exigencias establecidas en los términos de referencia.
Informe 2. Diagnóstico del sistema de transporte.	Debe contener el resultado correspondiente a la Actividad 2 siguiendo las exigencias establecidas en los términos de referencia.
Informe 3. Actualización del Modelo de Transporte	Debe contener el resultado correspondiente a la Actividad 3 siguiendo las exigencias establecidas en los términos de referencia.
Informe 4. Plan de Transporte Multimodal de Mediano Plazo y Programa de Inversión para 10 años	Debe contener el resultado correspondiente a la Actividad 4 siguiendo las exigencias establecidas en los términos de referencia.
Informe 5. Actualización del Plan de Transporte Multimodal de Largo Plazo (20 años)	Debe contener el resultado correspondiente a la Actividad 5 siguiendo las exigencias establecidas en los términos de referencia.
Informe 6. Elaboración de un Programa de Inversión Vial a Mediano y Corto plazo	Debe contener el resultado correspondiente a la Actividad 6 siguiendo las exigencias establecidas en los términos de referencia.
Informe 7. Actualización de la Evaluación de Impacto del PMT en los Accesos a las Áreas Metropolitanas (Asunción, Ciudad del Este y Encarnación)	Debe contener el resultado correspondiente a la Actividad 7 siguiendo las exigencias establecidas en los términos de referencia.
Informe 8. Capacitaciones y entrenamientos	Debe contener el resultado correspondiente a la Actividad 8 siguiendo las exigencias establecidas en los términos de referencia.
Informe 9. Taller de Socialización del Plan Maestro de Infraestructura de Transporte.	Debe contener el resultado correspondiente a la Actividad 9 siguiendo las exigencias establecidas en los términos de referencia.
Informe final	Informe Final de la consultoría, el cual deberá contener un resumen de los productos desarrollados y entregados por la consultora. Esta versión deberá incorporar las observaciones del MOPC y del BID.

El Consultor deberá presentar un (1) original los Informes debidamente sellados y firmados en todas sus hojas, por el Director de Proyecto y representante Legal del Consultor. Adicionalmente, deberá presentar (3) tres copias en forma impresa y (3) tres copias en medio digital (documento escaneado del original firmado y sellado, en formato PDF) y la copia digital de los archivos bases (TransCAD, HDM-4, GIS, AutoCAD, Microsoft Word, Excel, Otros), que debe corresponder exactamente con las copias impresas con su respectivo índice de carpetas y archivos que contiene.

El Consultor deberá presentar el Informe Final en tres (3) originales debidamente sellados y firmados en todas sus hojas, por el Director de Proyecto y el Representante Legal del Consultor. Adicionalmente, deberá presentar (5) cinco copias en forma impresa y (10) diez copias en medio digital (documento escaneado del original firmado y sellado, en formato PDF) y la copia digital de los archivos bases (TransCAD, HDM-4, GIS, AutoCAD, Microsoft Word, Excel, Otros), que debe corresponder exactamente con las copias impresas con su respectivo índice de carpetas y archivos que contiene.

VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMES y PRODUCTOS

La consultoría está prevista desarrollarse en un lapso total máximo de 250 días calendarios. Durante este plazo, el consultor deberá generar los siguientes productos:

Productos	Plazo (días)
Informe Inicial	20
Informe 1. Análisis y evaluación del cumplimiento del PMT 2012	60
Informe 2. Diagnóstico del sistema de transporte	90
Informe 3. Actualización del Modelo de Transporte	115
Informe 4. Plan de Transporte Multimodal de Mediano Plazo y Programa de Inversión para 10 años	150
Informe 5. Actualización del Plan de Transporte Multimodal de Largo Plazo (20 años)	150
Informe 6. Elaboración de un Programa de Inversión Vial a Mediano y Corto plazo	200
Informe 7. Actualización de la Evaluación de Impacto del PMT en los Accesos a las Áreas Metropolitanas (Asunción, Ciudad del Este y Encarnación)	220
Informe 8. Capacitaciones y entrenamientos	220
Informe 9. Taller de Socialización del Plan Maestro de Infraestructura de Transporte	220
Informe Final	250

VIII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La Coordinación y Supervisión del Contrato será realizada en forma conjunta por el Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de la Dirección de Planificación Vial, y el Viceministerio de Transporte, cuyos titulares designarán a los responsables para la coordinación y supervisión los

servicios. A su vez la Gerencia de Proyectos Viales de la Unidad Ejecutora de Proyectos MOPC BID y otros, acompañará el desarrollo de la Consultoría, a los efectos de la verificación del cumplimiento del Contrato suscrito.

IX. FORMA DE COTIZAR Y PAGAR EL CONTRATO

10.1 Cotización del Contrato

Tipo de Contrato para los Servicios de Consultoría incluidos en este documento es un Contrato de Suma Global, donde los pagos son vinculados a resultados (entregables), en este caso productos (Informes). El monto del Contrato será cotizado por los Consultores en su Propuesta Económica (sobre N° 2) y presentado como el monto total previsto del Contrato para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del presente Contrato, denominada "Precio ofertado". La cotización de todos los gastos previstos (trabajos y sus respectivos tiempos, remuneraciones, gastos reembolsables, gastos de apoyo a la Supervisión, etc.), incluidos en los Formularios FIN-3 y FIN-4, será utilizada para demostrar la base del cálculo del monto tope del Contrato y para calcular impuestos aplicables cuando se hagan las negociaciones del contrato, y si se requiere, para establecer pagos al Consultor por concepto de posibles servicios adicionales solicitados por el Cliente, y será utilizada como base para pagos.

10.2 Pagos del Contrato

El Contratante realizará pagos al Consultor a la presentación y aprobación de los Informes mencionados en el punto **VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** anterior, y los montos a pagar serán calculados de la siguiente manera:

Productos	% del Monto del Contrato
Informe Inicial	5
Informe 1. Análisis y evaluación del cumplimiento del PMT 2012	5
Informe 2. Diagnóstico del sistema de transporte	15
Informe 3. Actualización del Modelo de Transporte	10
Informe 4. Plan de Transporte Multimodal de Mediano Plazo y Programa de Inversión para 10 años	15
Informe 5. Actualización del Plan de Transporte Multimodal de Largo Plazo (20 años)	10
Informe 6. Elaboración de un Programa de Inversión Vial a Mediano y Corto plazo	10
Informe 7. Actualización de la Evaluación de Impacto del PMT en los Accesos a las Áreas Metropolitanas (Asunción, Ciudad del Este y Encarnación)	10
Informe 8. Capacitaciones y entrenamientos	5

Productos	% del Monto del Contrato
Informe 9. Taller de Socialización del Plan Maestro de Infraestructura de Transporte	5
Informe Final	10

Observación:
El Informe Final debe contar con la No Objeción del Ente financiador (BID)

Anexo 2 – Tiempo total mínimo estimado de asignación de personal profesional

Id.	Profesional	hombre mes	Total Contrato, hombre mes
1	Director del Servicio	1,00	8,00
2	Especialista en Planificación de Transporte	1,00	8,00
3	Especialista en Economía de Transporte	0,25 a 0.50	3,00
4	Especialista en Modelos de Transporte	0,25 a 0.50	3,00
5	Especialista en HDM-4	0,25 a 0.50	3,00
6	Especialista Vial	0,25 a 0.50	3,00
7	Especialista en Tránsito	0,25 a 0.50	3,00
8	Especialista en GIS	0,25 a 0.50	3,00
9	Especialista Legal e Institucional	0,25 a 0.50	3,00
10	Especialista Ambiental	0,25 a 0.50	3,00
		TOTAL	**40,00**

PARTE II

Sección 8. Condiciones de Contrato

CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA
Suma Global

Nombre del Proyecto: **Programa de Pavimentación de Corredores de Integración y Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Fase II**

Préstamo No.: 2934/OC-PR y 2935/BL-PR

Contrato No. _____

entre

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
[Nombre del Cliente]

y

_____
[Nombre del Consultor]

Fecha: _____

I. Formulario de Contrato – Suma Global

[El texto en corchetes [ ] contiene instrucciones sobre información pertinente al proyecto; todas las notas deben eliminarse en el texto definitivo]

Este CONTRATO (referido en adelante, el "Contrato") se celebra el *[número]* día del mes de *[mes]*, *[año]*, entre, de una parte, ***Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*** (referido en adelante el "Cliente") y, de otra parte, *[Nombre del Consultor]* (referido en adelante, el "Consultor").

*[**Nota**: Si el Consultor consiste de más de una entidad, lo anterior debe modificarse parcialmente para que quede así:* " (referido en adelante el "Cliente") y, de otra parte, una APCA *[Nombre de la APCA]* consistente de las siguientes entidades, cada integrante de la cual será conjunta y solidariamente responsable para con el Cliente por todas las obligaciones del Consultor según este Contrato, es decir *[Nombre del integrante]* y *[Nombre del integrante]* (referido en adelante el "Consultor").]

POR CUANTO

a) el Cliente ha solicitado al Consultor que preste ciertos servicios de consultoría según se define en este Contrato (referidos en adelante, los "Servicios");

b) el Consultor, habiendo manifestado al Cliente que cuenta con las capacidades profesionales, experiencia y recursos técnicos, ha acordado prestar los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en este Contrato;

c) el Cliente ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para cubrir el costo de los Servicios y se propone aplicar una porción del producto de este préstamo para pagos elegibles en virtud de este Contrato, entendiéndose que (i) los pagos por el Banco se harán solo a solicitud del Cliente y mediante aprobación del Banco; (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del contrato de préstamo, incluidas las prohibiciones de desembolso de la cuenta de préstamo para propósitos de cualquier pago a personas o entidades, o para la importación de bienes, si dicho pago o importación, hasta donde el Banco tenga conocimiento, está prohibido por la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas; y (iii) ninguna Parte, diferente del Cliente, podrá derivar ningún derecho del contrato de préstamo ni podrá reclamar el producto del préstamo;

POR CONSIGUIENTE, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Los siguientes documentos adjuntos se considerarán que forman parte integral de este Contrato:

   a) Las Condiciones Generales de Contrato (incluido el Anexo 1 "Políticas de Banco – Prácticas Corruptas y Fraudulentas);

   b) Las Condiciones Especiales de Contrato;

   c) Apéndices:

   Apéndice A: Términos de Referencia

   Apéndice B: Expertos Clave

   Apéndice C: Estimación de Costo de Remuneración

Apéndice D: Formulario de Garantía de Pagos Anticipados

Apéndice F: Acta de Negociaciones del Contrato

En caso de no concordancia entre los documentos, prevalecerá el siguiente orden de precedencia: las Condiciones Especiales de Contrato; las Condiciones Generales de Contrato, incluido el Anexo 1; Apéndice A; Apéndice B; Apéndice C y el Apéndice D. Cualquier referencia a este Contrato incluirá, donde el contexto lo permita, una referencia a sus Apéndices.

2. Los derechos y obligaciones mutuas del Cliente y del Consultor serán las que se estipulan en este Contrato, en particular:

a) el Consultor prestará los Servicios de acuerdo con las disposiciones del Contrato; y

b) el Cliente efectuará los pagos al Consultor de acuerdo con las disposiciones del Contrato.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes han causado que este Contrato sea firmado en sus respectivos nombres en la fecha escrita al comienzo.

Por y en nombre de ***Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones***

_____

[Representante Autorizado del Cliente – Nombre, cargo y firma]

Por y en nombre de *[Nombre del Consultor o Nombre de una APCA]*

_____

[Representante Autorizado del Consultor – Nombre y firma]

*[**Nota:** Para una APCA, firmarán todos los integrantes o únicamente el integrante principal, en cuyo caso se adjuntará el poder para firmar en nombre de todos los integrantes].*

Por y en nombre de los integrantes del Consultor *[indique el Nombre de la APCA]*

[Nombre del integrante responsable]

_____

[Representante Autorizado en nombre de una APCA]

[Agregar bloques de firmas para cada integrante si todos firman]

II. Condiciones Generales de Contrato – Suma Global

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

(a) "Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)" significa una asociación con o sin personería jurídica distinta de la de sus integrantes, de más de una entidad, donde un integrante tiene la autoridad para realizar todos los negocios para y en nombre de cualesquiera y todos los integrantes de la APCA, y donde los integrantes del APCA son responsables conjunta y solidariamente para con el Cliente por la ejecución del Contrato.

(b) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo

(c) "CEC" significa las Condiciones Especiales de Contrato por las cuales el CGC podrá ser modificado o adicionado pero no reemplazado.

(d) "CGC" significa estas Condiciones Generales de Contrato.

(e) "Cliente" significa la Agencia Ejecutora que suscriba el Contrato con el Consultor por concepto de los Servicios.

(f) "Consultor" significa una firma o entidad de consultoría profesional legalmente establecida seleccionada por el Cliente para prestar los Servicios de acuerdo con el Contrato firmado.

(g) "Contrato" significa el contrato legalmente obligatoria suscrito entre el Cliente y el Consultor y el cual incluye todos los documentos que se indican en el parágrafo 1 del Formato del Contrato (las Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices.

(h) "Día" significa un día laboral salvo indicación al contrario.

(i) "Expertos" significa, colectivamente, Expertos Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor. Un Subconsultor o integrantes de la APCA asignados por el Consultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos de acuerdo con el Contrato.

(j) "Experto Clave" significa un profesional individual cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son esenciales para la prestación de los Servicios según el Contrato y cuya Hoja de Vida (CV) fue tomada en cuenta en la evaluación técnica de la Propuesta del Consultor.

(k) "Experto No Clave" significa un profesional individual proporcionado por el Consultor o su subconsultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos según el Contrato.

(l) "Fecha Efectiva" significa la fecha en que este Contrato entre en vigor de acuerdo con la Cláusula CGC 11.

(m) "Gobierno" significa el gobierno del país del Cliente.

(n) "Ley Aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que se especifique en las **Condiciones**

Especiales del Contrato (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar en vigencia.

(o) "Moneda Extranjera" significa cualquier moneda diferente de la Moneda del país del Cliente.

(p) "Moneda nacional" significa la Moneda del país del Cliente.

(q) "Parte" significa el Cliente o el Consultor, según sea el caso, y "Partes" significa ambos.

(r) "Políticas Aplicables" significa las Políticas de Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiados por el BID.

(s) "Prestatario" significa el Gobierno, agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.

(t) "Servicios" significa el trabajo a realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Apéndice a adjunto.

(u) "Subconsultores" significa una entidad con la que el Consultor subcontrate alguna parte de los Servicios siendo exclusivamente responsable por la ejecución del Contrato.

(v) "Tercero" significa cualquier persona o entidad, excepto el Gobierno, el Cliente, el Consultor o un Subconsultor.

2. Relaciones entre las Partes

2.1 Nada de lo que aquí se incluye se interpretará como que se establece una relación de señor y servidor ni de principal y agente entre el Cliente y el Consultor. Sujeto a este Contrato, el Consultor se encarga completamente de los Experto y Subconsultores, si corresponde, que presten los Servicios y será totalmente responsable por los Servicios que ellos presten en su nombre de acuerdo con este Contrato.

3. Ley que Rige el Contrato

3.1 Este Contrato, su significado e interpretación y la relación entre las Partes se regirá por la Ley Aplicable.

4. Idioma

4.1 Este Contrato se ha firmado en el idioma señalado en las **CEC**, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

5. Encabezados

5.1 Los encabezados no limitarán, alterarán o afectarán el significado de ese Contrato.

6. Comunicaciones

6.1 Toda comunicación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito en el idioma que se indica en la Cláusula CGC 4. Toda notificación, solicitud o consentimiento se considerará dado o hecho cuando el mismo sea entregado personalmente a un representante autorizado de la Parte a la que se dirige la comunicación, o cuando sea enviado a esa parte a la dirección que se indica en las **CEC**.

6.2 Una Parte podrá cambiar su dirección de notificaciones mediante información escrita a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección que se indica en las **CEC**.

7. Lugar

7.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado en dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.

8. Autoridad del Integrante a Cargo

8.1 En caso de que el Consultor sea una APCA, los integrantes autorizan al integrante que se indica en las CEC para que actúe en su nombre y representación en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor para con el Cliente de acuerdo con este Contrato, incluido sin limitación, recibir instrucciones y pagos del Cliente.

9. Representantes Autorizados

9.1 Toda medida que se deba o pueda adoptar, y cualquier documento que el Cliente o el Consultor deba o pueda expedir de acuerdo con este Contrato podrá tomarse o expedirse por los funcionarios que se indican en las **CEC.**

10. Prácticas Prohibidas

10.1 El Banco exige cumplimiento con su política con respecto a las Prácticas Prohibidas que se indican en el **Anexo 1** de las CGC.

a. Comisiones y Honorarios

10.2 El Cliente exige al Consultor revelar todas las comisiones, gratificaciones u honorarios que puedan haberse pagado o que se vayan a pagar a los agentes o a cualquier otra parte con respecto al proceso de selección o ejecución del Contrato. Esta información deberá incluir al menos el nombre y la dirección del agente o de la otra parte, el monto y la moneda y el propósito de la comisión, gratificación u honorario. La falta en revelar dichas comisiones, gratificaciones u honorarios podrá resultar en la terminación y/o sanciones por parte del Banco.

B. Iniciación, Ejecución, Modificación y Terminación del Contrato

11. Entrada en Vigor del Contrato

11.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha (la "Fecha Efectiva") de la notificación del Cliente al Consultor con instrucciones a éste para que comience la prestación de los Servicios. Esta notificación confirmará que se han cumplido las condiciones de puesta en vigor que figuran en las CEC.

12. Terminación del Contrato por no Entrada en Vigor

12.1 Si este Contrato no ha entrado en vigor dentro del periodo siguiente a la firma del mismo que se indica en las **CEC**, cualquiera de las Partes podrá, mediante aviso de no menos de 22 días a la otra parte, declarar este Contrato nulo e inválido, y en caso de tal declaración por cualquiera de las partes, ninguna de las partes podrá reclamar contra la otra parte con respecto a lo mismo.

13. Iniciación de los Servicios

13.1 El Consultor deberá confirmar la disponibilidad de Expertos Clave y comenzará a prestar los Servicios no más tarde que el número de días siguientes a la fecha Efectiva que se indica en las **CEC**.

14. Vencimiento del Contrato

14.1 Salvo terminación anticipada de acuerdo con la Cláusula CGC 19, este Contrato vencerá al final del periodo siguiente a la fecha Efectiva que se indica en las **CEC**.

15. Acuerdo Total

15.1 Este Contrato contiene todos los convenios, estipulaciones y disposiciones acordados por las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes está autorizado para hacer, y las Partes no estarán obligadas ni serán responsables por ninguna declaración, afirmación, promesa o acuerdo que no se contemple aquí.

16. Modificaciones o Variaciones

16.1 Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte.

16.2 En casos de modificaciones o variaciones sustanciales, se requerirá el previo consentimiento escrito del Banco.

17. Fuerza Mayor

a. Definición

17.1 Para los propósitos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno.

17.2 Fuerza Mayor no incluirá (i) ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o de los Expertos, Subconsultores o agentes o empleados de esa Parte, ni (ii) ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la Conclusión de este Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato.

17.3 Fuerza Mayor no incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento en hacer ningún pago requerido según este Contrato.

b. Ninguna violación del Contrato

17.4 El incumplimiento de una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones no será considerada una violación o incumplimiento según este Contrato, en la medida que dicha incapacidad surja de un evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada por dicho evento haya tomado todas las precauciones razonables, debido cuidado y medidas alternativas razonables, todo con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato.

c. Medidas a Tomar

17.5 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor continuará cumpliendo con sus obligaciones según el Contrato en la medida que ello sea razonablemente práctico, y tomará todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.

17.6 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento tan pronto como sea posible, y en cualquier caso, no después de 14 días calendario siguientes al suceso, suministrará las pruebas de la naturaleza y causa de dicho evento, e

igualmente dará aviso escrito de la restauración de las condiciones normales tan pronto como le sea posible.

17.7 Cualquier periodo dentro del cual una Parte, según este Contrato, termine cualquier acción o tarea, será prorrogado por un periodo igual al tiempo durante el cual esa Parte no haya podido realizar tal acción como resultado de la Fuerza Mayor.

17.8 Durante el periodo de su incapacidad en prestar los Servicios como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor, por instrucciones del Cliente deberá:

(a) desmovilizarse, en cuyo caso, se reembolsará al Consultor por concepto de costos adicionales en que razonable y necesariamente haya incurrido, y si así lo exige el Cliente, en reactivar los Servicios; o

(b) continuar con los Servicios en la medida razonablemente posible, en cuyo caso, se continuará pagando al Consultor de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato y se le reembolsaran los costos en que razonable necesariamente haya incurrido.

17.9 En caso de desacuerdo entre las Partes en cuanto a la existencia o alcance de la Fuerza Mayor, el asunto será transado de acuerdo con las Cláusulas CGC 44 y 45.

18. Suspensión

18.1 Mediante notificación escrita de suspensión al Consultor, el Cliente podrá suspender todos los pagos bajo este Contrato si el Consultor no cumple con cualquiera de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicha notificación de suspensión (i) especifique la naturaleza del incumplimiento, y (ii) solicite al Consultor remediar dicho incumplimiento dentro de un periodo que no exceda 30 días calendario siguientes a que éste reciba dicha notificación.

19. Terminación

19.1 Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las partes de acuerdo con las disposiciones que se contemplan a continuación:

a. Por el Cliente

19.1.1. El Cliente podrá terminar este Contrato en caso de que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los parágrafos (a) a (f) de esta Cláusula. En tal caso, el Cliente deberá dar al Consultor aviso escrito con al menos 30 días de antelación en caso de los eventos referidos en los literales (a) a (d); aviso escrito con al menos 60 días calendario de antelación en caso del evento referido en el literal (e); y aviso escrito con al menos 5 días calendario en caso del evento referido en el literal (f):

(a) Si el Consultor no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula CGC 18;

(b) Si el Consultor queda (o, si el Consultor consiste de más de una entidad, si alguno de sus miembros queda) insolvente o en quiebra, o celebra acuerdos con sus acreedores para el alivio de deudas, o si aprovecha alguna ley en beneficio de deudores o si entra en liquidación o custodia, bien sea obligatoria o voluntaria;

(c) Si el Consultor incumple con cualquier decisión final que se llegue como resultado de una acción de arbitramento de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1;

(d) Si, como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede cumplir con una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario;

(e) Si el Cliente, a su exclusiva discreción y por cualquier motive, decide terminar este Contrato;

(f) Si el Consultor no confirma disponibilidad de los Expertos Clave de acuerdo con la Cláusula CGC 13.

19.1.2. Además, si el Cliente establece que el Consultor ha cometido prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para realizar o ejecutar el Contrato, entonces el Cliente, mediante notificación escrita con 14 días de antelación al Consultor, podrá terminar la contratación del Consultor bajo ese Contrato.

b. Por el Consultor

19.1.3. El Consultor podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Cliente con no menos de 30 días calendario, en caso de que suceda alguno de los eventos señalados en los parágrafos (a) a (d) de esta Cláusula.

(a) Si el Cliente no paga alguna suma adeudada al Consultor de acuerdo con este Contrato y que no sea objeto de discrepancia de acuerdo con las Cláusulas CGC 45.1 dentro de 45 días calendario siguientes a que reciba la notificación escrita del Consultor de que dicho pago está vencido.

(b) Si como resultado del evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede proporcionar una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario.

(c) Si el Cliente no cumple con alguna decisión final como resultado del arbitramento de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1.

(d) Si el Cliente comete una violación material de sus obligaciones conforme a este Contrato y no ha subsanado la misma dentro de 45 días (o un periodo más largo que el Consultor haya aprobado por escrito) luego de que el Cliente reciba notificación del Consultor donde indique dicha violación.

c. Cesación de Derechos y Obligaciones

19.1.4. Una vez termine este Contrato de acuerdo con las Cláusulas CGC 12 o CGC 19 del mismo, o cuando venza este Contrato de acuerdo con la Cláusula CGC 14, cesarán todos los derechos y obligaciones de las Partes, (excepto) (i) los derechos y obligaciones que puedan haberse causado en la fecha de terminación o expiración, (ii) la obligación de confidencialidad que se indica en la Cláusula CGC 22, (iii) la obligación del Consultor de permitir inspección, copa y auditoria de sus cuentas y registros según se indica en la Cláusula CGC 25, y (iv) cualquier derecho que una Parte pueda tener según la Ley Aplicable.

d. Cesación de Servicios

19.1.5. Mediante terminación de este Contrato por notificación de cualquiera de las Partes a la otra, conforme a las Cláusulas CGC 19a o CGC 19b, el Consultor, inmediatamente despache o reciba dicha notificación, deberá tomar todas las medidas necesarias para cerrar los Servicios en forma pronta y ordenada y hará todo lo que esté a su alcance por mantener a un mínimo los gastos para este propósito. Con respecto a documentos elaborados por el Consultor y equipo y materiales entregados por el Cliente, el Consultor, procederá según se estipula, respectivamente, por las Cláusulas CGC 27 o CGC 28.

e. Pago a la Terminación

19.1.6. Cuando termine este Contrato, el Cliente deberá hacer los siguientes pagos al Consultor:

(a) pago por concepto de servicios prestados a satisfacción antes de la fecha efectiva de la terminación; y

(b) en el caso de terminación de acuerdo con los parágrafos (d) y (e) de la Cláusula CGC 19.1.1, el reembolso de cualquier costo razonable incidental a la terminación pronta y ordenada de este Contrato, incluido el costo de viaje de regreso de los Expertos.

C. Obligaciones del Consultor

20. General

a. Estándar de Cumplimiento

20.1 El Consultor prestará los Servicios y los desempeñará con toda la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptables, y observará prácticas de gestión sólidas y empleará una tecnología apropiada y equipo, maquinaria, materiales y métodos seguros y efectivos. Con respecto a cualquier asunto relacionado con este Contrato o los servicios, el Consultor actuará siempre como un asesor leal al Cliente y apoyará y protegerá en todo momento los intereses legítimos del Cliente en tratos con terceros.

20.2 El Consultor empleará y suministrará los Expertos y Subcontratistas con experiencia que se requieran para la prestación de los Servicios.

20.3 El Consultor podrá subcontratar parte de los Servicios hasta un grado y con los Expertos Clave y subcontratistas que el Cliente apruebe previamente. No obstante dicha aprobación, el Consultor conservará la plena responsabilidad de los Servicios.

b. Ley Aplicable a los Servicios

20.4 El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con el Contrato y la Ley Aplicable y tomará todas las medidas prácticas para garantizar que cualquiera de sus Expertos y subconsultores cumplan con la Ley Aplicable.

20.5 Durante la ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las leyes sobre prohibición de importación de bienes y servicios en el país del Cliente cuando

(a) como materia de ley o normas oficiales, el país del prestatario prohíba relaciones comerciales con ese país; o

(b) por un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada según el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíba la importación de bienes de ese país o pagos a cualquier país, persona o entidad en ese país.

20.6 El Cliente notificará por escrito al Consultor las costumbres habituales relevantes, y el Consultor, luego de dicha notificación, deberá respetar dichas costumbres.

21. Conflicto de Interés

21.1 El Consultor deberá mantener los intereses del Cliente como de suprema importancia, sin ninguna consideración por trabajos futuros, y evitará estrictamente conflicto con otros trabajos o con sus intereses corporativos.

a. El Consultor no sacará provecho de Comisiones, Descuentos, etc.

21.1.1. El pago del Consultor de acuerdo con CGC F (Cláusulas CGC 38 a 42) constituirá el único pago del Consultor en relación con este Contrato, y sujeto a la Cláusula de CGC 21.1.3, el Consultor no aceptará para su provecho, ninguna comisión, descuento o pago similar en relación con las actividades según este Contrato, ni en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo, y el Consultor hará todo lo que esté a su alcance por garantizar que los Subconsultores, así como los Expertos y los agentes de cualquiera de ellos, igualmente no reciban ningún dicho pago adicional.

21.1.2. Además, si el Consultor, como parte de los Servicios, es responsable de asesorar al Cliente sobre la adquisición de bienes, trabajos o servicios, el Consultor deberá cumplir con las Políticas Aplicables del Banco y en todo momento ejercerá dicha responsabilidad en los mejores intereses del Cliente. Cualquier descuento o comisión que el Consultor obtenga en ejercicio de dicha responsabilidad será por cuenta del Cliente.

b. El Consultor y sus afiliadas no se podrán ocupar en ciertas actividades

21.1.3. El Consultor acuerda que, durante la vigencia de este Contrato y luego de su terminación, él y cualquier entidad afiliada al mismo, así como cualquier Subconsultor y cualquier afiliada a éste, será descalificado de proveer bienes, trabajo o servicios que no sean de consultoría, que resulten de o que tengan relación directa con los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto, salvo las **CEC** indiquen otra cosa.

c. Prohibición de Actividades Conflictivas

21.1.4. El Consultor no se podrá ocupar, y hará que sus Expertos y sus Subconsultores no se ocupen, bien sea directa o indirectamente, en ninguna actividad comercial o profesional que pueda entrar en conflicto con las actividades que le sean asignadas según este Contrato.

d. Estricto deber de Divulgar actividades Conflictivas

21.1.5. El Consultor tiene una obligación y garantizará que sus Expertos y Subconsultores tengan la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir en los mejores intereses de su Cliente, o que razonablemente pueda percibirse como que tenga este efecto. El no revelar dichas situaciones podrá llevar a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato.

22. Confidencialidad

22.1 Salvo con el previo consentimiento escrito del Cliente, el Consultor y los Expertos no podrán comunicar a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial que adquiera en el curso de los Servicios, ni el Consultor y los Expertos podrán hacer públicas las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de los Servicios.

23. Responsabilidad del Consultor

23.1 Sujeto a las disposiciones adicionales a que haya lugar señaladas en las **CEC**, la responsabilidad del Consultor conforme a este Contrato serán según lo contemplen la Ley Aplicable.

24. Seguros a ser tomados por el Consultor

24.1 El Consultor (i) deberá tomar y mantener, y hará que los Subconsultores tomen y mantengan por su cuenta (o por cuenta de los Subconsultores, según corresponda) pero de acuerdo con los términos y condiciones que apruebe el Cliente, pólizas de seguro contra los riesgos y para los amparos que se especifiquen en las **CEC,** y (ii) a solicitud del Cliente, deberá entregar evidencia de que se ha tomado y mantenido dicho seguro y de que se han pagado las respectivas primas. El Consultor garantizará que se haya tomado dicho seguro antes de iniciar los Servicios según se indica en la Cláusula CGC 13.

25. Contabilidad, Inspección y Auditoria

25.1 El Consultor deberá mantener y hará todo lo que esté a su alcance por hacer que sus Subconsultores mantengan cuentas y registros fieles y sistemáticos, y en la forma y detalle que identifiquen claramente las variaciones de tiempo y costos.

25.2 El Consultor permitirá y hará que sus Subconsultores permitan al Banco y/o a las personas que el Banco nombre, inspeccionar el Lugar y/o las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del Contrato y la presentación de la Propuesta para la prestación de los Servicios, y hará que dichas cuentas y registros sean auditados por auditores nombrados por el Banco, si así lo solicita el Banco. Se solicita atención del Consultor a la Cláusula CGC 10 la cual contempla, entre otras cosas, que acciones cuya intención sea impedir materialmente el ejercicio de los derechos de inspección y auditoria del Banco de acuerdo con esta Cláusula CGC25.2 constituye una práctica prohibida sujeto a terminación del Contrato (así como a una decisión de no elegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes de sanciones del Banco)

26. Obligaciones para producir Reportes

26.1 El Consultor entregará al Cliente los informes y documentos que se indican en el **Apéndice A**, en la forma, números y dentro de los plazos que se indique en dicho **Apéndice**.

27. Derechos de propiedad del Cliente en Reportes y Registros

27.1 Salvo que las **CEC** dispongan otra cosa, todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el Consultor en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del Cliente. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el Consultor deberá entregar al Cliente todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.

27.2 Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el Consultor y terceros, el Consultor deberá obtener la previa aprobación escrita del Cliente en dichos contratos y el Cliente podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s). En las **CEC** se especificarán otras restricciones acerca del futuro uso de estos documentos y software a que hubiere lugar.

28. Equipo, Vehículos y Materiales

28.1 El equipo, vehículos y materiales que el Cliente ponga a disposición del Consultor, total o parcialmente con recursos suministrados por el Cliente serán de propiedad del Cliente y serán identificados como tales. Cuando este Contrato termine o expire, el Consultor pondrá a disposición del Cliente un inventario de dicho equipo, vehículos y materiales y dispondrá de tal equipo, vehículos y materiales de acuerdo con instrucciones del Cliente. Mientras que

dicho equipo, vehículos y materiales estén en poder del Consultor, y salvo instrucciones al contrario por parte del Cliente, los asegurará a cargo del Cliente por un monto equivalente a su valor de reemplazo total.

28.2 Todo equipo o materiales que el Consultor o sus Expertos ingresen al país del Cliente para ser utilizados bien sea para el proyecto o para uso personal serán de propiedad del Consultor o de los Expertos, según corresponda.

D. Expertos y Subconsultores del Consultor

29. Descripción de Expertos Clave

29.1 En el **Apéndice B** se describen los cargos, las funciones y calificaciones mínimas de los Expertos Clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que se prestarán los Servicios.

30. Reemplazo de Expertos Clave

30.1 Salvo según el Cliente acuerde otra cosa por escrito, no se harán cambios en los Expertos Clave.

30.2 No obstante lo anterior, la sustitución de Expertos Clave durante la ejecución del Contrato podrá considerarse únicamente con base en la solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluida, más no limitada a la muerte o incapacidad física de este. En tal caso, el Consultor deberá proveer de inmediato como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y por la misma tarifa de remuneración.

31. Remoción de Expertos o Subconsultores

31.1 Si el Cliente encuentra que alguno de los Expertos o el Subconsultor ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber una acción criminal, o si el Cliente determina que el Experto o Subconsultor del Cliente ha estado implicado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias u obstructivas durante la prestación de los Servicios, a solicitud escrita del Cliente, el Consultor deberá proveer un reemplazo.

31.2 En caso de que el Cliente encuentre que alguno de los Expertos Clave, Expertos No Clave o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que les hayan sido asignados, indicando las bases para ello, el Cliente podrá solicitar al Consultor que provea un reemplazo.

31.3 Todo reemplazo de los Expertos o Subconsultores removidos deberá poseer mejores calificaciones y experiencia y deberá ser aceptable al Cliente.

31.4 El Consultor deberá asumir los costos que resulten o que sean incidentales a la remoción y/o reemplazo de dichos Expertos.

E. Obligaciones del Cliente

32. Asistencia y Exenciones

32.1 Salvo que las **CEC** indiquen otra cosa, el Cliente hará todo lo que posible con el fin de lograr que el Gobierno o sus agencias:

(a) Otorgue al Consultor los permisos de trabajo y demás documentos necesarios para que pueda prestar los Servicios.

(b) Facilite prontamente a los Expertos, y si corresponde, a sus familiares a cargo elegibles, la provisión de visas de entrada y salida, permisos de residencia, autorizaciones de

cambio de moneda y demás documentos requeridos para su permanencia en el país del Cliente durante el tiempo que dure la prestación de los Servicios.

(c) Facilite el pronto despacho de aduana de todos los bienes que se requieran para la prestación de los Servicios y de los efectos personales de los Expertos y de sus familiares a cargo elegibles.

(d) Imparta a los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno todas las instrucciones necesarias o pertinentes para la pronta y eficaz ejecución de los Servicios.

(e) Exima al Consultor y a los Expertos y a los Subconsultores que emplee el Consultor por concepto de los Servicios de cualquier requisito de registro o de obtención de cualquier permiso para ejercer su profesión o para establecerse bien sea en forma independiente o como entidad corporativa de acuerdo con la Ley Aplicable del país del Cliente.

(f) Autorice, conforme a la Ley Aplicable, al Consultor, cualquier Subconsultor y a los Expertos de cualquiera de ellos el privilegio de ingresar al país del Cliente, sumas razonables de moneda extranjera para propósitos de los Servicios o para uso personal de los Expertos, así como de retirar de dicho país las sumas que los Expertos puedan haber devengado allí por concepto de la prestación de los Servicios.

(g) Proporcione al Consultor cualquier otra asistencia según se indique en las **CEC**.

33. Acceso a los Sitios del Proyecto

33.1 El Cliente garantiza que el Consultor tendrá acceso libre y gratuito al sitio del proyecto con respecto al cual se requiera acceso para la prestación de los Servicios. El Cliente será responsable por los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al sitio del proyecto o a cualquier bien del mismo, e indemnizará al Consultor y a cada uno de los Expertos con respecto a la responsabilidad de cualquier dicho daño, salvo que el mismo sea causado por falta voluntaria o negligencia del Consultor o de cualquiera de los Subconsultores o los Expertos de cualquiera de ellos.

34. Cambio en la Ley Aplicable relacionada con Impuestos y Derechos

34.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produce algún cambio en la Ley Aplicable en país del Cliente con respecto a impuestos y derechos que aumente o reduzca el costo incurrido por el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y gastos reembolsables que de otra forma serían pagaderos al Consultor bajo este Contrato será aumentada o reducida de conformidad mediante acuerdo entre las Partes, y se harán los correspondientes ajustes a los montos máximos que se indican Cláusula CGC 38.1.

35. Servicios, Instalaciones y Bienes del Cliente

35.1 El Cliente facilitará al Consultor y a los Expertos, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes que se indican en el los Términos de Referencia (**Apéndice A)** en el momento y en la forma que se especifican allí.

36. Personal de la Contraparte

36.1 El Cliente pondrá a disposición del Consultor sin costo alguno el personal profesional y de apoyo de la Contraparte, a ser nombrado por el Cliente con la asesoría del Consultor, si así se dispone en el **Apéndice A**.

36.2 El personal profesional y de apoyo de la Contraparte, excluido el personal de coordinación del Cliente, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor. En caso de que algún integrante del personal de la Contraparte no cumpla satisfactoriamente con alguna parte del trabajo que el Consultor encomiende a dicha parte y acorde con el cargo que ocupe dicho

integrante, el Consultor podrá solicitar el reemplazo de dicho integrante y el Cliente no podrá negarse sin razón, a tomar las medidas pertinentes frente a tal petición.

37. Obligación de Pago

37.1 En consideración de los Servicios que el Consultor preste de acuerdo con este Contrato, el Cliente efectuará dichos pagos al Consultor en la forma que se contempla en las CGC siguientes.

F. Pagos al Consultor

38. Precio del Contrato

38.1 El Precio del Contrato es fijo y es el que se contempla en las **CEC**.

38.2 Todo cambio al Precio del Contrato que se indique en la Cláusula 38.1 puede hacerse sólo si las Partes han acordado el alcance revisado de los Servicios de acuerdo con la Cláusula CGC 16 y han modificado por escrito los Términos de Referencia en el **Apéndice A**.

39. Impuestos and Derechos

39.1 El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables por atender todas las obligaciones fiscales que surjan del Contrato, salvo que las **CEC** indiquen otra cosa.

39.2 Como excepción a lo anterior y según se indica en las **CEC,** todos los impuestos indirectos identificables (detallados y finalizados en las Negociaciones del Contrato) serán reembolsados al Consultor o pagados por el Cliente en nombre del Consultor.

40. Moneda de Pago

40.1 Todo pago bajo este Contrato se hará en la(s) moneda(s) que se indican en el mismo, salvo que las CEC indiquen otra cosa.

41. Modo de Facturación y Pago

41.1 Los pagos totales bajo este Contrato no podrán exceder el Precio del Contrato que se indica en la Cláusula CGC 38.1.

41.2 Los pagos bajo este Contrato se harán en pagos de suma global contra los entregables que se indican en el **Apéndice A**. Los pagos se harán de acuerdo con el cronograma de pagos que figura en las **CEC.**

41.2.1. *Pago Anticipado:* Salvo que las **CEC** indiquen otra cosa, un anticipo se hará contra una garantía bancaria de pago anticipado aceptable al Cliente por una suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indica en las **CEC**. Dicha garantía (i) será válida hasta que el pago anticipado sea compensado completamente, y (ii) será en la forma que el Cliente haya aprobado por escrito. Los anticipos serán compensados por el Cliente en porciones iguales contra los pagos de suma global que se indican en las CEC hasta que dichos pagos anticipados sean compensados en su totalidad.

41.2.2. *Pagos de Suma Global.* El Cliente pagará al Consultor dentro de sesenta (60) siguientes a que el Cliente reciba los entregables y la facture por concepto del respectivo pago de suma global. El pago podrá retenerse si el Cliente no aprueba el/los entregable(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Cliente deberá enviar comentarios al Consultor dentro del mismo periodo de sesenta (60) días, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

41.2.3. *Pago Final* El pago final que se dispone en esta Cláusula se hará solamente después de que el Consultor haya entregado el informe definitivo y una factura final, identificada

como tal, y aprobada a satisfacción del Cliente. Se considerará que los Servicios han sido terminados y finalmente aceptados por el Cliente. El último pago de la suma global se considerará aprobado para pago por parte del Cliente dentro de noventa (90) días calendario luego de que éste reciba el informe final, salvo que dentro de dicho periodo de noventa (90) días, el Cliente de aviso escrito al Consultor donde especifique las deficiencias en los Servicios. Luego de lo cual, el Consultor hará las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso. Todos los pagos bajo este Contrato se harán a las cuentas del Consultor que se indican en las **CEC**.

41.2.4. Excepto el pago final según 41.2.3 anterior, los pagos no constituyen aceptación de los Servicios ni eximen al Consultor de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato.

42. Intereses sobre Pagos en Mora

42.1 Si el Cliente ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en la Cláusula CGC 41.2.2, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las **CEC**.

G. Equidad y Buena Fe

43. Buena Fe

43.1 Las Partes se comprometen a actuar de buena en cuanto a los derechos de ambas Partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para garantizar el cumplimento con los objetivos del mismo.

H. Resolución de Conflictos

44. Conciliación Amigable

44.1 Las Partes buscarán resolver cualquier conflicto en forma amigable mediante consultas mutuas.

44.2 Si alguna de las Partes objeta a alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Discrepancia escrita a la otra Parte, donde haga un resumen detallado de la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación la considerará y responderá por escrito dentro de catorce (14) días siguientes al recibo. Si esa Parte no responde dentro de catorce (14) días, o si la controversia no puede arreglarse en forma amigable dentro de catorce (14) días siguientes a la respuesta de esa Parte, se aplicará la Cláusula CGC 45.1.

45. Resolución de Conflictos

45.1 Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan o que tengan relación con este Contrato que no pueda arreglarse en forma amigable podrá ser referida a adjudicación/arbitramento por cualquiera de las Partes de acuerdo con lo dispuesto en las **CEC**.

I. Elegibilidad

46. Elegibilidad

46.1 Los Consultores y sus Subcontratistas cumplen con los criterios de elegibilidad en los siguientes casos:

(a) **Una persona natural** se considera nacional de un país miembro del Banco si cumple con cualquiera de los siguientes requisitos:

(i) si es ciudadano de un país miembro; o

(ii) si ha establecido su domicilio en un país miembro como residente *"bona fide"* y está legalmente facultado para trabajar en el país de domicilio.

(b) **A Una persona jurídica** se considera que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple con los dos siguientes requisitos:

(i) si está legalmente constituida o incorporada de acuerdo con las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) si más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de personas o firmas de países miembro del Banco.

46.2 Todos los integrantes de una APCA y todos los Subcontratistas deberán cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

46.3 En caso de que el Contrato de Servicios de Consultoría incluya el suministro de bienes y servicios afines, todos dichos bienes y servicios afines tendrán como origen cualquier país miembro del Banco. Los bienes tienen origen en un país miembro del Banco, si han sido concebidos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble resulta otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente sus características básicas, función o propósito de utilidad de sus partes o componentes. Para un bien que conste de varios componentes que requieran ser interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) para que sea operativo e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para financiar si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el bien sea un conjunto de varios bienes individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una sola unidad, se considera que el bien se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador. Para propósitos de origen, los bienes rotulados "hecho en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el país específico correspondiente de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma que produzca, ensamble, distribuya o venda los bienes no determina el origen de los mismos.

Anexo 1: Política del Banco – Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

Fraude y Corrupción

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo la política GN-2350-7]

1.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas Oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en el párrafo (c) siguiente.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

(b) Si el Banco comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como Oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes, la contratación de obras o servicios de consultoría financiadas por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada

inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere ser apropiadas;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(vii) imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente;

(d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación en el proceso de adquisiciones y las negociaciones o la ejecución de un contrato de quienes soliciten dichos pagos se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula, y

(e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco;

1.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco,

bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

1.3 Los Proponentes declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

O

1. Prácticas Prohibidas

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo la política GN-2350-9]

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[3] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

[3] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta

formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[4] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período

[4] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al

reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

III. Condiciones Especiales de Contrato

[Las notas en corchetes son únicamente para propósitos de orientación y deben eliminarse en el texto definitivo del contrato firmado]

Número de Cláusula CGC	Modificaciones y Suplementos a las Cláusulas en las Condiciones Generales de Contrato
CEC 1.1(n) y CEC 3.1	El Contrato será interpretado de conformidad con las leyes de *la República del Paraguay*
CEC 4.1	El Idioma es: *Español*
CEC 6.1 y 6.2	Las direcciones son: Cliente: Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones Oliva esquina Alberdi Asunción - Paraguay Atención: Unidad Ejecutora de Proyectos MOPC BID Gerencia de Proyectos de Vialidad Telefono: (595 21) 440 902/3 E-mail: uepbid-dv@mopc.gov.py Consultor: [indicar] Atención: [indicar] Facsímile: [indicar] E-mail (cuando corresponda): [indicar]
CEC 8.1	*[Nota: Si el Consultor consiste solo de una entidad, indique "N/A";* *O* *Si el Consultor es una APCA consistente de más de una entidad, aquí se debe indicar el nombre del integrante del APCA cuya dirección figure en la Cláusula CEC 6.1]* El Integrante Principal en nombre del APCA es *[indique aquí el nombre del integrante]*
CEC 9.1	Los Representantes Autorizados son: Por el Cliente: *[Nombre, cargo]* Por el Consultor: *[Nombre, cargo]*

CEC 11.1	Las condiciones de vigencia son las siguientes: *El contrato entrara en vigor una vez suscrito por ambas partes*
CEC 12.1	Terminación del Contrato por no entrada en vigor: El plazo será: 6 (seis) meses y/o de común acuerdo entre las partes
CEC 13.1	La iniciación del Servicio se hará efectiva a partir de la fecha en que el Consultor reciba la Orden de Proceder. La confirmación de la disponibilidad de los Expertos Clave para comenzar los Trabajos deberá presentarse al Cliente por escrito, en forma de declaración jurada escrita, firmada por cada Experto Clave.
CEC 14.1	Vencimiento del Contrato: El plazo será: ***24 meses***
CEC 16.1	Se agrega: El Cliente no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente acuerdo escrito, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto
CEC 21 (b)	El Cliente se reserva el derecho de determinar sobre base caso por caso, si el Consultor debe ser descalificado de suministrar bienes, obras o servicios que no sean de consultoría debido a un conflicto de la naturaleza que se describe en la CGC 21.1.3 Sí_____ No __**X**___
CEC 23.1	Ningunas disposiciones adicionales, la responsabilidad del Consultor conforme a este Contrato será según lo contempla la Ley Aplicable.
CEC 24.1	El seguro contra los riesgos será el siguiente: ***1) Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión*** (Seguro de responsabilidad profesional), con una cobertura mínima del **10% del monto del Contrato (en Guaraníes)**, que deberá ser presentada por el Consultor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato. La vigencia será hasta la expedición del Certificado de Cumplimiento de Contrato de Obra a fiscalizar. El Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas. ***2) Seguros:***

El Consultor obtendrá y mantendrá vigentes los siguientes desde el inicio hasta la finalización del Contrato, seguros en las condiciones establecidas a continuación:

a) *Póliza de Seguros Contra Daños a Terceros respecto a los vehículos motorizados* utilizados por el Consultor o Subconsultor o por el personal de cualquiera de ellos en el Paraguay, con una cobertura mínima de:
a.1) lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: **Gs. 100.000.000**;
a.2) lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas: **Gs. 500.000.000**;
a.3) daños a cosas de terceros: **Gs. 100.000.000**.

b) *Póliza de Seguros Contra Accidentes de Trabajo del Personal* del Consultor o Subconsultor con una cobertura mínima de:
b.1) lesión corporal, invalidez permanente o muerte por persona: **Gs. 100.000.000**;
b.2) gastos médicos por persona: **Gs. 20.000.000**;
3) gastos de sepelio por persona: **Gs. 10.000.000**,

de acuerdo con la Ley Aplicable en el Paraguay.

Las pólizas detalladas precedentemente en a) y (b), deberán ser presentadas por el Consultor como condición previa a la emisión de la Orden de Proceder por parte del Contratante. Estas pólizas deberán contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros a la Contratante. La póliza detallada en (b) deberá especificar que el personal del Contratante asignado para coordinación, supervisión o acompañamiento del servicio del Consultor, se considerará como tercero a efectos de esta cobertura.

En caso de prorrogas aprobadas, del plazo de los servicios, por el Contratante, el Consultor deberá prorrogar también las pólizas correspondientes

La vigencia de estas pólizas será como mínimo hasta la recepción de la No Objeción del ente financiador (BID) al mismo.

El Consultor deberá contratar a una Compañía aseguradora del País del Prestatario, o de un País Elegible que tenga una institución financiera representante en el País del Prestatario, debidamente autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del País del Prestatario y que reúnen un margen de solvencia mínimo requerido para la emisión de pólizas. El Contratante podrá rechazar la Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas, para su aceptación la Póliza deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones:

Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, “Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio”, las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido:

a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, capacidad y vigencia del referido documento;

	b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.
CEC 26.1	Se agrega: Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados. Si existiera una presentación deficiente o tardía de los informes y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante, de acuerdo a lo establecido en las CGC 18.1. Si por ***segunda vez*** existiera dicha situación se penalizará a la Consultora con una ***multa equivalente al 10% del pedido de pago correspondiente al informe con presentación tardía, a ser descontada de éste pago.*** Si por ***tercera vez*** existiera una reincidencia, ***además de la multa de 10%*** del pedido de pago, el ***Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio.*** Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los Términos de Referencia y en la Propuesta Técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente). El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado el cual será aplicable lo establecido en la cláusula 19.1 a. Terminación de las CGC.
CEC 27.1	*No serán aplicadas excepciones a la disposición de derechos de propiedad.*
CEC 27.2	El Consultor no podrá utilizar los productos (documentos, programas, información, etc.) derivados de este Contrato para fines ajenos al mismo sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
CEC 30.2	Se agrega: *Toda incorporación y/o sustitución de personal, deberá ser previamente aprobada por el Cliente (en este caso, por la Gerencia de Proyectos Viales de la Unidad Ejecutora de Proyectos MOPC BID).*
CEC 31.4	Se agrega: *La sustitución de personal Clave implicará una reducción del 10% del Salario Básico contenido en la Oferta del precio del Consultor, que será descontada de las cuotas fijas mensuales restantes.*

CEC 32.1 de (a) a (e)	*No hay cambios o adiciones*
CEC 32.1(f)	*No hay otra asistencia*
CEC 38.1	El Precio del Contrato es: *[indique el monto y la moneda para cada moneda aplicable] [indique:* incluye *o* excluye*]* impuestos indirectos nacionales. Los impuestos indirectos nacionales, Impuesto de Valor Agregado (IVA), que se vayan a cobrar con respecto a este Contrato por los Servicios que preste el Consultor serán reembolsados por el *Cliente* al Consultor, si así se acuerde durante las negociaciones de las condiciones del Contrato.
CEC 39.1 y CEC 39.2	El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables por atender todas las obligaciones fiscales que surjan del Contrato. Ver también lo previsto en las cláusulas IAC 16.3 y IAC 25.1 Los impuestos directos quedarán exclusivamente a cargo del Consultor y no serán objeto de negociaciones.
CEC 40.1	La(s) moneda(s) de pago serán las siguientes: *[haga una lista de la(s) moneda(s) la(s) cual(es) deberá(n) ser la(s) misma(s) que figura(n) en la Propuesta de Precio, Formulario FIN-2]*
CEC 41.2	El Contratante realizará El Contratante realizará pagos al Consultor a la presentación y aprobación de los Informes mencionados en el punto VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, Sección 7. Términos de Referencia, Parte 1 del presente Documento. Los montos a pagar serán calculados de la siguiente manera:

Productos	**% del Monto del Contrato**
Informe Inicial	5
Informe 1. Análisis y evaluación del cumplimiento del PMT 2012	5
Informe 2. Diagnóstico del sistema de transporte	15
Informe 3. Actualización del Modelo de Transporte	10
Informe 4. Plan de Transporte Multimodal de Mediano Plazo y Programa de Inversión para 10 años	15
Informe 5. Actualización del Plan de Transporte Multimodal de Largo Plazo (20 años)	10
Informe 6. Elaboración de un Programa de Inversión Vial a Mediano y Corto plazo	10

Informe 7. Actualización de la Evaluación de Impacto del PMT en los Accesos a las Áreas Metropolitanas (Asunción, Ciudad del Este y Encarnación)	10
Informe 8. Capacitaciones y entrenamientos	5
Informe 9. Taller de Socialización del Plan Maestro de Infraestructura de Transporte	5
Informe Final	10

Pago final sujeto a la aprobación del Informe Final de la Consultoría por parte del Contratante (MOPC) y la No Objeción del Ente financiador (BID).

La suma total de todas las cuotas no podrá exceder el Precio del Contrato establecido en CEC 38.1.

Se tendrá en cuenta para el cálculo del monto de pago, lo dispuesto en CEC 26.1 y CEC 31.4

CEC 41.2

Cronograma de pagos:

Productos	Plazo (días)
Informe Inicial	20
Informe 1. Análisis y evaluación del cumplimiento del PMT 2012	60
Informe 2. Diagnóstico del sistema de transporte	90
Informe 3. Actualización del Modelo de Transporte	115
Informe 4. Plan de Transporte Multimodal de Mediano Plazo y Programa de Inversión para 10 años	150
Informe 5. Actualización del Plan de Transporte Multimodal de Largo Plazo (20 años)	150
Informe 6. Elaboración de un Programa de Inversión Vial a Mediano y Corto plazo	200

	Informe 7. Actualización de la Evaluación de Impacto del PMT en los Accesos a las Áreas Metropolitanas (Asunción, Ciudad del Este y Encarnación) — 220 Informe 8. Capacitaciones y entrenamientos — 220 Informe 9. Taller de Socialización del Plan Maestro de Infraestructura de Transporte — 220 Informe Final — 250
CEC 41.2.1	No está previsto el pago del **Anticipo**
CEC 41.2.3	Las cuentas son: Para moneda extranjera: *[indique cuenta].* Para moneda nacional: *[indique cuenta].*
CEC 42.1	La tasa de interés es: *el equivalente al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días determinada por el Banco Central del Paraguay*.
CEC 45.1	Las discrepancias serán resueltas mediante arbitraje de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Selección de Árbitros. Toda discrepancia que una Parte someta a arbitraje será conocida por un solo árbitro o por un panel de arbitraje compuesto por tres (3) árbitros, de acuerdo con las siguientes disposiciones: a) Cuando las Partes acuerden que la discrepancia se refiere a un aspecto técnico, las Partes podrán acordar nombrar a un solo árbitro, o si no llegan a un acuerdo sobre la identidad de dicho árbitro en un término de 30 días siguientes a que la otra Parte reciba la propuesta de un nombre para tal cargo por la Parte que inició las diligencias, cualquiera de las Partes podrá solicitar a la ***Federation Internationale des Ingenieurs-Conseil (FIDIC) of Lausana, Suiza,*** una lista no menor de cinco (5) nominados, y cuando reciba dicha lista, las Partes suprimirán alternadamente los nombres, y el nominado que quede de último en la lista será el único árbitro quien dirimirá la discrepancia. Si en un plazo de sesenta (60) días siguientes a la fecha de la lista no se ha determinado el ultimo nominado, la ***Federation Internationale des Ingenieurs-Conseil (FIDIC) of Lausana, Suiza*** deberá nombrar, a solicitud de cualquiera de las Partes y tomado de dicha lista o de otra forma, a un solo árbitro para que dirima la discrepancia. b) Cuando las Partes no estén de acuerdo que la discrepancia se refiere a un

	aspecto técnico, el Cliente y el Consultor nombrará cada uno a un (1) árbitro, y estos dos árbitros nombrarán conjuntamente a un tercer árbitro, quien presidirá el panel. Si los árbitros nombrados por las Partes no logran ponerse de acuerdo para nombrar a un tercer árbitro dentro de un plazo de treinta (30) días siguientes a que se haya nombrado el último de los dos (2) árbitros, el tercer árbitro, a solicitud de cualquiera de las Partes, será nombrado por ***el Secretario General del Centro Internacional para la Resolución de Disputas sobre Inversiones, Washington, D.C.*** c) Si, en una discrepancia sujeta al parágrafo (b) anterior, una de las partes no nombra a su árbitro dentro de treinta (30) días siguientes a que la otra Parte haya nombrado a su árbitro, la Parte que haya nombrado un árbitro podrá solicitar al ***Secretario General del Centro Internacional para la Resolución de Disputas sobre Inversiones, Washington, D.C.,*** que nombre un solo árbitro para el asunto en disputa, y el árbitro nombrado de acuerdo a dicha solicitud será un solo árbitro para la disputa.
	2. Reglas de Procedimiento. Salvo según se indique otra cosa, los procedimientos del arbitraje serán realizados de acuerdo con las reglas de procedimiento para arbitraje de la ***Comisión de las Naciones Unidas sobre Derecho Comercial Internacional (UNCITRAL)*** vigentes en la fecha de este Contrato. 3. Árbitros Sustitutos. Si por alguna razón un árbitro no puede desempeñar su función, se nombrará un sustituto de la misma manera que el árbitro original. 4. Nacionalidad y Calificaciones de los Árbitros. El único árbitro o el tercer árbitro nombrado de acuerdo con los parágrafos 1(a) a 1(c) anteriores deberá ser un perito técnico o legal reconocido internacionalmente con vasta experiencia en relación con el asunto en disputa y no podrá ser un connacional del país de origen del Consultor *[Nota: Si el Consultor consiste de más de una entidad, agregar:* o del país base de cualquiera de sus integrantes o de las Partes] o del país del Gobierno. Para los propósitos de esta Cláusula, "país base" significa cualquiera de: a) el país de constitución del Consultor *[Nota: si el Consultor consta de más de una entidad, agregar:* o de cualquiera de sus integrantes o Partes*]*; o b) el país donde está situado el lugar principal de negocios del Consultor *[o de cualquiera de sus integrantes o partes]*; o c) el país de nacionalidad de una mayoría de los accionistas del Consultor *[o de cualquiera de los integrantes o partes]*; o d) el país de nacionalidad de los Subconsultores del caso, donde la discrepancia involucre un subcontrato.
	5. Varios. En cualquier proceso de arbitramento: (a) salvo que las Partes acuerden otra cosa, el juicio arbitral tendrá lugar en *[seleccione un país que no sea el país del Cliente ni el país del Consultor]*; (b) el *Español* será el idioma oficial para todos los propósitos; y (c) la decisión del único árbitro o de una mayoría de los árbitros (o del tercer árbitro si no hay tal mayoría) será definitiva y obligatoria y tendrá mérito

	ejecutorio en cualquier tribunal de jurisdicción competente, y por el presente, las Partes renuncian a cualquier objeción o reclamación de inmunidad con respecto a dicho mérito ejecutorio. (d) en caso que la Firma Consultora sea nacional, se podría estipular Arbitraje Nacional según la normativa local que aplique

IV. Apéndices

Apéndices A – Términos de Referencia

Apéndice B – Expertos Clave

Apéndice C – Desglose del Precio del Contrato

Modelo Formulario I
Desglose de las Tarifas Fijas Acordadas en el Contrato del Consultor

Por el presente confirmamos que hemos acordado pagar a los Expertos cuyos nombres se indican a continuación, quienes formarán parte de la prestación de los Servicios, honorarios básicos y viáticos durante el tiempo que se encuentren fuera de la oficina base (según corresponda):

(Expresado en *[indique el nombre de la moneda]*)[5]

Expertos		1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Cargo	Tarifa de Remuneración Básica por Mes/Día/Año Laborable	Prestaciones Sociales[6]	Gastos Administrativos[7]	Subtotal	Utilidad[8]	Viáticos fuera de la Oficina Base	Tarifa Final Acordada por Mes/Día/Hora Laborable	Tarifa Fina Acordada por Mes/Día(Hora Laborable[9]
Oficina Base									
Trabajo en el país del Cliente									

Firma
Nombre y Cargo: _____

Fecha

[5] Si hay más de una moneda, agregue una tabla
[6] Expresado como porcentaje de 1
[7] Expresado como porcentaje de 1
[8] Expresado como porcentaje de 4
[9] Expresado como porcentaje de 1

Apéndice D – Formulario de Garantía de Pagos Anticipados

No aplica

[Nota: Ver Cláusulas CGC 41.2.1 (a) y CEC 41.2.1]
[Membrete y código de identificación SWIFT del Banco que emite la garantía]

Garantía de Pago Anticipado

Emisor de la Garantía: *[indique el nombre del Banco comercial, y la dirección de la sucursal]*
Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Cliente]*
Date: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR ANTICIPO No.: *[indique número]*

Hemos sido informados que *[Nombre del Consultor o nombre de la APCA, según figura en el Contrato firmado]* (referido en adelante, como el "Consultor") ha celebrado el Contrato No. *[Número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* para la provisión de *[incluya una breve descripción de los Servicios]* (referido en adelante el "Contrato").

Adicionalmente, considerando que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un pago por anticipo por la suma de *[monto en palabras]* (*[monto en cifras]*) contra una garantía de pago por anticipo.

A solicitud del Consultor, nosotros, *[Nombre del Banco]* por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de *[monto en palabras]* (*[monto en cifras]*) [1] una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Consultor:

a) Ha incumplido el repago del anticipo de acuerdo con las condiciones del contrato, especificando las cantidades incumplidas por parte del Consultor.

b) Ha utilizado el anticipo para fines diferentes al suministro de los Servicios contratados.

Como condición para hacer cualquier reclamación y pago bajo esta garantía se requiere que el anticipo que se indica arriba haya sido recibido por el Consultor en su cuenta número *[indicar número de cuenta]* en *[Nombre y dirección del Banco]*.

El monto máximo de esta garantía será reducido en forma progresiva por el monto del anticipo pagado por el Consultor según figure en los extractos certificados o facturas marcadas como "pagadas por el Cliente, que nos serán presentados. Esta garantía vencerá, a más tardar, cuando ustedes reciban el certificado de pago donde se indique que el Consultor ha pagado en su totalidad el monto del anticipo, o el *[día]* de *[mes]*, *[año]*, [2] la fecha que sea anterior. En consecuencia, toda solicitud de pago de acuerdo con esta garantía deberá ser recibida por esta entidad en o antes de dicha fecha.

---

[1] El Garante deberá introducir una cantidad que represente el monto del anticipo y denominado bien sea en la(s) moneda(s) del anticipo según se especifica en el Contrato, o en una moneda libremente convertible aceptable al Cliente.

[2] Insertar la fecha de vencimiento prevista. En caso de prórroga para la finalización del Contrato, el Cliente tendrá que solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá hacerse por escrito antes de la fecha de vencimiento que figure en la garantía. Para la elaboración de esta garantía, el Cliente podrá considerar agregar el siguiente texto al formulario al final del penúltimo parágrafo: "El Garante acuerda una prórroga por una vez de esta garantía por un periodo que no exceda [seis meses] [un año], en respuesta a la solicitud escrita del Cliente para dicha prórroga, la cual deberá ser presentada al Garante antes del vencimiento de la garantía."

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías a primer requerimiento (URDG) revisión de 2010, Publicación de la CCI No. 758.

_____

[Firma(s)]

[Nota: Todo el texto en letra cursiva es solo para propósitos de indicación para ayudar a diligenciar este formulario y será eliminado del producto final.]